



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
16 de diciembre de 2004

Español
Original: Inglés

**16ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a
las sustancias que agotan la
capa de ozono**
Praga, 22 a 26 de noviembre de 2004

**Informe de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**

Introducción

1. La 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Hotel Hilton de Praga del 22 al 26 de noviembre de 2004. Constó de una serie de sesiones preparatorias, celebrada del 22 al 24 de noviembre, y una serie de sesiones de alto nivel, celebrada los días 25 y 26 de noviembre.

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias de la Reunión

2. Declaró abierta la serie de sesiones preparatorias de la Reunión a las 10.00 horas del lunes 22 de noviembre de 2004 su Copresidente, Sr. Janusz Kozakiewicz (Polonia). El Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, dio la bienvenida a los participantes y comunicó que el Sr. Jorge Leyva, Copresidente (Chile), no podría asistir a la reunión.

3. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y el Sr. Libor Ambrozek, Ministro de Medio Ambiente de la República Checa.

4. En su declaración de apertura, el Sr. Kakakhel dio la bienvenida a los participantes en la serie de sesiones preparatorias y expresó su reconocimiento al Gobierno de la República Checa por la cálida hospitalidad brindada a todos los participantes. Señaló la presencia de cuatro nuevas Partes que se habían unido a la familia del ozono desde la anterior Reunión de las Partes: el Afganistán, Bhután, las Islas Cook y Niue, y señaló que un gran número de Partes habían ratificado las enmiendas del Protocolo en 2004. Hizo especial referencia al sitio web de la Secretaría del Ozono, que no sólo estaba demostrando ser un instrumento útil para la comunicación y la coordinación entre las Partes, sino que también se ofrecía ya en español y en francés.

K0473791 (S) 310105 170205

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

5. Con el fin de que las deliberaciones fueran fructíferas, las cuestiones que la Reunión tenía ante sí se habían agrupado en seis categorías principales, incluida la presentación de datos, esfera en la que una considerable mejora había permitido al Comité de Aplicación realizar una evaluación de la situación de las Partes en relación con el cumplimiento en 2003 mucho más significativa y completa.
6. Señalando que el éxito en la aplicación del Protocolo de Montreal dependía de que los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal dispusieran de recursos, instó a todas las Partes que aún no lo habían hecho a que hicieran efectivas lo antes posible sus contribuciones correspondientes a 2004 y cualesquiera otras contribuciones pendientes.
7. El Sr. Libor Ambrozek dio la bienvenida a la República Checa a los participantes y señaló que era la primera vez que su país acogía una Reunión de las Partes en uno de los principales tratados ambientales de ámbito mundial. Señaló también que la “revolución de terciopelo”, que había alterado radicalmente el panorama político, económico, social y ambiental de la República Checa, había coincidido con la entrada en vigor del Protocolo de Montreal. Durante el decenio de 1990, su país había cumplido satisfactoriamente los requisitos y objetivos del Protocolo de Montreal y sus enmiendas.
8. Aunque era mucho lo que las Partes en el Protocolo de Montreal habían logrado en la esfera de la protección de la capa de ozono, aún quedaban esferas en las que se necesitaba un enfoque más dinámico. A ese respecto, expresó su confianza en que los resultados y recomendaciones del simposio científico internacional celebrado en Praga unos días antes de la Reunión de las Partes constituirían una aportación de utilidad a los debates. Pidió a las Partes que se mostraran dispuestas a trabajar en un espíritu de compromiso y consenso en las cuestiones que tenían ante sí y a adoptar un enfoque integral, buscando alianzas con otros instrumentos ambientales internacionales conexos. Deseó a los participantes éxito en sus deliberaciones y declaró oficialmente abierta la reunión.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

9. Asistieron a la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de las siguientes Partes en el Protocolo: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, La ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zambia.
10. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, División de Productos Químicos del PNUMA, División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Oficina del Director Ejecutivo del PNUMA, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.
11. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y órganos del sector industrial: Agramkow Fluid Systems AS, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, American Lung Association, Arvesta Corporation, Asociación Checa de Ingenieros en Refrigeración y Aire Acondicionado (CHKT), Asociación China de Cooperación Técnica en Ingeniería de la Limpieza (CCETCA), Asociación China de OFOSMI, Asociación de

Fabricantes de Equipo Ingersoll-Rand de la República Checa, Asociación Educativa para la Conservación de la Naturaleza (EcoNatura), Asociación Japonesa de Fabricantes de Fluorocarbonos, Asociación japonesa de fabricantes de productos farmacéuticos, Banco de Halones de la República Checa, California Strawberry Commission, Canadian Atmosphere Protection Alliance, Charles University, Coalición Mundial sobre el Metilbromuro, Conferencia Industrial del Japón sobre Limpieza, Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, Consorcio Internacional de Aerosoles Farmacéuticos, Crop Protection Coalition, Dienst voor Residucontrole (DRC), Dow AgroSciences LLC, Ekotez Limited, Environmental Investigation Agency (EIA), Florida Fruit and Vegetable Association, Florida Tomato Exchange, GlaxoSmithKline, Great Lakes Chemical Corporation, GTZ Proklima, Hendrix and Dail Incorporated, ICF Consulting, Industrial Technology Research Institute, Instituto Internacional de la Refrigeración, Instituto Nacional Ruso de Investigaciones en Tecnología Química (VNIKhT), Manitoba Ozone Protection Industry Association (MOPIA), Mebrom, Olvia Corporation, Organismo Eslovaco del Medio Ambiente, R&M Consultancy Inc., Refrigerant Gas Manufacturers' Association, RHODIA, SAFE (Asociación Europea de Fumigadores de Suelos), Teijin Twaron, Transporte Ecológico en el Servicio Público (Ekobus AS), Uniler R&D Colworth, Unilever, United States Floral Industry, University of California y Zhejiang Quhua Fluoro Chemistry Co.Ltd.

B. Elección de la Mesa

12. El Sr. Kozakiewicz desempeñó el cargo de Copresidente de la serie de sesiones preparatorias de la Reunión.

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

13. El Copresidente, presentó el programa provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro.16/1. Después de que varios representantes y la Secretaría hicieran algunas sugerencias, el programa de la serie de sesiones preparatorias fue aprobado en su forma enmendada, sobre la base del programa provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro.16/1:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias:
 - a) Declaración formulada por un representante del Gobierno de la República Checa;
 - b) Declaración formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Examen de las cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica:
 - a) Recomendaciones de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta:
 - i) Propuestas de usos esenciales para Partes que no operan al amparo del artículo 5;
 - ii) Evaluación de la porción que representan los enfriadores en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y determinación de los incentivos e impedimentos para una transición a equipos sin CFC;
 - iii) Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y medios para reducir esas emisiones;
 - iv) Examen de las tecnologías de destrucción aprobadas;
 - b) Evaluación realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de la disponibilidad de las cantidades de CFC y tetracloruro de carbono que se necesitan para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que

- operaban al amparo del artículo 5 durante el período comprendido entre 2004 y 2010 (decisión XV/2);
- c) Elaboración de un plan de acción para modificar las disposiciones reglamentarias relativas al uso de halones en los nuevos fuselajes (decisión XV/11);
 - d) Consideración de las solicitudes de examen de usos específicos de los agentes de procesos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 y en el párrafo 3 de la decisión XV/7.
4. Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro:
- a) Recomendaciones de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta:
 - i) Exenciones para varios años para el uso del metilbromuro;
 - ii) Comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro;
 - iii) Solicitud de asistencia técnica y financiera en relación con alternativas al metilbromuro;
 - iv) Evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para la fumigación de paletas de madera, el pienso y las aplicaciones de cuarentena y previas al envío;
 - v) Flexibilidad en el empleo de alternativas para la eliminación del metilbromuro;
 - vi) Estimación del volumen de metilbromuro que se sustituiría mediante la aplicación de alternativas técnica y económicamente viables a sus usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (apartado b) del párrafo 4 de la decisión XI/13);
 - b) Recomendaciones del grupo de trabajo especial encargado de examinar los procedimientos de trabajo y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos;
 - c) Recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (párrafo 2 de la decisión IX/6 y decisión XIII/11);
 - d) Recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el Manual, los formularios para la presentación de informes y el marco contable para usos críticos del metilbromuro.
5. Consideración de las cuestiones relacionadas con el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal:
- a) Evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (decisión XV/47);
 - b) Mandato para la realización del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008;
 - c) Examen de una enmienda del apartado k) del párrafo 10 del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral relacionado con la designación y nombramiento del Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral (decisión XV/48);
 - d) Necesidad de asegurar la representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

6. Examen de las cuestiones relacionadas con la ratificación, la presentación de datos, el cumplimiento y el comercio internacional e ilícito:
 - a) Presentación de datos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo de Montreal;
 - b) Estado de la ratificación del Convenio, del Protocolo y de sus enmiendas;
 - c) Informe del Presidente del Comité de Aplicación sobre cuestiones relacionadas con el incumplimiento;
 - d) Cuestiones planteadas por el Comité de Aplicación:
 - i) Observaciones sobre la información relativa a la aplicación y funcionamiento de la decisión XV/3 recibidas por la Secretaría en cumplimiento del párrafo 3 de esa decisión;
 - ii) Aclaración del párrafo 7 de la decisión XIV/7;
 - iii) Recomendaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo;
 - e) Vigilancia del comercio en sustancias agotadoras del ozono y prevención del tráfico ilícito de sustancias agotadoras del ozono (decisión XIV/7);
 - f) Estudio de viabilidad sobre el desarrollo de un sistema de seguimiento del comercio internacional de sustancias agotadoras de ozono;
 - g) Situación de los países con un muy bajo consumo.
7. Examen de la composición de diversos órganos en 2005:
 - a) Comité de Aplicación;
 - b) Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral;
 - c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.
8. Examen de cuestiones administrativas:
 - a) Informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuesto;
 - b) Propuesta para decidir las fechas de las reuniones de las Partes con tres años de antelación.
9. Ajustes y enmienda del Protocolo de Montreal propuestos por la Comunidad Europea.
10. Otros asuntos.
11. Clausura de la serie de sesiones preparatorias.

14. Durante la aprobación del programa se plantearon otras cuestiones para su examen en relación con el tema "Otros asuntos", entre los que cabe citar la propuesta presentada por Francia en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de investigar la optimización de la asistencia técnica y financiera en el marco del Protocolo de Montreal; y las solicitudes de reclasificación presentadas por Malta y Turkmenistán.

D. Organización de los trabajos

15. La Reunión acordó seguir su procedimiento habitual y establecer grupos de contacto a medida que resultara necesario.

III. Examen de las cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

16. El Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, presentó el tema. Los Copresidentes de los órganos del Grupo presentaron la labor de éste.

17. El Sr. Kuijpers, en su calidad de Presidente del grupo de tareas sobre las necesidades básicas internas, un órgano del Grupo, presentó el informe de éste. Destacó varios elementos de la decisión XV/2 sobre la evaluación de las cantidades de CFC y tetracloruro de carbono que podían producirse y exportarse, haciendo referencia a las proporciones de CFC-11 y CFC-12 consumidos en las Partes que operaban al amparo del artículo 5, y aspectos concretos de la producción de esas sustancias. Hizo un resumen de las fuentes de la información utilizada pronosticar la producción de CFC y explicó que el grupo de tareas había utilizado dos hipótesis para pronosticar el consumo futuro de CFC en las Partes que operaban al amparo del artículo 5. Los datos de la Secretaría del Ozono correspondientes al período comprendido entre 1995 y 2002 mostraban un déficit cada año, y sin embargo nunca se había producido un desabastecimiento. De las dos hipótesis utilizadas se desprendían también déficits para los años 2003 a 2009, con una o dos excepciones.

18. Señaló que era necesario mejorar la presentación de datos sobre la producción, las importaciones y las exportaciones de CFC utilizados como materias primas. En cuanto a la cuestión de los CFC que no se utilizaban como materias primas, dijo que en la presentación de datos se producían grandes irregularidades y dijo que las Partes tal vez desearan estudiar el problema más detenidamente. Aunque el grupo de tareas había realizado un estudio sobre el nivel de producción de CFC necesario para satisfacer las necesidades básicas internas, no podían extraerse conclusiones ni de los datos disponibles ni de los pronósticos realizados. Dijo que las Partes tal vez desearan examinar el sistema de presentación de datos que se estaba utilizando.

19. El Sr. Ian Rae, a quien se había propuesto como Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos, el Sr. Masaaki Yamabe, propuesto como Copresidente de ese Comité y Copresidente del grupo de tareas sobre agentes de procesos, y el Sr. José Pons Pons, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del grupo de tareas sobre agentes de procesos, presentaron el informe del grupo de tareas sobre agentes de procesos establecido con arreglo a la decisión XV/7. El grupo de tareas había revisado los nuevos usos de agentes de procesos que varias Partes en el Protocolo de Montreal habían pedido que se añadieran al cuadro A de la decisión X/14, que se había actualizado mediante la decisión XV/6. Se habían recibido nueve propuestas de usos nuevos de un total de cinco Partes y se había comprobado que satisfacían la definición adoptada por el grupo de tareas sobre agentes de procesos establecido en 1997. El nuevo grupo de tareas dijo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estaba dispuesto, si así lo solicitaban las Partes, a proporcionar definiciones precisas de los usos de laboratorio, que podían resultar necesarias por las diferencias que surgían cuando el factor decisivo era el volumen, y no el tipo de actividad: producción, investigación, estudio o medición analítica. Los representantes del grupo de tareas describieron también la dicotomía entre los usos de agentes de procesos en las Partes que operaban al amparo del artículo 5 que trataban de alcanzar la eliminación completa con financiación del Fondo Multilateral, y en las Partes que no operaban al amparo del artículo 5, donde las emisiones tenían que ser inapreciables en cumplimiento del cuadro B de la decisión X/14, y destacaron esta cuestión como algo que las Partes tal vez desearan examinar.

20. El Sr. David Catchpole, Copresidente propuesto del Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones, presentó el plan de acción elaborado conjuntamente por el Comité y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Recordó que en la decisión XV/11 se autorizó a la Secretaría del Ozono y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones, a examinar con la OACI la elaboración de un plan de acción para modificar las normas que rigen el uso de halones en los fuselajes de los aviones nuevos. En una primera reunión, celebrada en marzo de 2004, se había encontrado la información de antecedentes que la OACI necesitaría antes de poder formular cualquier recomendación. Se había asignado al Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones la tarea de recopilar información de antecedentes y entrar en contacto con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Los Copresidentes del Comité habían reunido y enviado a la OACI y a la IATA información sobre las alternativas a los halones de las que se disponía para su utilización a bordo de aeronaves antes de organizar una reunión de seguimiento con la OACI, que se celebró en noviembre de 2004, en la que se elaboró un plan de acción. El Comité tenía que presentar un artículo para la revista de la OACI en el que figuraría una proyección de la oferta, el costo y las emisiones de halones, en tanto que la OACI debía publicar en 2006 una Carta a los Estados en la que se los invitaría a que requiriesen la utilización de alternativas probadas en los aviones de nuevo diseño a partir de 2009. La secretaria de la OACI presentaría un documento de trabajo conjunto OACI/Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones en la Asamblea de la OACI de 2007.

21. El Sr. Jonathan Banks, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, presentó el informe definitivo del Comité sobre las propuestas de usos críticos correspondientes a 2004.

En el informe publicado por el Comité figuran los detalles de las recomendaciones formuladas en relación con las propuestas concretas y un resumen, clasificado por Partes, de las cantidades recomendadas. En la medida de lo razonable, el Comité había recomendado una reducción de las cantidades propuestas, pero no se habían hecho ajustes cuando las Partes habían aportado argumentos de peso, como plagas desusadamente tolerantes, o cuando la normativa exigía la utilización de cantidades determinadas.

22. El Grupo y el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro se mostraron de acuerdo con varias de las propuestas de que había razones técnicas por las que la introducción de las alternativas no se podía lograr normalmente en un sólo año. Recomendaron que se diese tiempo para que el sector industrial llevase a cabo la transición a las alternativas. Además, en su informe provisional de junio de 2004, el Grupo había sugerido calendarios provisionales de introducción normalizados cuando se disponía de alternativas, pero en la propuesta no se habían recogido los avances técnicos hacia la eliminación. Ese sistema se había aplicado a ocho propuestas para 2006.

23. El Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro reconoció que el registro y la normativa local podían ser obstáculos para la disponibilidad de sustitutos químicos concretos por el usuario final, en el sentido que se le daba en la decisión IX/6, y, por tanto, constituir una razón para recomendar una exención para uso crítico si no se dispusiera de otras alternativas. El Comité opinaba también que algunas consideraciones técnicas apoyaban la idea de las propuestas para varios años, concretamente cuando la frecuencia del uso del metilbromuro podía reducirse a una vez cada varios años en rotación con otras alternativas.

24. El Sr. Banks recordó que el Manual sobre exenciones para usos críticos se había revisado con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del párrafo 9 de la decisión Ex. I/4. Se estaba a la espera de incorporar las decisiones de la Reunión de las Partes en curso relativas al proceso de las propuestas de usos críticos.

25. Después de las presentaciones, los representantes expresaron preocupación por un posible aumento del consumo de sustancias controladas, especialmente el metilbromuro, a causa de las exenciones para usos críticos, cosa que era inconsistente con el logro de la reducción y la eliminación previstas, y pidieron que se siguiera investigando para ver si era eso lo que de hecho estaba ocurriendo.

26. El representante de una organización no gubernamental ambiental dijo que sobre la base del informe del grupo de tareas sobre las necesidades básicas internas las Partes no podían adoptar decisiones informadas acerca de los niveles de producción necesarios en los años siguientes y la posibilidad, en su caso, de reducir aún más la producción. Expresó la opinión de que la calidad de los datos utilizados para la realización del informe no era la idónea y sugirió que se hiciese un estudio del mercado de los CFC que no dependiese sólo de los datos facilitados por las Partes, sino también de indicadores de mercado como el precio, la penetración de las alternativas y el reciclado.

27. Varios otros representantes formularon preguntas concretas acerca de las presentaciones y se acordó que consultarían bilateralmente con miembros de los comités y grupos de tareas para obtener aclaraciones.

A. Recomendaciones de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta

1. Propuestas de usos esenciales para Partes que no operan al amparo del artículo 5

28. El Copresidente señaló a la atención de la Reunión un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre los inhaladores de dosis medidas preparado por la Comunidad Europea, cuyo representante presentó a continuación.

29. El representante señaló que la Comunidad Europea presentaba ese proyecto de decisión en respuesta a una sugerencia formulada en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que se procediera a revisar en 2005 ó 2006 las exenciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos (CFC) a causa de la posible introducción en 2005 de cambios en el marco reglamentario relativo a los inhaladores de salbutamol con CFC. Observó que la Comunidad había presentado una primera versión del proyecto de decisión en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que se había revisado posteriormente para incorporar las observaciones formuladas por un grupo de contacto que lo había examinado en esa reunión. A la espera de que la última versión del proyecto de decisión se publicase en forma de documento de sesión, el representante resumió las disposiciones que se contemplaban en el proyecto de decisión, cuyo objetivo era poner fin al uso de

inhaladores de dosis medidas con CFC cuando se disponía de alternativas que no contenían esas sustancias.

30. Varias Partes expresaron su oposición a que se examinara el proyecto de decisión porque la 15ª Reunión de las Partes había examinado la cuestión y la había resuelto para el futuro inmediato con su decisión XV/5, en la que se pedía a las Partes que no operaban al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que presentaran al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 24ª reunión, planes de acción un plan de acción relativo a la eliminación gradual de la utilización en el país de los inhaladores de dosis medidas con CFC cuyo único ingrediente activo fuese el salbutamol. Como aún no había habido ocasión de evaluar la eficacia de esos planes, se consideraba prematura la posibilidad de adoptar una nueva decisión sobre la eliminación de los inhaladores de dosis medidas con CFC.

31. El representante de los Estados Unidos de América presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la aprobación de las propuestas de usos esenciales correspondientes a 2005 y 2006 para Partes que no operan al amparo del artículo 5, conforme a las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. A diferencia del proyecto de decisión propuesto por la Comunidad Europea, no habría exclusiones de los niveles aprobados para 2006 de inhaladores de dosis medidas cuyo único ingrediente era el salbutamol ni requeriría que en 2005 se volvieran a examinar las propuestas de usos esenciales correspondientes a 2006.

32. Ambas propuestas se debatieron ampliamente debido a que algunas Partes apoyaban una y otras, la otra. Se sugirió enmendar la propuesta de los Estados Unidos de América para asegurar que se aplicara conforme a lo dispuesto en la decisión XV/5. También hubo un intenso debate sobre cuál de las propuestas se ajustaba más al informe del Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, esterilizantes, usos varios y tetracloruro de carbono del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en el que se recomendaba aprobar las cantidades de CFC propuestas, aunque también se instaba firmemente a que se volvieran a examinar en 2005 las cantidades propuestas para 2006.

33. El representante de los Estados Unidos de América explicó que en caso de aprobarse la propuesta que había presentado la Comunidad Europea, su país tendría grandes dificultades, ya que se encontraba en medio de un proceso complejo y difícil de elaboración de reglamentos para aplicar la decisión XV/5, y también se pondría en peligro la salud pública debido a la limitada disponibilidad y el elevado costo de los inhaladores de dosis medidas sin CFC. El representante de la Comunidad Europea, así como los representantes de dos organizaciones no gubernamentales que representaban a pacientes en los Estados Unidos de América y fabricantes de inhaladores de dosis medidas, afirmaron que la propuesta de la Comunidad Europea no tendría efectos negativos y que los inhaladores de dosis medidas sin CFC podían obtenerse sin dificultades en los Estados Unidos de América.

34. El representante de la Federación de Rusia pidió que las Partes aprobaran la propuesta de usos esenciales de su país para 2006, que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se había negado a examinar aduciendo que se había presentado tarde. Reconoció que eso era cierto, pero señaló que la propuesta para 2005 se había entregado a tiempo y que en la propuesta para 2006 se solicitaba una exención por las mismas cantidades. En una de las disposiciones del proyecto de decisión propuesto por los Estados Unidos de América se aprobaba la propuesta de la Federación de Rusia para 2006.

35. Las Partes convinieron en que, a fin de llegar a un acuerdo, se llevaran a cabo consultas officiosas, en las que participaría un representante del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Tras esas consultas, que se realizaron de todos modos sin que participara en ellas un representante del Grupo, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de decisión revisado. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir ese proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

2. Evaluación de la porción que representan los enfriadores en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y determinación de los incentivos e impedimentos para una transición a equipos sin CFC

36. El Copresidente presentó el subtema y recordó que, en la decisión XIV/9, las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que reuniese datos y calculase que porción representaban los enfriadores en el sector de servicios de refrigeración y determinase los incentivos e impedimentos para una transición a equipos que no contuvieran CFC. El informe del grupo de tareas sobre enfriadores había finalizado y distribuido a las Partes su informe en junio de 2004. En la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había presentado un proyecto de decisión que contenía tres elementos principales: financiación de proyectos de demostración adicionales; financiación de programas de concienciación de los usuarios, que ayudarían a alentar a los usuarios de

enfriadores a eliminar los CFC en el momento oportuno; e inclusión en los planes de gestión de los refrigerantes del uso de sustancias que agotan el ozono recuperadas de los enfriadores con fines de mantenimiento. Tras un debate y una ulterior revisión del proyecto de decisión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había acordado remitir el proyecto de decisión a la 16ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión figuraba en la sección B del documento UNEP/OzL.Pro.16/3.

37. Un representante dijo que debía añadirse un nuevo apartado d) al proyecto de decisión en el que se pidiera al Fondo Multilateral que financiase los planes para la eliminación total en las Partes que operaban al amparo del artículo 5. El Presidente pidió a ese representante que facilitara por escrito el nuevo apartado propuesto a la Secretaría.

38. Otro representante recordó que en las negociaciones que habían conducido a la elaboración del proyecto de decisión se había señalado que el Grupo había indicado que no había costos incrementales elegibles asociados con la conversión de los enfriadores, pero se había acordado que se mantendría un pequeño número de proyectos de demostración, a nivel regional y no en cada país, como incentivo para que los países emprendieran proyectos por sí mismos.

39. Los dos representantes acordaron examinar la cuestión de forma oficiosa. Varios representantes hicieron hincapié en que, dada la gran importancia de la recuperación y reutilización de las sustancias que agotan el ozono procedentes de los enfriadores, los proyectos de demostración en esa esfera también eran muy importantes. El Presidente señaló que ya se había reconocido la importancia de esos proyectos; la única cuestión era cuántos de ellos debían financiarse.

40. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión incluido en la sección B del documento UNEP/OzL.Pro.16/3, en su forma enmendada, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

3. Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y medios para reducir esas emisiones

41. El representante del Canadá se refirió al proyecto de decisión contenido en la sección K del documento UNEP/OzL.Pro.16/3, y señaló una pequeña corrección de redacción.

42. No habiéndose formulado ninguna observación sobre el texto del proyecto de decisión, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión sobre las fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades de reducirlas a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

4. Examen de las tecnologías de destrucción aprobadas

43. El representante del Canadá se refirió al proyecto de decisión contenido en la sección L del documento UNEP/OzL.Pro.16/3. Explicó que su propósito era pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que revisara las tecnologías de destrucción que en la última revisión habían reunido casi todos los requisitos para su introducción en la lista aprobada al objeto de determinar si alguna de ellas cumplía ya todos esos requisitos.

44. No habiéndose formulado observaciones acerca del texto del proyecto de decisión, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión sobre el examen de las tecnologías de destrucción aprobadas a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

B. Evaluación realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de la disponibilidad de las cantidades de CFC y tetracloruro de carbono que se necesitan para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operaban al amparo del artículo 5 durante el período comprendido entre 2004 y 2010 (decisión XV/2)

45. Un representante dijo que su país utilizaba pequeñas cantidades de tetracloruro de carbono como quitamanchas en la industria de las prendas de vestir. El país del que se importaba la sustancia, sin embargo, tenía previsto suprimir la producción para 2007. Preguntó si sería posible que mantuviera la producción, únicamente para la exportación, hasta 2010. En respuesta, el Copresidente señaló que ese país no era el único productor de tetracloruro de carbono en el mundo.

46. Un representante señaló que se necesitaba más tiempo para estudiar el informe del Grupo sobre la cuestión, especialmente porque algunos de los datos contenidos en él parecían inadecuados. Sugirió

que se examinara la cuestión más detenidamente en la 21ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

C. Elaboración de un plan de acción para modificar las disposiciones reglamentarias relativas al uso de halones en los nuevos fuselajes (decisión XV/11)

47. El Copresidente solicitó los comentarios de los representantes sobre este tema, sobre la base del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones. Dado que no se formularon observaciones al respecto, el Copresidente pasó al siguiente tema del programa.

D. Consideración de las solicitudes de examen de usos específicos de los agentes de procesos teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión X/14 y en el párrafo 3 de la decisión XV/7

48. El Copresidente presentó el tema del programa e invitó a las Partes a que formularan sus observaciones. A continuación observó que de no formularse observaciones entendería que todos los usos de agentes de procesos que había recomendado el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debían incluirse en el cuadro que ya habían aprobado las Partes.

49. Un representante dijo que su país había presentado la semana anterior a la Secretaría una solicitud para que un uso del tetracloruro de carbono se evaluase en relación con los criterios para los usos de agentes de procesos. Consciente de que el Grupo ya había finalizado su informe, su delegación pedía orientación acerca de cómo proceder.

50. El Presidente dijo que examinaría la cuestión con el Grupo e informaría a la Parte interesada.

51. Las Partes acordaron que la secretaría prepararía un documento de sesión que se examinaría en la reunión en curso, con las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la inclusión de nuevos usos de agentes de procesos en el cuadro A de la decisión X/14.

52. El representante de la Comunidad Europea dijo que su delegación no estaba en condiciones de apoyar el proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión que tenía ante sí por varias razones técnicas. La primera de ellas era que no se ofrecían datos sobre emisión para la mayoría de las aplicaciones enumeradas en el cuadro incluido en el proyecto de decisión.

53. El representante del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica aclaró que los datos sobre las emisiones se incluían sólo para las aplicaciones 39 y 40 que figuraban en el cuadro del proyecto de decisión. Algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 habían presentado las aplicaciones 32 a 38, que también se incluían en el proyecto de decisión, por lo que correspondía a la Reunión de las Partes decidir si se examinarían en el marco del Protocolo de Montreal, mientras que las aplicaciones 39 y 40 habían sido presentadas por Partes que no operan al amparo del artículo 5 y, en consecuencia, en ellas se hacía mayor hincapié en las emisiones.

54. El representante de la Comunidad Europea dijo que no se sabía en qué momento las plantas de que se trataba habían entrado en producción. El representante del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, apoyado por varios representantes, dijo que todos los datos figuraban en el informe, pero el representante de la Comunidad Europea afirmó que las fechas que figuraban en el informe guardaban relación con la comunicación de los datos y no con el momento en que las plantas habían empezado a funcionar.

55. Hubo un acuerdo general en que la serie de sesiones preparatorias debería remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción, totalmente entre corchetes.

56. Se celebraron debates adicionales sobre el proyecto de decisión para tratar de suprimir los corchetes que abarcaban las aplicaciones 39 y 40. No obstante, el representante de la Comunidad Europea dijo que pese a haberse garantizado que ambas aplicaciones satisfacían todos los criterios de selección del Grupo de Trabajo Tecnológico y Económico, ese asunto continuaba inquietando a la Comunidad.

57. A pesar de los debates adicionales la serie de sesiones preparatoria no pudo llegar a un consenso y reiteró su decisión de remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel entre corchetes.

58. Con respecto a la presentación del Brasil de un uso de agentes de procesos después de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había concluido su informe, el Copresidente informó de que el Grupo lo consideraría en su próxima reunión y presentaría sus conclusiones a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

IV. Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro:

A. Recomendaciones de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta

1. Exenciones para varios años para el uso del metilbromuro

59. Este tema se examinó junto con el tema 4 b). La adopción de la decisión relacionada con este tema se describe en el párrafo 90 del presente informe.

2. Comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro

60. El representante de Kenya presentó el proyecto de decisión en relación con este tema, que su delegación había introducido en la 15ª Reunión de las Partes y que se había modificado nuevamente en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Señalando la importancia del sector agrícola para la economía de su país, como fuente de divisas y como base principal de la alimentación de su población, hizo hincapié en que mientras un país se mantuviera en situación de cumplimiento con las disposiciones del Protocolo no debían imponerse restricciones a su comercio de artículos y productos básicos tratados con metilbromuro.

61. Otras Partes que operaban al amparo del artículo 5 expresaron un amplio apoyo a la propuesta de Kenya, por los motivos que ese país había señalado y porque seguía sin disponerse de alternativas aceptables al metilbromuro. Un representante, aunque expresó su apoyo al proyecto de decisión, señaló también que las restricciones del comercio podían tener la ventaja de fomentar el desarrollo de alternativas. El representante de una Parte que no operaba al amparo del artículo 5 expresó, sin embargo, sus reservas acerca de la propuesta e hizo hincapié en la necesidad de disponer de salvaguardias que garantizaran que la decisión se limitaría estrictamente a sus términos y que incluiría un compromiso de cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal y la confirmación de que en virtud de esa decisión no se comprometería ninguna otra disposición del derecho internacional, sin las cuales su delegación no podría apoyarla.

62. En respuesta a las preocupaciones expresadas por un representante acerca de la falta de claridad del primer párrafo, el representante de Nueva Zelanda explicó que su delegación había trabajado con Kenya para ampliar el alcance del proyecto con el fin de que abarcara otros acuerdos relacionados con el comercio y había modificado ese párrafo en consecuencia, añadiendo las referencias a otros instrumentos internacionales. Expresó el apoyo de su delegación a la propuesta en la forma en que se había presentado.

63. El representante de Kenya dio seguridades a quienes albergaban preocupaciones acerca del proyecto de decisión de que la intención de su delegación al presentarlo era únicamente velar por el cumplimiento del Protocolo y que, tan pronto como se dispusiera de alternativas aceptables, se pondría fin al uso del metilbromuro. Entretanto, sin embargo, no debían imponerse restricciones al comercio de artículos y productos básicos tratados con metilbromuro. Compartió la preocupación de que las modificaciones del proyecto de decisión podían limitar y reducir la claridad de la obligación de no imponer barreras comerciales al supeditarla al requisito de que no entrara en conflicto con otros acuerdos internacionales, no especificados, y sugirió que se suprimieran esas adiciones.

64. El Copresidente propuso, y la Reunión acordó, que se estableciera un pequeño grupo de contacto compuesto por los representantes de las Partes interesadas encargado de examinar más detalladamente la propuesta.

65. El Copresidente señaló que la Reunión tenía ante sí dos proyectos de decisión, uno preparado por Kenya, en consulta con otros representantes, y otro preparado por Suiza.

66. El representante de Kenya explicó que el proyecto de decisión de su delegación no procuraba ningún trato especial ni concesiones extraordinarias para Kenya (que en esos momentos solamente consumía cerca de la mitad de su cifra de referencia de metilbromuro). Su única intención era asegurar el acceso a los mercados para los productos agrícolas de Kenya tratados con metilbromuro. Si ese acceso no era posible, los agricultores de Kenya abandonarían la agricultura y se pondrían a quemar bosques y a hacer carbón, lo que sería desastroso para la capa de ozono. El representante de Suiza explicó que con el proyecto de decisión de su delegación se procuraba limitar el alcance de la propuesta de Kenya.

67. El Copresidente sugirió que Suiza, Kenya y otros representantes interesados trataran de redactar una decisión conjunta que fuera aceptable para todos.

68. A continuación, la representante de la Argentina informó de que el grupo de contacto que se había establecido había celebrado reuniones adicionales y preparado un texto consensuado, que distribuiría en su momento. Tras el examen del texto consensuado, la serie de sesiones preparatoria decidió remitir el proyecto de decisión sobre comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

3. Solicitud de asistencia técnica y financiera en relación con alternativas al metilbromuro

69. El Copresidente recordó que Burkina Faso, en nombre de un grupo de países africanos, había planteado la cuestión y que se había acordado remitirla a la Reunión de las Partes, pero sólo después de analizar toda nueva información.

70. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono informó que el costo de traducir los informes de evaluación, como se pedía en el proyecto de decisión, ascendería a aproximadamente 250.000 dólares de los EE.UU.

71. El Copresidente pidió que un pequeño grupo de redacción, que incluyera al menos a los representantes de Burkina Faso y los Estados Unidos de América, se encargara de redactar un proyecto de decisión revisado.

72. Posteriormente se distribuyó una versión revisada del proyecto. El Copresidente dijo que la versión revisada se había enmendado teniendo en cuenta las consultas celebradas entre Burkina Faso y los Estados Unidos de América. En la reunión se acordó adoptar el proyecto de decisión, con una enmienda verbal de menor importancia para dejar reflejadas inquietudes expresadas por otros dos representantes, y remitirlo a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

4. Evaluación de la autorización normativa del uso del metilbromuro para la fumigación de paletas de madera, el pienso y las aplicaciones de cuarentena y previas al envío

73. El Copresidente señaló que todo el texto del proyecto de decisión que figuraba en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.16/3 se encontraba entre corchetes, dado que se había encargado a Colombia y Guatemala revisar la redacción.

74. Tras haberse celebrado consultas con diversas Partes interesadas, los representantes de Colombia y Guatemala pudieron presentar un proyecto de decisión revisado sobre la coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas de cuestiones relativas a aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

75. Un representante señaló que, dado que no todas las Partes habían aceptado la norma 15 de las Normas Internacionales para medidas fitosanitarias sobre el embalaje de madera tratado con métodos alternativos al metilbromuro, la referencia al cumplimiento de esa norma por las Partes debería ser optativa y no obligatoria.

76. Tras el debate, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión enmendado a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

5. Flexibilidad en el empleo de alternativas para la eliminación del metilbromuro

77. El Copresidente señaló que Guatemala tenía que haber revisado el texto del proyecto de decisión que figuraba en la sección J del documento UNEP/OzL.Pro.16/3.

78. El representante de Guatemala explicó que no todos los resultados de las alternativas del metilbromuro podían aplicarse universalmente a todos los países. En el caso de Guatemala, problemas relacionados con los datos, el suelo y el clima habían impedido hasta ese momento hallar una alternativa económicamente viable y tecnológicamente racional. Además, el nivel básico se había establecido a

partir de datos erróneos. Por consiguiente, había que revisar el calendario que se aplicaría para la eliminación del metilbromuro.

79. Durante las deliberaciones que siguieron, un representante dijo que otros países hacían frente a dificultades análogas. El hecho de que se estaban otorgando exenciones para usos críticos a algunas Partes que operaban al amparo del artículo 5 del Protocolo era una demostración palpable de que incluso Partes que contaban con recursos técnicos y financieros considerables para aplicar alternativas estaban teniendo problemas, lo que daba validez al proyecto de decisión presentado por Guatemala.

80. Un representante pidió que se aclarara si Guatemala estaba proponiendo que se revisara el calendario de aplicación a que se hacía referencia en el artículo 2H del Protocolo o a un calendario específico que Guatemala había acordado en el contexto de un proyecto aprobado por el Fondo Multilateral. Tras la aclaración de que el proyecto de decisión se refería al calendario establecido en el Protocolo, ese representante presentó algunas enmiendas.

81. Tras las deliberaciones, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión, en su forma verbalmente enmendada y con algunos párrafos entre corchetes, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

82. El representante de los Estados Unidos de América quiso dejar constancia del entendimiento de su país de que el proyecto de decisión presentado por Guatemala significaba únicamente que algunas Partes tenían dificultades en relación con alternativas al metilbromuro y solicitaban asistencia para poder cumplir sus obligaciones lo antes posible.

83. El representante de Guatemala presentó de nuevo el proyecto de decisión y propuso algunas modificaciones adicionales, que fueron aceptadas por la serie de sesiones preparatorias. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se remitió a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

6. Estimación del volumen de metilbromuro que se sustituiría mediante la aplicación de alternativas técnica y económicamente viables a sus usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (apartado b) del párrafo 4 de la decisión XI/13)

84. El Copresidente señaló que, en la decisión XI/13, las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara la viabilidad técnica y económica de los tratamientos y procedimientos alternativos con los que se podría reemplazar el uso del metilbromuro para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y que calculara el volumen de esa sustancia que se reemplazaría al aplicar alternativas viables desde un punto de vista técnico y económico al tratamiento de cuarentena y previo al envío, desglosado por producto básico, aplicación o ambas cosas. El Grupo había presentado información sobre la cuestión en su informe sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2003 y había señalado que no se disponía de información a nivel mundial sobre el tonelaje individual del metilbromuro utilizado para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío de ciertos productos básicos, aunque sí se disponía de estudios específicos en relación con varios países. El Grupo también había señalado que la Comunidad Europea había financiado un estudio, cuyos resultados estarían listos en 2004. En realidad, el estudio había comenzado a mediados de abril de 2004 y se había pedido a las Partes, por conducto de la Secretaría del Ozono, que presentaran datos e información antes del 30 de junio de 2004.

85. A continuación, el Copresidente invitó al representante de Australia a presentar un documento de sesión, en el que figuraba un proyecto de decisión que la delegación de ese país había preparado sobre el tema. El representante de Australia explicó que el proyecto de decisión tenía su origen en el hecho de que el Grupo había dado muy poco tiempo a las Partes para que completaran un cuestionario que tenía por objeto proporcionar la información necesaria para el estudio. Australia dijo que temía que algunas Partes simplemente no podrían respetar ese plazo y que era posible que los datos notificados, debido a la premura con que se los recopilaría para poder presentarlos antes de la fecha fijada, estuvieran incompletos o no fueran fiables. Por esa razón, Australia había preparado un proyecto de decisión en el que se proponía un nuevo calendario para finalizar el estudio requerido en virtud de la decisión XI/13, cuyo objetivo era garantizar el suministro de información fiable y sólida.

86. Australia presentó el proyecto de decisión y, a continuación, la serie de sesiones preparatorias examinó el tema y decidió remitir a la serie de sesiones de alto nivel, para su examen y posible adopción, el proyecto de decisión sobre la presentación de información relacionada con los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, en su forma verbalmente enmendada.

B. Recomendaciones del grupo de trabajo especial encargado de examinar los procedimientos de trabajo y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos

87. El Sr. Maas Goote, Copresidente del Grupo de Trabajo especial encargado de examinar los procedimientos de trabajo y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, informó sobre la segunda reunión del grupo, que se había celebrado los días 19 y 20 de noviembre de 2004. De conformidad con la decisión Ex.I/5, el grupo de trabajo había examinado en sus dos reuniones cuatro cuestiones principales: orientación adicional para el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro respecto de la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/6; los procedimientos de trabajo y la composición del Comité; conflictos de intereses por parte de los miembros del Comité; y la prestación de apoyo financiero al Comité en la evaluación de las propuestas para usos críticos. Como resultado de su tarea, el grupo de trabajo había redactado un proyecto de decisión que se sometería al examen de la Reunión de las Partes. Señaló que, si bien el grupo había llegado a un acuerdo en relación con la mayoría de las cuestiones que había examinado, parte del texto del proyecto de decisión, respecto del cual no había llegado a un consenso, había quedado entre corchetes; de todas maneras confiaba en que en la reunión en curso las Partes podrían salvar sus diferencias con respecto al texto. Agradeció a todas las personas que habían participado en el grupo de trabajo, a su Copresidente, Sr. Elías Antonio Luna Almeida Santos (Brasil), y al Secretario Ejecutivo y su personal por todos los esfuerzos realizados.

88. El Copresidente agradeció a los Copresidentes del grupo de trabajo especial y a los delegados que habían participado en ese grupo por su ardua labor e invitó a que se formularan observaciones sobre el informe.

89. Las Partes convinieron en que, habida cuenta de la necesidad de llegar a un acuerdo con respecto al texto del proyecto de decisión que todavía se encontraba entre corchetes, se establecería un grupo de contacto, presidido por los Copresidentes del grupo de trabajo especial y encargado de llegar a un acuerdo definitivo sobre el texto entre corchetes.

90. El grupo de contacto llegó a un acuerdo sobre los dos proyectos de decisión: uno sobre el texto contenido entre corchetes del proyecto de decisión aprobado por el grupo de trabajo especial, excepto la cuestión de la duración de las exenciones para usos críticos; y el segundo relacionado con esos últimos asuntos. La serie de sesiones preparatorias acordó remitir ambos proyectos de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

91. Respecto de la cuestión del apoyo financiero al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro relacionado con la evaluación de las propuestas para usos críticos, el grupo de trabajo había llegado a la conclusión de que el volumen de trabajo que tenía el Comité en la actualidad era enorme y que, a la luz de esas circunstancias excepcionales, tal vez sería conveniente que el Comité dispusiera de asistencia financiera adicional para ciertas esferas. Teniendo en cuenta esa conclusión, el representante de Australia presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión, preparado conjuntamente por su país y el Japón, en el que se prevería la prestación de apoyo financiero adicional al Comité en 2005.

92. En el debate que tuvo lugar a continuación, los delegados convinieron en que, en efecto, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro tenía ante sí un enorme volumen de trabajo y que sería conveniente proporcionarle apoyo adicional. De todos modos, varias Partes opinaron que no podían dar su apoyo a ningún proyecto de decisión que se alejara de la premisa de un crecimiento cero del presupuesto del Fondo Fiduciario del Protocolo. Un representante dijo que no estaba de acuerdo con financiar los gastos de viaje de los integrantes del Comité provenientes de Partes que no operan al amparo del artículo 5 a menos que fuera por circunstancias extraordinarias y propuso que el proyecto de decisión se enmendara para reflejar esa posición.

93. También se convino en que las Partes necesitaban información sobre las consecuencias financieras del proyecto de decisión y que esas consecuencias debían examinarse en el contexto de los demás pedidos de fondos disponibles. Por consiguiente, las Partes convinieron en que la Secretaría haría un cálculo de las consecuencias financieras del proyecto de decisión, tanto en la forma en que se lo había presentado originalmente como en la enmendada, en virtud de la cual se proporcionaría financiación para los gastos de viaje de miembros de países que no operan al amparo del artículo 5

únicamente en circunstancias extraordinarias y que el proyecto de decisión se presentaría al comité de presupuesto para su examen y recomendación.

94. El representante del Japón, hablando en calidad de uno de los patrocinadores del proyecto, explicó que las tres opciones que se planteaban en el proyecto constituían la base para calcular las repercusiones financieras y convino en que, sin información sobre esas repercusiones, no era posible avanzar con el proyecto de decisión, aunque señaló que no competía al comité de presupuesto elegir entre las tres opciones, sino simplemente calcular sus repercusiones financieras. Por tanto, sugirió que se pospusieran las deliberaciones sobre el proyecto o que se remitiera, entre corchetes, a la serie de sesiones de alto nivel.

95. Cuando el comité de presupuesto presentó nuevamente información, el representante del Canadá, hablando en calidad de presidente de ese comité, dijo que, conforme al artículo 14 del reglamento, se había informado al plenario de las repercusiones financieras, que se exponían en un anexo del proyecto de decisión. Señaló a la atención de la reunión las cantidades en los cuadros del anexo en el que figuraban las repercusiones financieras de las tres opciones.

96. Un representante reiteró su inquietud acerca de algunos aspectos de la propuesta y señaló que la asignación de fondos para viajes de miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro procedentes de Partes que no operan al amparo del artículo 5 del Protocolo podría desalentar a los miembros de otros comités de opciones técnicas por dar a entender que su labor era menos valiosa y propuso algunas enmiendas del texto.

97. La serie de sesiones preparatorias convino en remitir a la serie de sesiones de alto nivel el proyecto de decisión, enmendado y entre corchetes, en espera de una confirmación de las cantidades por el comité de presupuesto, para su examen y posible adopción.

C. Recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (decisiones IX/6, párr. 2, y XIII/11)

98. El Copresidente presentó el tema y señaló que una de las tareas principales que tendrían las Partes en la reunión en curso sería adoptar una decisión en relación con las propuestas para usos críticos del metilbromuro correspondientes a 2004, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que figuraban en su informe final sobre propuestas para usos críticos del metilbromuro.

99. Varias Partes manifestaron una gran preocupación por que, a su entender, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro no había tratado adecuadamente varias propuestas para usos críticos. En particular, señalaron el hecho de que el Comité había aplicado una reducción del 20% a un total de hasta 20 propuestas; en su opinión, esa reducción se había aplicado en forma generalizada sin respetar el requisito de que cada propuesta para usos críticos se considerase por separado y teniendo en cuenta sus circunstancias específicas. Una Parte señaló que el Comité había impuesto reducciones parecidas a otras propuestas aduciendo que se disponía de alternativas al metilbromuro, sin tener debidamente en cuenta las pruebas presentadas por la Parte proponente de que las alternativas no eran viables para las propuestas de que se trataba. También se dijo que en el informe del Grupo no había ninguna indicación de que el Comité hubiese considerado la viabilidad económica de las alternativas del metilbromuro. Otra Parte opinó que se habían aplicado distintos criterios a casos análogos sin dar una explicación clara de que la diferencia de trato se debía a consideraciones técnicas de peso.

100. Varias Partes opinaron que el hecho de que el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro hubiese impuesto una reducción del 20% a varias propuestas podía interpretarse como que éste estaba tratando de recomendar una política. Manifestaron su firme opinión de que el Comité se había alejado de su mandato de proporcionar evaluaciones técnicas y limitarse a evaluar las propuestas según los criterios estipulados en las decisiones pertinentes de las Partes. También se instó al Comité a que explicara sus decisiones con más claridad, ya que las Partes debían comprender a las claras en qué se basaban sus recomendaciones y confiar en que estaba actuando de conformidad con las decisiones de las Partes.

101. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro informó que, en efecto, el Comité había impuesto reducciones en los casos en que se disponía de alternativas al metilbromuro y que no había indicios de que hubiese intención de utilizarlas. En varios casos la

reducción ascendía al 20%, pero aseguró a la reunión que el Comité evaluó por separado cada propuesta, teniendo en cuenta sus circunstancias especiales.

102. Las Partes que opinaban que el Comité no había tratado debidamente sus propuestas para usos críticos señalaron que pedirían a la Reunión de las Partes que aprobara las exenciones por la cantidad total de metilbromuro que figuraba en las propuestas. Por el contrario, varias otras Partes indicaron que, si bien les preocupaba que el Comité tal vez no hubiera considerado en forma adecuada algunas propuestas, no estaban de acuerdo con simplemente aprobar las exenciones por la cantidad total que se pedía. Esas Partes insistieron en que todo cambio en la cantidad aprobada debía ser el resultado de otro examen y de una nueva recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. De hecho, varias Partes que operan al amparo del artículo 5 en general se complacían con el nivel de reducciones que había recomendado el Comité y, por lo tanto, opinaron que las Partes no deberían aprobar el total de las cantidades propuestas.

103. Un representante de una organización no gubernamental interesada en el medio ambiente propuso que al examinar la evaluación de las propuestas para usos críticos, las Partes tuvieran en cuenta varias cuestiones, como por ejemplo qué relación había entre la cantidad de metilbromuro que se pedía en una propuesta y la cantidad utilizada en la práctica en el pasado reciente; si había existencias y si se las contabilizaba en forma transparente; y los esfuerzos realizados por las Partes proponentes para reducir las existencias. También propuso que las reducciones de la cantidad de metilbromuro que se pedía en las exenciones fueran significativas y plantearan un desafío para los usuarios de manera de promover la innovación en el desarrollo de alternativas.

104. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto encargado de seguir examinando la cuestión. El grupo elegiría su propia presidencia y procuraría lograr un equilibrio en su composición entre las Partes que habían presentado propuestas para usos críticos y las que no lo habían hecho.

105. Después de la reunión del grupo de contacto, el representante de Suiza presentó dos proyectos de decisión para el examen por las Partes. El primero estaba relacionado con la celebración de una segunda Reunión extraordinaria de las Partes en 2005 para pasar revista a las propuestas de usos críticos del metilbromuro para 2006; el segundo proyecto de decisión se refería a las propuestas de usos críticos para 2005 y 2006. El representante de Nueva Zelanda dijo que deseaba señalar las consecuencias del segundo proyecto de decisión para los países que no disponían de existencias. Si los resultados de los ensayos que se estaban realizando en su país para las sustancias y procesos de producción alternativos no daban los resultados esperados, podría ponerse en peligro la viabilidad económica del mayor productor de fresas de Nueva Zelanda. Su país no tendría la flexibilidad que daba la posibilidad de hacer uso de las existencias y, por consiguiente, tal vez tendría que recurrir a la decisión IX/7 y volver a dirigirse a las Partes para solicitarles un permiso de uso de emergencia del metilbromuro. En respuesta a esta observación, otro representante dijo que no le cabía duda de que Nueva Zelanda utilizaría las películas prácticamente impermeables para limitar las emisiones de metilbromuro. También dijo que en la decisión IX/7, sobre uso de emergencia, se contemplaba la realización de un examen, que Nueva Zelanda tendría que respetar. Ofreció proporcionar a Nueva Zelanda asesoramiento técnico.

106. La Secretaría aclaró que los gastos relacionados con la celebración de una segunda Reunión extraordinaria de las Partes podrían sufragarse con cargo al presupuesto de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, siempre y cuando esa reunión se celebrara inmediatamente antes o después de la reunión del Grupo de Trabajo y fuera de un solo día de duración.

107. Habiendo tomado nota de la aclaración y de la observación formulada por el representante de Nueva Zelanda, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir los dos proyectos de decisión, en su forma enmendada oralmente, a la serie de sesiones de alto nivel de la reunión para su examen y posible adopción.

108. También en relación con este tema del programa, el representante de la Comunidad Europea presentó un documento de sesión en que figuraba una propuesta que, según dijo, tenía por finalidad asegurar que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentara un informe sobre la situación del registro del metilbromuro y sus alternativas conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 y en el inciso j) del párrafo 9 de la decisión EX.I/4. También explicó que esa decisión, cuyas principales disposiciones explicó someramente en la reunión, complementaba lo que ya se había acordado respecto de esa cuestión en la Reunión Extraordinaria de las Partes.

109. Un representante se preguntó por qué, si las disposiciones del proyecto ya figuraban en una decisión de la Reunión Extraordinaria adoptada hacia menos de un año antes, se consideraba necesario volverlas a plantear y adoptar una nueva decisión. Otros representantes, si bien convinieron en la

conveniencia de la información proporcionada en el proyecto de decisión, expresaron inquietud en el sentido de que los requisitos de presentación de informes previstos en la decisión se convirtieran en una carga adicional sobre los recursos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y se desviarán de otras tareas, tal vez más urgentes.

110. Tras algunas consultas oficiosas posteriores sobre esta cuestión, el representante de la Comunidad Europea convino en que todavía había tiempo para que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentara un informe a las Partes sobre esta importante cuestión y anunció que la Comunidad estaba de acuerdo en retirar su propuesta.

D. Recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el Manual, los formularios para la presentación de informes y el marco contable para usos críticos del metilbromuro

111. El Copresidente presentó el tema y señaló que en la decisión Ex.I/4 las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que modificara el Manual sobre usos críticos del metilbromuro de conformidad con esa decisión e informara a la 16ª Reunión de las Partes. En esa decisión se había pedido también al Grupo que recomendara un marco contable que las Partes pudieran utilizar al comunicar las cantidades de metilbromuro producidas, importadas y exportadas por las Partes con arreglo a las exenciones para usos críticos, así como un formulario del informe sobre exenciones para usos críticos que presentarían las Partes que presentarían nuevamente sus propuestas de exención para usos críticos después de 2005. Las Partes tenían en ese momento la tarea de determinar si aprobaban el proyecto de manual revisado (versión 3.0, diciembre de 2004), el proyecto de marco contable y el formulario de presentación de informes que figuraban en los apéndices del proyecto de manual revisado.

112. Algunas Partes opinaron que el manual requería mucha labor de revisión tanto para efectuar cambios en el texto actual como para que recogiera las decisiones que todavía no había adoptado la 16ª Reunión de las Partes, incluso las relacionadas con las recomendaciones del grupo de trabajo especial relativas a los procedimientos y al mandato.

113. Las Partes convinieron en que sería beneficioso para ellas contar con más tiempo para revisar el manual y sus apéndices y, en consecuencia, decidieron que, con excepción del proyecto de marco contable, en la reunión en curso no se aprobaría el manual revisado. Las Partes acordaron en cambio que examinarían la posibilidad de aprobar el manual revisado en su próxima reunión y que, entre tanto, podrían utilizar el manual como orientación no vinculante respecto de sus propuestas de exención para usos críticos.

114. Con respecto al proyecto de marco contable, se acordó que las Partes considerarían una decisión por separado sobre su adopción durante la reunión en curso, proyecto que la Comunidad Europea se encargaría de presentar.

115. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión sobre el marco contable presentado por la Comunidad Europea a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

V. Consideración de las cuestiones relacionadas con el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

A. Evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (decisión XV/47)

116. El Copresidente presentó el tema y recordó que, de conformidad con la decisión XV/47, se había establecido un grupo directivo para seleccionar un consultor encargado de evaluar el mecanismo financiero del Protocolo de Montreal y supervisar el proceso de evaluación. La firma seleccionada, ICF Consulting, había elaborado un informe de evaluación para que se distribuyera a todas las Partes, cuyo resumen ejecutivo figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.16/11.

117. El Sr. Mark Wagner, consultor de ICF, hizo una breve presentación del informe, subrayando los cinco temas clave: proceso de adopción de decisiones del Comité Ejecutivo; actividades de la secretaría del Fondo; actividades realizadas por los organismos de ejecución multilaterales y bilaterales; administración del Fondo; y otros asuntos (contribuciones al Fondo, análisis y conciliación de los datos financieros e idoneidad de la interacción entre los organismos de ejecución, la secretaría del Fondo y los órganos subsidiarios). Sobre la base de los datos reunidos y las entrevistas realizadas, ICF recomendó que el Comité Ejecutivo efectuara ciertos cambios en su estructura relacionados específicamente con el tema del cumplimiento.

118. En respuesta a una serie de preguntas y comentarios de los representantes sobre su presentación y el informe, el Sr. Wagner dijo que la firma consideraba que el enfoque del cumplimiento impulsado por los países era muy positivo, y aunque era necesario crear más capacidad para garantizar el cumplimiento, no estaba en condiciones de hacer comentarios respecto de si el enfoque era verdaderamente eficaz y conducía a la eliminación. Subrayó que ICF simplemente había formulado recomendaciones y que era prerrogativa de las Partes determinar si se aplicarían tales recomendaciones y de qué manera. También aclaró que no había tenido la intención de dar la impresión de que sólo debían preocuparse por el cumplimiento las Partes que operan al amparo del artículo 5, dado que era un tema de importancia para todos.

119. Un representante dijo que no estaba de acuerdo con el consultor respecto de los organismos bilaterales y el derecho de una Parte a compensar el 20 por ciento de sus contribuciones como le pareciera, y sostuvo que el monto debería usarse de acuerdo con el mandato del Fondo Multilateral y el artículo 10 del Protocolo de Montreal. Otra representante agradeció al consultor, quien había tenido en consideración las opiniones de algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 relacionadas con la importancia de que todas las Partes en el Protocolo de Montreal tuvieran acceso a los documentos del Comité Ejecutivo. Varios representantes propusieron dar un nuevo enfoque a la labor del Comité Ejecutivo a la luz de las cuestiones que debería enfrentar en el futuro para asegurar, por ejemplo, que prestaría más apoyo a la eliminación de los HCFC y a combatir el comercio ilícito.

120. Se expresó reconocimiento unánime por la labor de ICF y del grupo directivo y hubo un acuerdo general respecto de que las Partes no podían hacer suyas indiscriminadamente todas las recomendaciones del informe de ICF ni aprobar una reorientación de las actividades del Comité. La serie de sesiones preparatorias acordó que el representante del Brasil redactaría un proyecto de decisión sobre la manera de considerar las recomendaciones y la participación del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las inquietudes planteadas y observaciones formuladas por otras Partes durante el debate precedente.

121. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión sobre la evaluación y examen del mecanismo financiero a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

B. Mandato para la realización del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008

122. El Copresidente recordó que en 2004 las Partes tenían que adoptar una decisión relativa al proceso y el mecanismo de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006–2008, junto con el mandato para la realización de los estudios que se consideraran necesarios para facilitar el proceso. En su 24ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había acordado remitir dos proyectos de decisión sobre esta cuestión a la 16ª Reunión de las Partes. El primero, relativo al mandato para el estudio sobre la reposición, había sido presentado por los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Diversos representantes habían propuesto varias enmiendas a ese proyecto, y un documento de sesión contenía una versión revisada. El segundo proyecto de decisión había sido presentado por Barbados, en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe. En ese proyecto de decisión se instaba a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que nunca habían pagado sus contribuciones al Fondo Multilateral o que lo habían hecho pero por montos inferiores a una contribución anual, a que las pagaran cuanto antes. El proyecto de decisión, enmendado por el Grupo de Trabajo, figuraba en la sección D del documento UNEP/OzL.Pro.16/3.

123. El Copresidente sugirió que, como no había desacuerdos en el seno del Grupo de Trabajo de composición abierta con respecto a una decisión presentada por el grupo de países de América Latina y el Caribe, se examinara primero esa decisión, propuesta que recibió el apoyo de la Reunión.

124. El representante de México presentó el proyecto de decisión remitido originalmente por el grupo de países de América Latina y el Caribe y explicó que se había elaborado en respuesta a algunas inquietudes de Partes que operan al amparo del artículo 5, preocupadas de que hubiera déficit financieros durante el período de cumplimiento.

125. Dado que los representantes no formularon ninguna observación al respecto, el proyecto de decisión se remitió a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

126. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los 25 Estados miembros de la Unión Europea, presentó un proyecto de decisión sobre la cuestión; su representante explicó que el objetivo principal era abordar la necesidad de que la Reunión de las Partes en curso determinara el mandato para la realización de un estudio sobre la reposición correspondiente a 2006-2008. Explicó que si la actual Reunión de las Partes en curso debía llegar a un acuerdo sobre los ajustes propuestos por la Unión Europea para el calendario de eliminación del metilbromuro, tal vez podría ampliarse el mandato para la realización del estudio sobre la reposición para tener en cuenta los costos conexos. Asimismo, se había agregado un nuevo párrafo 2, por el que se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que tomara en consideración las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal.

127. Varios representantes propusieron enmiendas al proyecto de decisión. El Copresidente sugirió que todas las Partes que desearan contribuir a la redacción se reunieran y debatieran las modificaciones al final de la jornada.

128. Después de esa reunión, el presidente del grupo presentó las enmiendas hechas al proyecto de decisión presentado por los Países Bajos en nombre de los 25 Estados miembros de la Unión Europea.

129. En el debate que tuvo lugar a continuación, dos representantes tuvieron opiniones encontradas respecto de si el proyecto de decisión, en la forma enmendada por el grupo de redacción, abarcaba la asignación de recursos para la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono. Dado que ninguno de los dos representantes deseaba impedir que se aprobara el proyecto de decisión, convinieron en presentar por escrito sus declaraciones para que se incorporaran al informe como comentarios hechos en el momento de adoptarse la decisión en la serie de sesiones de alto nivel de la reunión.

130. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel de la reunión para su examen y posible adopción.

131. Habida cuenta de esa decisión, el representante de Colombia dijo que deseaba que en el informe quedara reflejado el deseo de su país de que las actividades de destrucción formaran parte de los elementos a los que se asignaban fondos en el marco del Protocolo de Montreal, habida cuenta de que eran un componente importante de la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono. Las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo habían empezado a tener graves problemas con las existencias de sustancias que agotan la capa de ozono y con el equipo obsoleto que contenía sustancias que agotan la capa de ozono y, por consiguiente, necesitaban fondos a corto y mediano plazo para financiar las actividades de destrucción.

C. Examen de una enmienda del apartado k) del párrafo 10 del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral relacionado con la designación y nombramiento del Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral (decisión XV/48)

132. El Copresidente recordó que en la decisión XV/48, la Reunión de las Partes había decidido considerar enmendar en su 16ª Reunión, las disposiciones del mandato del Comité Ejecutivo relacionadas con la designación y el nombramiento del Oficial Jefe, teniendo en cuenta las propuestas del antiguo Presidente del Comité Ejecutivo que figuraban en el anexo de esa decisión, así como las formuladas por otras Partes, y pedir al Comité Ejecutivo que entablara consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo del PNUMA sobre esa cuestión, y presentara un informe al respecto a la 16ª Reunión de las Partes.

133. La Presidenta del Comité Ejecutivo, Sra. Marcia Levaggi (Argentina), presentó un informe sobre los contactos que había establecido con diversos órganos de las Naciones Unidas. Informó de que había recibido una carta del Director Ejecutivo del PNUMA en la que exponía que el nombramiento del Oficial Jefe estaba sujeto a las normas y reglamentaciones de las Naciones Unidas, en la medida en que eran aplicables a la contratación y el nombramiento de todos los funcionarios de las Naciones Unidas. El 3 de noviembre de 2004, el Comité Ejecutivo recibió una carta firmada por la Subsecretaria General

de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas, en la que informaba al Comité de que había remitido las observaciones del Director Ejecutivo del PNUMA a la Oficina Ejecutiva del Secretario General a fin de que se pronunciara al respecto. También se ocuparía de comunicar esa decisión al Comité Ejecutivo en cuanto se adoptara.

134. Un representante dijo que la secuencia de las cartas y las deliberaciones indicaban un serio problema en la comunicación. El Protocolo de Montreal era un órgano independiente creado en virtud de un tratado con arreglo al derecho internacional y las Partes contratantes en ese tratado habían decidido que las Partes designarían el Oficial Jefe, quien, a continuación, sería nombrado por el Director Ejecutivo del PNUMA. Esa decisión era de carácter intergubernamental y estaba fuera del ámbito del sistema de las Naciones Unidas. Por tanto, a juicio de su delegación la respuesta del Director Ejecutiva del PNUMA a la Presidenta del Comité Ejecutivo carecía de fundamento, y propuso que esa cuestión se remitiera a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

135. Otro representante señaló que las Partes se habían ocupado de esa cuestión durante 18 meses y que, en dos ocasiones, habían recibido una respuesta oficial del Director Ejecutivo del PNUMA en la que mantenía su opinión. Se trataba pues de si las Partes estaban dispuestas a aceptar esa opinión. Cabía señalar que, desde que se redactó el Protocolo de Montreal, las normas de las Naciones Unidas relativas a los nombramientos se habían modificado y que esos cambios habían sido acordados por representantes de alto nivel de los países representados en la reunión en curso, y que esas normas daban al Secretario General amplia discreción en relación con el nombramiento de funcionarios superiores. Probablemente, había llegado el momento de, sin modificar el mandato del Comité Ejecutivo, aceptar los hechos.

136. El Copresidente propuso que esa cuestión se dejara en suspenso hasta que se recibiera una nueva respuesta de las Naciones Unidas, con lo cual la Reunión estuvo de acuerdo.

D. Necesidad de asegurar la representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

137. El representante de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de decisión sobre esta cuestión, contenido en la sección M del anexo I del informe de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24ª reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/24/9). Señaló que, desde el establecimiento del Comité Ejecutivo, las 13 Partes del caso, de las regiones de Europa oriental y Asia central, no habían formado parte de ninguno de los grupos regionales previstos en el Protocolo y, por tanto, no habían podido participar en la labor del Comité Ejecutivo. Dijo que la decisión garantizaría una representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo y enviaría un mensaje político de importancia a los gobiernos de esas Partes.

138. Representantes de otras Partes de esas regiones respaldaron el proyecto de decisión, el cual respondería a su firme voluntad política de participar en la labor del Comité Ejecutivo en términos de igualdad con otras Partes. Asimismo, representantes de otras Partes que operan al amparo del artículo 5 respaldaron la propuesta. El representante de Nigeria, hablando en nombre del grupo de Partes que son países africanos, propuso, para dar cabida a los países de Europa oriental y Asia central, que se ampliara la composición del Comité Ejecutivo y se tuviera también en cuenta la posibilidad de aumentar el número de escaños reservados para África.

139. El representante de la ex República Yugoslava de Macedonia volvió a presentar el proyecto de decisión sobre la cuestión propuesto por ese país, enmendado con arreglo a los debates que se habían realizado con distintas delegaciones. Un representante propuso una enmienda al proyecto de decisión en virtud de la cual se aumentaría la cantidad de escaños en el Comité Ejecutivo, que pasarían a 16, de los cuales ocho estarían reservados para Partes que operan al amparo del artículo 5 y 8 para Partes que no operan al amparo de dicho artículo. Otros representantes dijeron que les preocupaba que con el cambio en la cantidad de integrantes sería necesario enmendar el Protocolo o modificar el mandato del Comité, por lo cual se oponían al proyecto de decisión.

140. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto encargado de seguir examinando la cuestión. El presidente del grupo de contacto informó a las Partes sobre los adelantos realizados por el grupo y señaló que se había modificado el proyecto de decisión para que quedaran reflejadas las inquietudes manifestadas. Dos representantes dijeron que sus delegaciones no estaban en condiciones de aceptar la enmienda. Se realizaron consultas adicionales, tras lo cual se volvió a modificar el proyecto de decisión para dar cabida a la preocupación de esa Parte. A continuación, la serie de

sesiones preparatorias convino en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

VI. Examen de las cuestiones relacionadas con la ratificación, la presentación de datos, el cumplimiento y el comercio internacional e ilícito

A. Presentación de datos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo de Montreal

141. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono presentó el tema. Conforme a la decisión XV/15, se había alentado a todas las Partes a que presentaran, preferentemente antes del 30 de junio de cada año, datos sobre consumo y producción de sustancias que agotan la capa de ozono. Explicó que el Comité de Aplicación había examinado el documento UNEP/OzL.Pro.16/4, en el que la Secretaría había compilado los datos presentados. En respuesta a la decisión XV/15, se había registrado un aumento significativo en la presentación de datos por las Partes. Para el período 2003, un 50% más de Partes había presentado datos dentro de la fecha límite de junio, en comparación al año anterior. Ello había facilitado en gran medida la labor del Comité de Aplicación y la determinación de cuestiones relativas al incumplimiento.

142. La serie de sesiones preparatorias tomó nota de la información facilitada por la Secretaría sobre la presentación de datos con arreglo al artículo 7.

B. Estado de la ratificación del Convenio, del Protocolo y de sus enmiendas

143. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría informó de que, hasta ese momento, el Convenio de Viena contaba con 189 Partes, el Protocolo de Montreal con 188 Partes, la Enmienda de Londres con 175 Partes, la Enmienda de Copenhague con 164 Partes, la Enmienda de Montreal con 121 Partes y la Enmienda de Beijing con 84 Partes. Las Partes acordaron adoptar una decisión instando a los países a ratificar todos los instrumentos en los que todavía no eran partes. La representante de la Argentina informó a las Partes que el Senado de su país había aprobado la Enmienda de Beijing el 17 de noviembre de 2004 y que la Argentina tenía previsto ratificar la Enmienda antes de la próxima Reunión de las Partes.

C. Informe del Presidente del Comité de Aplicación sobre cuestiones relacionadas con el incumplimiento

144. El Presidente del Comité de Aplicación presentó someramente el informe sobre la labor que el Comité había llevado a cabo durante su 33ª reunión, cuyo texto completo figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ ImpCom /33/4 que la reunión tenía ante sí, y los proyectos de decisión conexos. Señaló que en 2004 se había reducido el volumen de trabajo del Comité, como ponía de manifiesto la gran disminución en el número de proyectos de decisión: 32 en 2003, y 16 en 2004.

145. En lo referente a la presentación de datos, señaló que se había mantenido la tendencia positiva experimentada en 2003 y que, de las 184 Partes, 175 habían presentado sus datos correspondientes a ese año. Únicamente tres Partes, el Afganistán, las Islas Cook y Niue, no habían presentado ningún dato hasta ese momento, pero las tres habían ratificado el Protocolo hacía poco tiempo y dos de ellas todavía no habían recibido asistencia para la presentación de datos. Bután, último Estado en unirse al Protocolo, no debía presentar datos todavía, aunque se esperaba recibir sus informes de datos lo antes posible.

146. Refiriéndose a la cuestión de los datos de referencia, podía informar con satisfacción de que, a excepción de los nuevos miembros de la comunidad del ozono, cada Parte había presentado esos datos, y no había sido necesario adoptar ninguna decisión sobre esa cuestión. En cuanto a la solicitud de cambios en los datos de referencia, el Comité había acogido con satisfacción la decisión XV/19, en la que se exponía una metodología detallada para esas solicitudes. Las solicitudes presentadas por cuatro Partes, a saber, el Líbano, Filipinas, Tailandia y el Yemen, cumplían los requisitos de la decisión XV/19 y, por tanto, se habían recomendado a la Reunión de las Partes los cambios solicitados. Por el contrario,

dado que la documentación justificativa de la solicitud presentada por la República Islámica del Irán se había recibido durante la reunión del Comité y no antes, no se había formulado ninguna recomendación e invitó a esa Parte a que remitiera documentación justificativa adicional a la Secretaría del Ozono conforme a la metodología expuesta en la decisión XV/19. Por último, un proyecto de decisión se refería a la cuestión de los sistemas de concesión de licencias establecidos con arreglo al artículo 4B del Protocolo, un elemento clave del cumplimiento de las obligaciones por las Partes, y en particular para controlar el comercio ilícito.

147. Con respecto a las cuestiones relativas al cumplimiento, explicó que, tras haber examinado detenidamente cada caso de incumplimiento de los calendarios de control de que se había informado y, cuando se disponía de ellas, las explicaciones presentadas por las Partes del caso, el Comité había tenido que inferir, por falta de una explicación sobre los datos de consumo correspondientes a 2002 ó 2003, que una Parte se encontraba en situación de incumplimiento de los calendarios para los halones y cuatro Partes, de los calendarios para el metilcloroformo. El Comité había preparado dos proyectos de decisión en los que se mencionaba a esas Partes y se les solicitaba que, con carácter de urgencia, presentaran explicaciones de las desviaciones de sus límites de consumo, junto con planes de acción que contuvieran parámetros de referencia con plazos específicos para volver a una situación de cumplimiento. En otros cuatro casos, las Partes habían reconocido que se encontraban en situación de incumplimiento y ya habían presentado sus planes de acción, que se exponían en los proyectos de decisión pertinentes. En tres casos adicionales, el Comité había determinado una situación de incumplimiento, pero todavía no había recibido un plan de acción. Esperaba recibir esos planes de acción para examinarlos en su siguiente reunión.

148. Otros dos proyectos de decisión se referían a dos Partes concretas que se encontraban en situación de incumplimiento: Azerbaiyán y Omán. Azerbaiyán no había logrado cumplir los parámetros de referencia respecto de la eliminación de los CFC establecidos en su plan de acción en 2001, 2002 y 2003; el Comité había examinado esa cuestión con un representante de esa Parte y esperaba recibir en el futuro una confirmación de que había respetado su compromiso de eliminar totalmente el consumo de CFC para el 1º de enero de 2005. Omán había notificado un consumo de metilcloroformo en 2003 superior a su medida de control pero, en respuesta a una solicitud del Comité de que presentara un plan de acción, había impuesto una prohibición a las importaciones. El Comité encomió esa pronta intervención de la Parte, que ponía de manifiesto la necesidad de que todas las Partes estuvieran atentas para no encontrarse en una situación de incumplimiento a causa de importaciones no reglamentadas.

149. Además, el Comité había preparado un proyecto de decisión sobre Nepal, relacionado con el comercio ilícito, que retomaba las decisiones XIV/7 y XV/39, y respondía a la inquietud del Comité acerca de la posibilidad de que algunos CFC importados ilegalmente, y que el Nepal había incautado, se colocaran en el mercado interno de ese país. Conforme a la disposición de la decisión XIV/7 de que las cantidades comercializadas ilegalmente no se contabilizaran como consumo de una Parte, siempre que esa Parte no colocara las cantidades incautadas en su propio mercado, en la decisión XV/39 se indicaba que si Nepal decidiera colocar en su mercado interno los CFC incautados, en la cantidad que fuere, se consideraría que se encontraba en situación de incumplimiento de sus obligaciones con arreglo al artículo 2A del Protocolo de Montreal. El Comité había elaborado un plan de acción, en cooperación con esa Parte, en el que se establecían límites, año por año, para la colocación de los materiales en el mercado de Nepal. Sin embargo, también había acordado que ese enfoque requería una interpretación de la decisión XV/39 y del párrafo 7 de la decisión XIV/7, en las que se basaba el proyecto de decisión de Nepal, lo cual competía únicamente a la Reunión de las Partes. Específicamente, se preguntó si el texto del párrafo 5 de la decisión XV/39, "si Nepal decide colocar en su mercado interno una parte o el total de la cantidad de CFC incautado, se considerará que se encuentra en una situación de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 2A del Protocolo de Montreal", podía interpretarse como una legitimación del enfoque expuesto en el proyecto de decisión y, por tanto, había presentado el texto del párrafo 4 del proyecto de decisión entre corchetes. Señaló que las deliberaciones sobre esa cuestión constituirían un importante precedente para decisiones de carácter análogo en el futuro.

150. Con respecto a la cuestión del consumo de bromoclorometano, señaló que el Canadá había notificado tal consumo en 2003, pero también que era para usos analíticos y de laboratorio y, por lo tanto, estaba incluido dentro de la exención general. Sin embargo, la Secretaría no había podido determinar si el consumo se atenía a decisiones anteriores de las Partes sobre usos analíticos y de laboratorio y, dado que el Comité no tenía competencia para resolver esa cuestión, había decidido suspender el debate sobre el cumplimiento de esa Parte y solicitar a la Reunión de las Partes que adoptara una decisión al respecto.

151. El orador felicitó a las numerosas Partes que habían vuelto a una situación de cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo después de haberse hallado en situación de incumplimiento según el Comité y la Reunión de las Partes. Asimismo, agradeció a las Partes que habían concurrido a la reunión del Comité, por invitación de éste, para tratar cuestiones de incumplimiento, la modificación de los datos de referencia, así como otros asuntos en un proceso de diálogo que el Comité consideró extremadamente útil. Encomiando los proyectos de decisión preparados por el Comité y señalados a la atención de la Reunión de las Partes, expresó su agradecimiento a sus colegas del Comité, la Secretaría del Ozono, la secretaria del Fondo, los organismos de ejecución y todas las Partes que habían asistido a la reunión. Por último, manifestó la esperanza de que en el futuro, con el apoyo de todas las Partes, se siguiera mejorando el funcionamiento de ese sistema de cumplimiento flexible y avanzado, que en general se consideraba un modelo para otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

152. Todos los representantes que intervinieron encomiaron al Comité de Aplicación por su ardua labor y sus logros. Para mejorar aun más el proceso, un representante subrayó la necesidad de que las decisiones se redactaran con mayor transparencia a fin de que, en especial en los casos en que se contemplasen solicitudes de modificaciones de los datos de referencia, se presentara una indicación sobre el tipo de información remitida por el país para justificar su solicitud y, en los casos en que los países se encontraran en situación de incumplimiento, una indicación de sus datos de referencia. Asimismo, pidió al Comité que aclarara la razón de que no se hiciesen advertencias en el proyecto de decisión relativo a Azerbaiyán, si había recibido respuestas de Chile y la Jamahiriyá Árabe Libia respecto de sus planes de acción y si la Parte en cuestión realmente había afirmado que, en su opinión, el bromoclorometano estaba incluido en la exención de los usos analíticos y de laboratorio o meramente solicitaba orientación al respecto. Por último, sugirió que se podría pedir a Nepal que hiciese declaraciones anuales ante las Partes en el sentido de que no había colocado en el mercado más CFC que los permitidos.

153. El representante de Bangladesh, señalando que se había determinado que su país se encontraba en situación de incumplimiento respecto del metilcloroformo, indicó que la cantidad en cuestión sólo excedía el límite en 25 kg y que ello podría incluso deberse a un error de redondeo. En el anexo Ib del informe sobre datos preparado para la 15ª Reunión de las Partes ((UNEP/OzL.Pro.15/4) se indicaba que la cifra de referencia de Bangladesh era 0,9 toneladas PAO. En 2003, la Parte había importado 8,92 toneladas, lo cual equivalía a 0,892 toneladas PAO, inferior a la cifra de referencia. Por consiguiente, pidió que se clasificara a Bangladesh y se lo incluyera en la lista de Partes que se encontraban en situación de cumplimiento. La representante de la Secretaría del Ozono aclaró que, según los datos presentados por Bangladesh en relación con el metilcloroformo para los años de base 1998-2000, la cifra de referencia de ese país para esa sustancia era 0,866667 toneladas PAO. Dijo que esa era la información que se había transmitido al Comité de Aplicación y que, dado que Bangladesh había notificado un consumo de metilcloroformo correspondiente a 2003 superior a su cifra de referencia, el Comité había recomendado que, a falta de más aclaraciones, la Reunión debería considerar que Bangladesh se encontraba en situación de incumplimiento de las obligaciones de eliminación del metilcloroformo. La Reunión convino en que se debería volver a examinar la situación de Bangladesh en la próxima reunión del Comité de Aplicación.

154. Un representante señaló que la cuestión de los usos analíticos y de laboratorio admitía diferentes interpretaciones. Se había notificado a esa Parte hacía apenas un mes que podía haber un problema de cumplimiento con lo cual no había tenido tiempo para tratar de dar una solución adecuada al asunto. Señaló que el consumo de bromoclorometano necesario para calibrar instrumentos que se utilizaban en la detección de ese mismo producto químico era mínimo.

155. El representante de Chile lamentó que su país se hallara en situación de incumplimiento y afirmó que presentaría en breve plazo un plan de acción con parámetros de referencia y plazos específicos a fin de asegurar su rápido retorno a una situación de cumplimiento.

156. La representante de la Argentina informó a la Reunión que su país había establecido un sistema de concesión de licencias el 17 de noviembre de 2004 y solicitó que se corrigiera en consecuencia el número de países que habían establecido o no sistemas de concesión de licencias en el proyecto de decisión que el Comité de Aplicación estaba recomendando para su adopción.

157. El representante de la República Islámica del Irán cuestionó el proceso por el cual se adoptaban las decisiones relativas a si se debería citar un país en la lista de países que se encontraban en situación de incumplimiento. Recordó que después de que su país intentara varias veces obtener asistencia financiera del Fondo Multilateral, un estudio había determinado que su consumo de tetracloruro de

carbono y metilcloroformo era mucho más elevado que lo que se había supuesto. La Parte se había dirigido al Comité de Aplicación para que se modificaran sus datos de referencia. Era absurdo considerar que un país se encontraba en situación de incumplimiento cuando no se le había permitido presentar su plan para salir de esa situación ni se le había dado asistencia financiera para hacerlo. Pidió a las Partes que encomendaran al Comité de Aplicación que quitara el nombre de su país del informe relativo al incumplimiento.

158. Un representante sugirió que en los informes futuros del Comité de Aplicación se tuviesen en cuenta los efectos del comercio ilícito y el contrabando en el cumplimiento o falta de cumplimiento de los países.

159. El representante de Fiji señaló que su país ya había respondido al Comité de Aplicación afirmando que deseaba dedicar cierto tiempo a verificar sus datos de referencia, y que luego tal vez se pediría al Comité una modificación de esos datos. Siempre que se mantuvieran ciertos compromisos, como el proyecto de fortalecimiento institucional de Fiji, confiaba en que su país volvería rápidamente a una situación de cumplimiento.

160. El Presidente del Comité de Aplicación respondió a los diversos comentarios. Ante los comentarios de una Parte sobre la transparencia y la calidad de los datos, dijo que el Comité de Aplicación siempre había trabajado de manera totalmente transparente y que la minuciosidad de la información proporcionada respondía a la práctica establecida. El informe del Comité de Aplicación (UNEP/OzL.Pro/ImpCom/33/4 y otros documentos de apoyo contenían gran cantidad de información adicional, pero el propósito de su informe era ofrecer un análisis claro y breve de toda esa información. Se había mantenido correspondencia con Chile con respecto a su plan de trabajo y existían precedentes de la manera en que el Comité de Aplicación estaba tratando la cuestión del Nepal.

161. En respuesta a las declaraciones de algunas Partes de que no debería considerarse que se encontraban en una situación de incumplimiento porque habían superado en cantidades mínimas los límites de consumo, insistió en que las cantidades, por pequeñas que fueran, no venían al caso; es decir que se debía aplicar a todos los países el mismo rasero, y que en el pasado el Comité se había ocupado de casos en que las cantidades de sustancias que agotan la capa de ozono eran muy pequeñas.

162. Con respecto a la solicitud de una Parte de que se la incluyera entre las Partes que habían establecido sistemas de concesión de licencias, dijo que la Secretaría podría hacer la enmienda necesaria. En respuesta a las observaciones del representante de la República Islámica del Irán, dijo que el mandato del Comité de Aplicación consistía en tomar los datos suministrados y la información recibida de la Secretaría, examinarlos según la metodología para la modificación de datos de referencia contenida en la decisión XV/19 y tomar nota de sus conclusiones en su informe, sin parcialidad ni distinción respecto de la identidad de la Parte en cuestión.

D. Cuestiones planteadas por el Comité de Aplicación

1. Observaciones sobre la información relativa a la aplicación y funcionamiento de la decisión XV/3 recibidas por la Secretaría en cumplimiento del párrafo 3 de esa decisión

163. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó la exposición contenida en el informe del Director Ejecutivo, en que se hacía una reseña de la evolución de las cuestiones que la Reunión de las Partes tenía ante sí, en los párrafos 81 a 84 del documento UNEP/OzL.Pro/16/2 y las observaciones sobre esa cuestión formuladas por el Comité de Aplicación en su 32ª reunión, que se habían remitido a la Reunión de las Partes en el anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/16/19.

164. Tras la introducción, varios representantes manifestaron su inquietud en relación con la condición de los Estados miembros de la Comunidad Europea respecto de la Enmienda de Beijing. Un representante señaló que al menos dos de esos Estados miembros no habían cumplido la decisión XV/3 y, por tanto, no podían ser considerados Estados Partes en el Protocolo respecto de la enmienda de Beijing. Observo asimismo, que ni el texto ni el historial de la negociación de la decisión XV/3 contemplaban la ratificación por parte de una organización de integración económica regional, en nombre de sus Estados miembros, lo cual, por otro lado, iba en contra del derecho internacional. Otro representante señaló que, con arreglo al párrafo 3 del artículo 13, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono requería que las organizaciones de integración económica regional declararan oficialmente el ámbito de su competencia e informaran al Depositario de cualesquiera modificaciones sustanciales del citado ámbito, y que se pidió a la Comunidad Europea que entregara una declaración oficial a esos efectos al Depositario, en la que expusiera claramente que estaba

facultada para asumir obligaciones en nombre de sus 25 miembros. También se le pidió que, al comunicar la información pertinente a las Partes, las Naciones Unidas deberían indicar que los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea estaban amparados por esa declaración, y se pidió a la Secretaría del Ozono que publicara esa información en su página de Internet como un suplemento de la notificación de ratificación de la Comunidad Europea.

165. El representante de la Comunidad Europea aclaró que, en nombre de la Comunidad, el Consejo Europeo había aprobado el 4 de marzo de 2002 la Enmienda de Beijing, que se había promulgado en la decisión del Consejo 2002/215/EC, en cuyos párrafos dispositivos quinto y sexto se disponía que la Comunidad debería asumir los compromisos internacionales a que hubiese lugar en el ámbito de la enmienda, y que la aplicación de las disposiciones relativas a la producción y el comercio de sustancias controladas entre la Comunidad y otras Partes era responsabilidad exclusiva de la Comunidad. Citando el apartado b) del párrafo 1 de la decisión XV/3, en que se expone que la expresión “Estado que no sea Parte en este Protocolo” incluirá a todos los demás Estados y organizaciones de integración económica regional que no hayan convenido en aceptar como vinculantes las enmiendas de Copenhague y Beijing, insistió en que no se había modificado el grado de competencia ejercido a ese respecto por la Comunidad en relación con sus Estados miembros y que, dado que la Comunidad había ratificado la Enmienda de Beijing, la Comunidad, y sus Estados miembros, no podían ser considerados Estados que no eran Partes en el Protocolo de Montreal. La Comunidad Europea mantenía que, dado que sus Estados miembros estaban vinculados por las obligaciones contraídas por la Comunidad, carecía de importancia el hecho de si habían ratificado o no las enmiendas por separado. Las Partes que habían ratificado las enmiendas a título individual lo habían hecho en apoyo de la ratificación de la Comunidad. El representante se encargaría, en el momento oportuno, de facilitar una copia del instrumento depositado por la Comunidad ante el Secretario General, el cual constituía la declaración de competencia requerida con arreglo al artículo 13 del Convenio de Viena. En particular, dijo que intentaría ubicar el anexo 2 del instrumento, ya que ese anexo era el que incluía una declaración sobre la competencia.

166. El representante de la secretaría confirmó, a continuación, que el Depositario del tratado no había informado a la secretaría de la existencia de una declaración, de conformidad con el artículo 13 del Convenio de Viena.

167. Pese a la explicación ofrecida por la Comunidad, no se desvanecieron las inquietudes relacionadas con su competencia para ratificar las enmiendas en nombre de sus miembros. Por tanto, el Presidente propuso, con la venia de la Reunión, establecer un grupo de contacto jurídico encargado de considerar esa cuestión más detalladamente e informar de nuevo a la Reunión sobre los resultados de su labor. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación prepararía una declaración sobre la posición de su país para presentarla a la serie sesiones de alto nivel.

168. El grupo de contacto jurídico informó al plenario que no se había realizado una consulta entre las Partes interesadas y que, por problemas de tiempo, no se presentaría un proyecto de decisión a la serie de sesiones preparatorias para remitirlo a la serie sesiones de alto nivel.

169. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación había decidido no hacer una declaración al respecto pero que no debía considerarse que el modo en que actuó en la reunión en curso era una concesión con respecto a la cuestión de la competencia de la Comunidad Europea para representar a sus Estados miembros. Afirmó que esa cuestión seguía preocupando a los Estados Unidos y que el país se reservaba el derecho a plantear la cuestión en el futuro.

2. Aclaración del párrafo 7 de la decisión XIV/7

170. El representante de la Secretaría del Ozono recordó el párrafo 7 de la decisión XIV/7 en el que se estipulaba que las cantidades de sustancias que agotan la capa de ozono comercializadas ilegalmente no en una Parte, no deberían colocarse en su propio mercado. Esa disposición había dado lugar a confusión y algunas Partes entendían que las sustancias que agotan la capa de ozono incautadas que eran objeto de comercio ilícito no podían, bajo ningún concepto, colocarse en el mercado nacional, mientras que otras entendían que las sustancias que agotan la capa de ozono incautadas podían colocarse en el mercado nacional y consumirse dentro de los límites del consumo permitido a cada Parte, en consonancia con las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal. El Comité de Aplicación se había ocupado de esa cuestión en la reunión que celebró en julio de 2004, en el contexto de la situación de incumplimiento del Protocolo de Montreal por Nepal, y concluyó que, si bien su función consistía en ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento, competía

únicamente a la Reunión de las Partes interpretar o aclarar las decisiones que había adoptado en el pasado.

171. El representante de Nepal dijo que no procedía clasificar a su país en situación de incumplimiento. Las sustancias que agotan la capa de ozono ilícitas que había incautado estaban todavía bajo custodia de las autoridades aduaneras y no se había colocado en el mercado ni siquiera un kilo de ellas. El tratamiento que se estaba dando a Nepal tal vez haría que otras Partes que hubieran incautado sustancias que agotan la capa de ozono desistieran de declarar el haberlo hecho.

172. Varios representantes expresaron la misma inquietud pues sus países también se habían tenido que ocupar de cuestiones relacionadas con el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono incautadas.

173. Tras un debate, hubo acuerdo en enmendar el proyecto de decisión relativo a Nepal, suprimiendo incluso cualquier referencia a la situación de incumplimiento de Nepal y agregando el compromiso de Nepal de presentar informes anuales sobre la cantidad de CFC colocado en su mercado. También se convino en que la decisión sobre Nepal relativa al cumplimiento del Protocolo de Montreal serviría de precedente para otras Partes en situaciones similares, de modo que según el párrafo 7 de la decisión XIV/7 se consideraría que una Parte se encontraba en situación de incumplimiento solamente si la cantidad de sustancias que agotan la capa de ozono comercializadas ilegalmente y colocadas en su mercado en un año dado superaban el nivel permitido de consumo de esa Parte para ese año y para las sustancias que agotan la capa de ozono de que se trataba, calculadas junto con el consumo que esa Parte hubiese tenido de esas sustancias que agotan la capa de ozono.

3. Recomendaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo

174. La Reunión convino en encargar a la Secretaría la tarea de incorporar las observaciones de las Partes en todos los proyectos de decisión presentados por el Comité de Aplicación, y remitirlos a la serie sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

175. A pedido del Copresidente, el representante del Canadá presentó un proyecto de decisión en el que se contemplaba la inclusión de las sustancias del grupo II y del grupo III del anexo C en la exención general para usos analíticos y de laboratorio.

176. El representante del Japón expresó su inquietud en el sentido de que, a su juicio, el Canadá no se había expresado con claridad acerca de si la importación de la sustancia en cuestión se había realizado respetando lo establecido en el Protocolo de Montreal y de las circunstancias en las que había tenido lugar, y manifestó que se reservaba el derecho de volver a plantear la cuestión durante la serie de sesiones de alto nivel. Posteriormente, el Japón retiró su reserva, habida cuenta de que el Canadá se comprometió a proporcionar la información solicitada para luego incluirla en el informe de la reunión.

177. El representante del Canadá explicó que su país había permitido la importación de bromoclorometano en cantidades muy limitadas en pequeños frascos para que lo utilizara una empresa farmacéutica en la calibración de instrumentos de laboratorio. A juicio de su país esas importaciones estaban permitidas con arreglo a la exención para usos analíticos y de laboratorio, pero en las conversaciones con la Secretaría había reconocido que era lógico que hubiera diferencias de opinión en cuanto al alcance de la exención y a su aplicación a las sustancias de que se trataba. En consecuencia, había decidido presentar el proyecto de decisión para que las Partes pudiesen manifestar claramente que esas sustancias estaban comprendidas en las exenciones.

178. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión sobre usos analíticos y de laboratorio a la serie sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

E. Vigilancia del comercio en sustancias que agotan la capa de ozono y prevención del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono (decisión XIV/7)

179. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría se refirió a un documento en el que se resumía la información facilitada por las Partes en el Protocolo de Montreal acerca del comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro.16/7), y una nota de la Secretaría acerca de la simplificación del intercambio de información sobre la reducción del comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro.16/8).

180. La Oficial Jefa de la Secretaría del Fondo Multilateral recordó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la decisión XIV/7, se había pedido a la División de Tecnología, Industria y

Economía del PNUMA que informase, por conducto del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, sobre las actividades de las redes regionales relativas a los medios para hacer frente al comercio ilícito. Ese informe figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.16/13.

181. Explicó también que, de conformidad con la misma decisión, se estaba realizando una nueva evaluación de los proyectos sobre formación aduanera y sistemas de concesión de licencias y que los resultados preliminares se presentarían al Comité Ejecutivo en su 44ª reunión.

182. El representante de la División de Tecnología, Industria y Economía presentó la labor de la red regional de la División en la lucha contra el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono, según figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.16/13. Explicó que la Subdivisión Acción Ozono de la División estaba realizando actividades de fomento de la capacidad para que las Partes que operaban al amparo del artículo 5 del Protocolo y las Partes con economías en transición pudieran cumplir sus obligaciones. Su programa de asistencia para el cumplimiento había venido prestando servicios por conducto de las oficinas regionales del PNUMA en Bahrein, Bangkok, México y Nairobi, así como por conducto de la oficina de París para la red de países en desarrollo de Europa y Asia central. El representante se refirió al cuadro contenido en el anexo de la nota de la Secretaría en el que se proporcionaba un resumen de las actividades realizadas por las redes regionales del PNUMA, el estado de su aplicación y su efecto real en la lucha contra el comercio ilícito.

183. Varios representantes expresaron su reconocimiento por el apoyo que habían recibido de la División de Tecnología, Industria y Economía en la lucha contra el comercio ilícito e hicieron hincapié en la utilidad y la importancia de las reuniones de las redes bilaterales, trilaterales y regionales de las que se habían beneficiado. Varios representantes de Partes de la región de África occidental informaron de sus progresos en la preparación de una iniciativa regional para adoptar un marco para el control del comercio ilícito.

184. Un representante pidió que hubiese una mayor interacción y un intercambio de información más profundo entre las regiones de origen y destino de los envíos ilícitos. El representante de la División de Tecnología, Industria y Economía dijo que las empresas del sector privado eran una buena fuente de información sobre el origen de los productos.

185. Otro representante expresó preocupación por el hecho de que las cuestiones relacionadas con el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que las contenía se estaban examinando de forma aislada cuando debían abordarse como parte del tema del comercio en su conjunto. Muchos representantes hicieron hincapié en la necesidad de examinar el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono en el ámbito de la gestión internacional de los productos químicos. Era necesaria una mayor y mejor coordinación para fomentar los efectos sinérgicos con los procedimientos de control del comercio de otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente como los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo. Varios representantes defendieron la idea de organizar más cursos prácticos destinados al fomento de la capacidad y el intercambio de información y reuniones del tipo de mesas redondas y organizarlos, de ser posible, conjuntamente con las secretarías de esos acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente. Se sugirió también que el fomento de la sensibilización acerca de nuevos métodos de lucha contra el comercio ilícito entre los miembros del Gobierno, los círculos universitarios y el público en general era una esfera clave en la que podía hacerse más hincapié.

186. Un representante expresó la opinión de que, aunque se estaban realizando muchas actividades, en general se necesitaban más asesoramiento y más aclaraciones sobre cuestiones de procedimiento. Respondiendo a otro representante acerca de los procedimientos para disponer de las sustancias que agotan la capa de ozono que habían sido incautadas por funcionarios de aduanas, el representante de la División de Tecnología, Industria y Economía propuso que se pidiera a los países desarrollados que expusieran los procedimientos que utilizaban y los compartieran con los países en desarrollo.

187. Las Partes tomaron nota con reconocimiento del informe de la División de Tecnología, Industria y Economía y alentaron a la División a que siguiera trabajando con los países en desarrollo, por conducto de las redes regionales, para controlar el comercio lícito y luchar contra el ilícito. El Copresidente felicitó a los países por los esfuerzos que habían realizado hasta la fecha a ese respecto.

188. Al presentar otro tema conexo, el Copresidente pidió al representante de Georgia que presentara un proyecto de decisión sobre la comprobación de las exportaciones de sustancias controladas para impedir el comercio ilícito en nombre de nueve países de Europa oriental y Asia Central redactado en consulta con las Partes interesadas. El representante de Georgia recordó la decisión IX/8, por la que se habían creado los sistemas de concesión de licencias vigentes, y su referencia a la comprobación de la

información entre los países exportadores e importadores. Hizo hincapié en la importancia de la prevención y la eliminación del comercio ilícito, dados sus efectos en el agotamiento de la capa de ozono y en la aplicación del Protocolo de Montreal. Expresó también la opinión de que los sistemas de concesión de licencias podían mejorarse significativamente mediante la incorporación de elementos de notificación previa al envío de sustancias que agotan la capa de ozono, un mejor seguimiento de los envíos y un intercambio de información más eficaz.

189. Varios representantes destacaron la importancia de controlar más estrictamente el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono y pusieron de relieve la importancia de esa cuestión.

190. Algunos representantes pidieron que todos los aspectos del comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono, como la vigilancia y la prevención del comercio ilícito, el establecimiento de un sistema de seguimiento y el examen de la situación de los países que consumían un volumen muy pequeño, se abordaran conjuntamente en lugar de hacerlo por separado. En cuanto a los países con un bajo nivel de consumo, se señaló que el comercio ilícito tenía el efecto de situar a esos países en situación de incumplimiento.

191. Muchos representantes reconocieron que el sistema de concesión de licencias vigente era insuficiente para poner coto al comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono. Otros opinaban que un sistema de comprobación como el que se proponía en el proyecto de decisión era viable, pero debía complementarse con medidas adicionales. Una de esas medidas, que propusieron algunos representantes, era incorporar el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) en los mecanismos comerciales que regían las sustancias que agotan la capa de ozono. También se señaló la importancia de fortalecer las oficinas aduaneras mediante el fomento de la capacidad y el fortalecimiento institucional.

192. Se planteó la cuestión de si las Partes exportadoras tenían la obligación de hacer un seguimiento de las exportaciones de sustancias que agotan la capa de ozono. Algunos representantes dijeron que sobre los exportadores de esas sustancias recaía, de hecho, una responsabilidad en relación con el comercio ilícito, mientras que otros dijeron que en el Protocolo de Montreal no se había establecido esa responsabilidad. Varias delegaciones señalaron que en el Protocolo de Montreal no se contemplaba la existencia de un sistema de información basado en la verificación de las exportaciones de sustancias controladas y que, por consiguiente, no se podían imponer obligaciones a los países exportadores para que suministraran información sobre las sustancias que agotan la capa de ozono exportadas a los países importadores. Así pues, en caso de que se adoptará el proyecto de decisión presentado por el representante de Georgia, sería necesario enmendar el Protocolo.

193. Varios representantes afirmaron que la cuestión era demasiado compleja para abordarla mediante un sistema de control adicional establecido en virtud de una decisión de las Partes aplicable a todos los países. Un representante opinó que no sería fácil poner en práctica la propuesta porque no reflejaba los procedimientos habituales de gestión del comercio internacional. Su delegación consideraba que los controles de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan la capa de ozono deberían incorporarse a los mecanismos comerciales existentes y que la mejor manera de tratar la cuestión del seguimiento del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sería convocando una reunión de los patrocinadores de la propuesta y otras Partes interesadas, organizada por el PNUMA. Otro representante dio su apoyo a la propuesta de convocar una reunión de países y también sugirió que la cuestión del seguimiento del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono podría tratarse en forma bilateral, entre los países importadores y los países exportadores.

194. Muchos representantes se mostraron de acuerdo en la necesidad de convocar lo antes posible una reunión entre períodos de sesiones sobre la forma de ampliar el sistema de concesión de licencias vigente, establecer medios para hacer un seguimiento del comercio y coordinar los esfuerzos de las Partes en el plano nacional e internacional por suprimir el comercio ilícito.

195. A la vista de la falta de consenso sobre el proyecto de decisión, a pesar del acuerdo general en torno a la urgente necesidad de abordar la cuestión del comercio ilícito, la serie de sesiones preparatorias decidió no remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel.

F. Estudio de viabilidad sobre el desarrollo de un sistema de seguimiento del comercio internacional de sustancias que agotan la capa de ozono

196. El Copresidente presentó el proyecto de decisión contenido en la sección E del documento UNEP/OzL.Pro.16/3 sobre un estudio de viabilidad de desarrollar un sistema de seguimiento del

comercio en tránsito de sustancias que agotan el ozono que había sido preparado por 21 países de Asia. El proyecto de decisión se había examinado en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, que había decidido remitirlo a la 16ª Reunión de las Partes junto con información adicional preparada por la Secretaría. Esa información figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.16/INF/7.

197. El representante de Sri Lanka presentó el proyecto de decisión en nombre de las demás Partes de la región y señaló que el etiquetado incorrecto de sustancias no autorizadas y equipo que contenía sustancias agotadoras del ozono había sido un especial problema en la región, donde se consumía la mayor parte de los CFC. El proyecto se había preparado como respuesta a la preocupación por que pudiera producirse un aumento del comercio ilícito a medida que los países redujesen las importaciones y exportaciones para cumplir las disposiciones del Protocolo de Montreal. Sri Lanka contaba con un estricto sistema de concesión de licencias, en el que la presentación de informes se hacía trimestralmente, y aun así era fácil encontrar CFC en el país a bajo precio; ello indicaba que no se estaba respetando la reducción del cupo. El grupo de países proponía que se llevara a cabo un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un sistema de seguimiento de las importaciones y las exportaciones.

198. Algunos representantes expresaron dudas acerca de la utilidad de un nuevo estudio sobre la viabilidad de desarrollar un sistema de seguimiento del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono. El estudio tendría consecuencias financieras en un momento en que en el presupuesto de la Secretaría no se contemplaba la consignación de fondos para actividades adicionales. Un representante dijo que, si se realizara el estudio, debían estudiarse también los costes y beneficios que entrañaría un sistema de esa naturaleza. Los intentos por elaborar un sistema universal darían lugar además a complejas consideraciones jurídicas que podían abordarse más eficazmente en el plano bilateral.

199. El representante del Japón se ofreció para celebrar consultas con las Partes interesadas y presentar un nuevo proyecto de decisión en el que se resumirían los elementos planteados en el debate sobre el tema y se incorporarían también elementos del proyecto de decisión sobre la verificación de las exportaciones de sustancias controladas para prevenir el comercio ilícito, presentado por nueve Partes de las regiones de Europa oriental y Asia central en relación con el tema 6 e) del programa.

200. Tras las deliberaciones sobre el proyecto de decisión presentado por el Japón, la serie de sesiones preparatorias decidió remitirlo, en su forma verbalmente enmendada, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

G. Situación de los países con un muy bajo consumo

201. El representante de Maldivas presentó el proyecto de decisión preparado por su delegación acerca de la situación de los países con un muy bajo consumo que figuraba en la sección N del documento UNEP/OzL.Pro/16/3. La idea de presentar el proyecto de decisión había surgido a causa de los problemas a los que se enfrentaba su país para obtener a un precio razonable las cantidades de sustancias controladas que necesitaba, teniendo en cuenta la menguante oferta de esos productos en el mercado mundial y los volúmenes cada vez más pequeños a los que se veían limitados por el Protocolo, que conducían al pago de precios excesivamente altos por su suministro.

202. Durante las deliberaciones se señaló que, si bien se necesitaban volúmenes muy pequeños, los países con un bajo consumo estaban obligados por el Protocolo de la misma forma que cualquier otra Parte y que sólo mediante un ajuste del Protocolo y no con una decisión se podrían evadir esas obligaciones. Se formularon varias sugerencias acerca de la forma en que esos países podían resolver su problema, incluso mediante la adición de sus asignaciones anuales y la realización de una importación única de un volumen mayor, a un precio más económico, que podría mantenerse almacenada bajo control aduanero y retirarse con arreglo a sus límites de importación anuales. Un representante señaló que el problema se extendería a medida que las Partes redujesen sus importaciones para cumplir los límites establecidos en el Protocolo y sería necesario buscar una solución más general al problema.

203. La Reunión no pudo llegar a un acuerdo acerca del proyecto de decisión, pero reconoció que la preocupación que había impulsado su preparación por Maldivas era una preocupación grave que precisaba la asistencia de la comunidad internacional.

VII. Examen de la composición de diversos órganos en 2005

204. El Secretario Ejecutivo a pidió a las Partes que se reunieran y propusieran candidatos para integrar el comité de aplicación y el comité ejecutivo y que también propusieran candidatos para ocupar los puestos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. A continuación, las Partes llegaron a un acuerdo sobre la composición del comité de aplicación y del comité ejecutivo y sobre los puestos de Copresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta y remitieron los proyectos de decisión en los que se dejaba constancia de esos acuerdos a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

VIII. Examen de cuestiones administrativas

A. Informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuesto

205. El Secretario Ejecutivo presentó el informe financiero sobre los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono correspondiente al bienio 2002-2003 y gastos incurridos en 2003 respecto de los presupuestos aprobados (UNEP/OzL.Pro.16/5), así como la nota de la Secretaría sobre el presupuesto aprobado revisado para 2004 y proyectos de presupuesto para 2005 y 2006 del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro.16/6). Invitó a las Partes a que establecieran un subcomité encargado de examinar los informes financieros y presupuestos y explicó que un Copresidente del subcomité sobre el presupuesto informaría al plenario sobre los resultados de los debates.

206. Posteriormente e invitado por el Copresidente, el Presidente del subcomité sobre el presupuesto, Sr. Jean-Louis Wallace (Canadá), quien había compartido la Copresidencia con el Sr. Jiří Hlaváček (República Checa), presentó dos documentos de sesión que contenían dos proyectos de decisión, uno sobre los informes financieros y los presupuestos y otro sobre el apoyo financiero prestado al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, que se habían remitido al subcomité sobre el presupuesto durante la reunión.

207. Con respecto al primero, señaló que el subcomité sobre el presupuesto había llegado a un consenso en relación con el texto del proyecto de decisión, a excepción de un párrafo preambular relacionado con la flexibilidad en la aplicación de la escala de cuotas de las Naciones Unidas para determinar las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal, una cuestión con gran contenido político que también estaban examinando otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. En la decisión se incluía una disposición por la cual se aprobaba una revisión del presupuesto para 2004, que había sido necesaria a raíz de los gastos efectuados para poner en práctica decisiones adoptadas por las Partes en su Reunión extraordinaria, así como la labor sustantiva realizada para esa tarea. Con respecto a presupuestos futuros, las Partes iban a tener que contribuir más fondos ya que casi se había agotado el superávit del Fondo Fiduciario con los retiros que se habían hecho a lo largo de los años.

208. Señaló que en el debate relativo al segundo proyecto de decisión, en el que se contemplaba reservar un monto de hasta 83.300 dólares para financiar, con carácter excepcional, algunos costos del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, incluidos gastos de viaje y de consultoría, varios miembros observaron que sus gobiernos se opondrían a financiar los gastos de viaje de integrantes del Comité de Partes que no operan al amparo del artículo 5 del Protocolo.

209. Algunos representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 que hicieron uso de la palabra en relación con la escala de cuotas de las Naciones Unidas se refirieron especialmente a las dificultades que tenían sus países para contribuir anualmente al Fondo Fiduciario y dijeron que esa escala debería aplicarse en forma flexible teniendo en cuenta la capacidad de las Partes para efectuar los pagos. La representante de la Argentina pidió que se incluyera la declaración de su delegación en el informe, como observaciones formuladas en el momento de adoptarse la decisión durante de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión.

210. Tras el debate, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión sobre los informes financieros y presupuestos, en su forma enmendada oralmente, así como el proyecto de

decisión sobre el suministro de asistencia financiera al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, a la serie sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

B. Propuesta para decidir las fechas de las reuniones de las Partes con tres años de antelación

211. El representante de la Comunidad Europea presentó su proyecto de decisión sobre el tema, que se había distribuido en un documento de sesión. Con el proyecto se pretendía dar respuesta a la necesidad de conocer con mayor claridad las fechas de las futuras reuniones de la Reunión de las Partes.

212. Los representantes que hicieron uso de la palabra contemplaban favorablemente el objetivo de la propuesta, pero dudaban de que fuese realista intentar planificar con tanta antelación. Se hicieron varias sugerencias de modificación del proyecto de decisión y se pidió también cautela contra la adopción de una decisión que podía encerrar a la Reunión de las Partes en un calendario inflexible.

213. La representante del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica aseguró a la reunión que el Grupo y sus comités de opciones técnicas tratarían de ajustarse a cualquier calendario que las Partes acordasen para sus negociaciones pero, al igual que sucedía con las Partes, les gustaría conocer las fechas acordadas lo antes posible. Señaló también la necesidad de actuar con flexibilidad en la programación de las fechas para tener en cuenta la posibilidad de convocar reuniones de emergencia del Grupo o sus comités.

214. El representante de la Comunidad Europea volvió a presentar su proyecto de decisión sobre la cuestión, enmendado tras los debates celebrados con distintas delegaciones. Se propusieron más enmiendas, que fueron aceptadas, tras lo cual la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, a la serie sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

215. Tras la celebración de otras consultas con las Partes interesadas, la serie de sesiones preparatorias examinó una versión revisada del proyecto de decisión, sin corchetes. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir ese proyecto de decisión revisado a la serie de sesiones de alto nivel de la reunión para su examen y posible adopción.

C. Cooperación entre la Secretaría y las secretarías de los convenios y las organizaciones no gubernamentales pertinentes

216. A petición del Copresidente, el representante del Canadá presentó un proyecto de decisión en el que pedía a la Secretaría que cooperase con las secretarías de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Dijo que consideraciones de diversa índole, entre ellas la conveniencia de promover los efectos sinérgicos entre convenios afines relacionados con el medio ambiente y la frecuencia con que se pedía a la Secretaría que participase en reuniones de esos órganos, aunque carecía de un mandato claro de las Partes para hacerlo, explicaban el por qué de la decisión.

217. Las Partes expresaron un apoyo general al proyecto de decisión y formularon varias propuestas para su modificación. El representante del Canadá, patrocinador del proyecto de decisión, también sugirió algunas enmiendas del texto.

218. Se sugirió que si en el futuro la Secretaría consideraba que necesitaba más orientación, podría dirigirse a las Partes para que se la suministraran. También se aclaró que si bien la Secretaría podía ofrecer descripciones de las disposiciones del Protocolo, o de la manera en que éste operaba, la única que interpretaba esas disposiciones era la Reunión de las Partes.

219. La serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

IX. Ajustes y enmienda del Protocolo de Montreal propuestos por la Comunidad Europea

220. El representante de la Comunidad Europea explicó que la Comunidad había propuesto esa enmienda en respuesta a las decisiones Ex.I/1 y IX/ 5. En su reunión extraordinaria celebrada en marzo

de 2004, las Partes habían acordado mantener en examen el calendario provisional de reducción y examinar, preferiblemente antes de 2006, la posibilidad de aplicar nuevas reducciones provisionales del metilbromuro para las Partes que operaban al amparo del artículo 5. La Comunidad Europea proponía un calendario de tres etapas de reducción después de 2005: el 20% en 2008 y 2010 y el 10% en 2012. Añadió también que el metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío quedaría excluido del calendario de reducción propuesto. Pasó revista a los gráficos explicando con más detalle las etapas de reducción que la Comunidad había facilitado a la Secretaría y señaló los avances que ya habían conseguido muchas Partes en lo que se refería a la reducción del consumo de metilbromuro que, en muchos casos, iba más allá de la impuesta por el Protocolo. Señaló que, con el calendario urgente, hasta la eliminación final en 2015 no habría nuevas etapas de reducción después de 2005 y, por tanto, no habría nuevas necesidades de financiación del Fondo Multilateral después de ese año. También señaló que si la situación se modificara en el período 2006-2008, el debate sobre la reposición que se celebraría durante la reunión en curso sería la última oportunidad de incluir el metilbromuro en el mandato de la reposición del Fondo. La propuesta de la Comunidad se había diseñado para abordar las dificultades que era probable que experimentarían los países al tratar de pasar de una reducción del 80% a una eliminación total en el curso de un sólo año.

221. Los representantes de varias Partes que operaban al amparo del artículo 5 hicieron hincapié en la importancia de seguir usando metilbromuro en esos países, dada la ausencia de alternativas aceptables. Se señaló que la mayoría de esos países se encontraban ya en situación de cumplimiento de las medidas de control del metilbromuro vigentes, pero tendrían graves dificultades para aplicar nuevos controles estrictos como los que proponía la Comunidad Europea. Se señaló también que las reducciones demasiado rápidas hacían a menudo necesaria la adopción de medidas paliativas provisionales, como las exenciones para usos críticos que se aplicaban a algunos productos, y la mayoría de los representantes afirmó, por lo tanto, que debería mantenerse el calendario vigente, de acuerdo al cual las Partes que operaban al amparo del artículo 5 disponían hasta 2015 antes de tener que eliminar por completo el uso del metilbromuro con arreglo a las disposiciones del Protocolo. También se sugirió que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica podía considerar el calendario de reducción propuesto por la Comunidad Europea como una posibilidad al preparar su estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral.

222. El representante de otra Parte que opera al amparo del artículo 5, planteando una cuestión de orden, preguntó si los ajustes se habían comunicado con antelación suficiente para que la Reunión de las Partes los pudiera examinar. El representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 señaló que sería difícil examinar el asunto más a fondo sin que la reunión dispusiera de los textos pertinentes. El representante de la Secretaría explicó que, como se recogía en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre su 24ª reunión, la propuesta se había publicado en el sitio web de la Secretaría del Ozono durante el fin de semana del 22 y 23 de mayo y el día 24 se había enviado una copia en inglés, tal como se había recibido el día 21. La versión en los demás idiomas oficiales se había enviado el 28 de mayo.

223. Aunque algunos representantes observaron las loables intenciones que habían movido a la Comunidad Europea a presentar esa propuesta y se mostraron de acuerdo con la necesidad de examinar el calendario propuesto, preferiblemente antes de 2006, como se había acordado en la decisión Ex.I/1, las Partes que operan al amparo del artículo 5 que hicieron uso de la palabra opinaron que, no obstante, era prematuro examinar la cuestión en la reunión en curso y se opusieron a que se estableciera un grupo de contacto con ese fin.

224. En relación con la propuesta de enmendar el Protocolo para que se puedan añadir a sus listas mediante un procedimiento expeditivo nuevas sustancias que agotan la capa de ozono, la Comunidad Europea celebró una reunión paralela durante la Reunión, que le permitió recibir constructivas sugerencias de las Partes interesadas. La Comunidad Europea incorporaría esas sugerencias en una nueva propuesta que deseaba presentar al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª reunión.

225. La serie de sesiones preparatorias decidió solicitar que se añadiera al programa de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta la cuestión de los ajustes y enmiendas del Protocolo de Montreal propuestos por la Comunidad Europea.

X. Otros asuntos

A. Reclasificación de las Partes

226. El representante de la Secretaría informó acerca de los documentos que había recibido de Turkmenistán y Malta, en los que el primero había solicitado a las Partes su reclasificación como Parte que opera al amparo del artículo 5 y el segundo había pedido su reclasificación como Parte que no opera al amparo del artículo 5. Las Partes tenían ante sí la información acerca de esas solicitudes en el documento UNEP/OzL.Pro.16/12.

227. Las Partes acordaron que la Secretaría preparase un proyecto de decisión, en el que se diese curso a las solicitudes de ambas Partes.

B. Asistencia técnica y financiera del Fondo Multilateral

228. El representante de Francia presentó un proyecto de decisión sobre la optimización del suministro de asistencia técnica y financiera por el Fondo Multilateral para garantizar y mantener el cumplimiento en 2010. Francia ya había presentado una versión anterior de la misma propuesta al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24ª reunión y, teniendo en cuenta los debates que habían tenido lugar en esa reunión, había enmendado el proyecto de decisión para que se lo considerara en la reunión en curso.

229. El representante de Francia volvió a presentar el proyecto de decisión sobre la cuestión. Tras un intercambio de opiniones, no se llegó a un acuerdo en la reunión y el tema se retiró, sobreentendiéndose que podría incluirse en el programa de futuras reuniones.

C. Propuesta de declarar el Año Internacional de la Capa de Ozono

230. Al presentar el tema, el Copresidente pidió al representante de la República Bolivariana de Venezuela que presentara su propuesta de proyecto de decisión para declarar el año 2007 "Año Internacional de la Capa de Ozono".

231. Un representante señaló que debería quedar claro que la recuperación de la capa de ozono para el año 2050 estaba ligada a un cumplimiento cabal del Protocolo de Montreal, con lo cual la reunión estuvo de acuerdo.

232. Tras el debate, la serie de sesiones preparatorias decidió remitir el proyecto de decisión enmendado a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

D. Declaración de Praga sobre el fomento de la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos

233. Un representante de la República Checa presentó la Declaración de Praga, tras lo cual se invitó a las Partes a que remitieran sus nombres para que fueran incluidos en la Declaración, tal como figura en el anexo V del presente informe.

XI. Serie de sesiones de alto nivel

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

234. La serie de sesiones de alto nivel de la Reunión se celebró los días 25 y 26 de noviembre de 2004, y fue inaugurada a las 10.00 horas del jueves 25 de noviembre de 2004 por el Sr Libor Ambrozek, Ministro de Medio Ambiente de la República Checa, en su calidad de Presidente de la Mesa de la 15ª Reunión de las Partes.

1. Bienvenida por el representante del Gobierno de la República Checa

235. El Primer Ministro de la República Checa, Sr. Stanislav Gross, dio la bienvenida a la República Checa a los participantes y dijo que era un gran honor para ese país y para su capital, Praga, tener como

invitados durante unos días a los cientos de políticos, expertos, empresarios, y representantes de las comunidades científicas y de la investigación. Para poder garantizar un desarrollo sostenible en el planeta era necesario un amplio intercambio de opiniones, experiencias, lecciones aprendidas y modos de ver sobre los distintos caminos para seguir adelante.

236. El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal eran dos de los tratados multilaterales más efectivos para la protección del medio ambiente y la salud humana. Los negociadores originales se habían impuesto objetivos muy ambiciosos para ir eliminando la producción y el consumo de las muchas sustancias que agotan la capa de ozono. Uno de los puntos clave era que esos objetivos se habían fijado teniendo en cuenta los datos derivados del seguimiento a largo plazo y sistemático del estado de la capa de ozono, así como análisis científicos pormenorizados de las causas de su agotamiento y de los efectos de la radiación ultravioleta en la salud humana y en los ecosistemas. Entre las personas que se habían comprometido a preservar la capa de ozono se incluían importantes representantes de la comunidad empresarial, en particular la industria química y los productores de equipo de refrigeración y aire acondicionado. El diálogo entre gobiernos, el sector privado, los consumidores y los científicos representaba un buen ejemplo que otros acuerdos multilaterales podrían seguir para fijar objetivos realistas. En la ex Checoslovaquia, actual República Checa, el espíritu y enfoque y emprendedores del sector empresarial habían dado por resultado una transformación eficaz de las industrias de la refrigeración y el aire acondicionado, que se había realizado en estrecha cooperación con las asociaciones comerciales pertinentes. La legislación ambiental promulgada entre 1993 y 2002, la implementación del proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial entre 1994 y 1996 y el Programa Estatal para la Protección de la Capa de Ozono habían facilitado pasar del uso de sustancias que agotan la capa de ozono del grupo de CFC a sustancias y tecnologías que no dañan la capa de ozono.

237. Esos logros habían permitido a la República Checa, cumplir los requisitos del Protocolo de Montreal y de todas sus enmiendas. La República Checa era una de las Partes que no solicitaban exenciones para el consumo de sustancias controladas y también se encontraba entre aquéllas que podían participar activamente en la transferencia de tecnología y en la prestación de asistencia a otros países, no sólo por conducto del Fondo Multilateral del FMAM, sino también en forma bilateral.

238. El hecho de que el PNUMA y el Protocolo de Montreal, junto con sus Partes, no consideraran la cuestión de la protección de la capa de ozono en un vacío, sino en asociación con cuestiones relacionadas con la gestión inocua de los productos químicos, el manejo de los desechos peligrosos, el cambio climático, el apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías y su transferencia a todos los rincones del mundo, el apoyo a la ciencia y las investigaciones, y la creación de capacidad para la vigilancia del estado del medio ambiente y las condiciones de la salud humana, era digno de mención. La cooperación con los interesados directos, en particular con los sectores empresarial y de investigaciones, debería facilitar la aplicación de nuevas prácticas y procesos de producción que por un lado garanticen la aceptación económica y social por parte de los consumidores y por otro contribuyan a solucionar el problema del desempleo. Se mostró complacido de que el Protocolo de Montreal y sus Partes, así como sus grupos de expertos, estuvieran investigando a fondo esos vínculos, y sus repercusiones mutuas.

2. Declaración formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

239. El Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, manifestó su profundo agradecimiento al Gobierno y pueblo de la República Checa por los notables esfuerzos que habían realizado para acoger la reunión en la histórica ciudad de Praga, encrucijada de los caminos de Europa.

240. Como era de conocimiento de todos los presentes en la reunión, la lucha contra la destrucción de la capa de ozono era una historia de éxito. A pesar de que seguían existiendo problemas, era fundamental que el mundo se enterara de los buenos resultados que había dado el proceso relacionado con el ozono: una base científica; el compromiso de los países desarrollados y los países en desarrollo; y el Fondo Multilateral, que otorgaba y los países en desarrollo la posibilidad real de implementar proyectos de eliminación.

241. El simposio científico celebrado en Praga la semana anterior había tenido por presidente a una de las personalidades que había validado científicamente la teoría de la destrucción de la capa de ozono, el Sr. Mario Molina. Encomió el hecho de que el Sr. Molina, hubiese recibido el Premio Nobel ya que de esa manera se había ayudado a demostrar que los esfuerzos por recuperar la capa de ozono se basaban en sólidos datos científicos. Como había dicho el Sr. Molina: "el Protocolo da resultados. Se han reducido en gran medida las emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono y está

disminuyendo el nivel general de esas sustancias en la atmósfera. Se trata de una prueba patente de que la cooperación internacional puede revertir los cambios provocados por el hombre en la composición química de la atmósfera de la Tierra. Se prevé que, de aplicarse plenamente el Protocolo de Montreal, en los próximos decenios la capa de ozono volverá a su estado inicial".

242. Era fundamental que la reunión supiese que la comunidad del ozono también tenía bajo su responsabilidad garantizar la integridad de los acuerdos ambientales mundiales. Los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo estaban dando sus frutos y, junto con el increíble éxito del Protocolo de Montreal, enviaban una clara señal a la gente en el sentido de que el logro de los objetivos ambientales no era una utopía, sino una realidad potencial. No obstante, todavía quedaba mucho por hacer para tener un panorama científico completo y poner plenamente en práctica el Protocolo. La capa de ozono seguía siendo vulnerable por la gran cantidad de sustancias que la agotaban y permanecerían en la atmósfera durante muchos años y, en la actualidad, la capa de ozono se encontraba en una situación extremadamente vulnerable debido a los elevados niveles de cloro y bromo.

243. Habida cuenta de que se había reconocido en forma general que era necesario eliminar el metilbromuro lo antes posible, instó a las Partes a aprovechar el tiempo que estarían en la reunión para lograr esa meta. Esa tarea se podría llevar a cabo combinando la tecnología, los sustitutos del metilbromuro, los sistemas de concesión de licencias y otras medidas comparables. El calendario de eliminación estaba íntimamente ligado a las decisiones de la Reunión de las Partes y manifestó su sincera esperanza de que no habría necesidad de recurrir a medidas inconvenientes, como, por ejemplo, la convocación de otra Reunión extraordinaria de las Partes.

244. Además de la importancia de eliminar el metilbromuro, había que poner también la mira en otras esferas, como las sustancias que agotan la capa de ozono usadas como agentes de procesos, y un mayor uso del reciclado. Asimismo, hacía falta ser consciente del problema de las nuevas sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono y había que acoger con gran beneplácito la iniciativa de la Comunidad Europea, con la cual se podrían adoptar más rápidamente controles en relación con esas nuevas sustancias, dado que dejaba en claro que la comunidad del ozono no se limitaba a reaccionar ante nuevas situaciones sino que se anticipaba a ellas. Había que hacer un firme intento de introducir medidas de control de la producción de HCFC y había que prestar atención a las cantidades cada vez mayores de sustancias que agotan la capa de ozono que se estaban utilizando para satisfacer las necesidades básicas internas.

245. El cumplimiento era otra cuestión de importancia. Entre 1995 y 1997, las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían consumido aproximadamente 162.000 toneladas de CFC. En el año 2002, la cifra había disminuido en casi un 45%. Si bien sin lugar a dudas había que felicitar a los países en desarrollo y al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal por esos loables resultados, en la anterior Reunión de las Partes se había constatado que 18 países en desarrollo, en su mayoría pequeños Estados, no habían podido cumplir por diversas razones la congelación de CFC. El Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución debían centrarse en todos esos países y hacer todo lo posible por prestarles asistencia para que volvieran a una situación de cumplimiento lo antes posible.

246. Rindió tributo a la dedicación del Sr. Michael Graber, Secretario Ejecutivo Adjunto, quien se jubilaría en breve. El Sr. Graber se había dedicado a la causa de la capa de ozono para hacerla avanzar y no para ver su propio nombre en los titulares. Dio la bienvenida a su reemplazante, Sr. Paul Horwitz.

247. Para finalizar, hizo un llamamiento a la Reunión de las Partes para que enviara una inequívoca señal de la integridad del Convenio de Viena y de su Protocolo de Montreal.

3. Declaración del Presidente de las 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

248. El Ministro de Medio Ambiente de la República Checa, Sr. Libor Ambrozek, dijo que era para él un placer, en calidad de Presidente de la Mesa de la 15ª Reunión de las Partes, dar la bienvenida a todos los participantes en Praga, capital de la República Checa. Recordó que había sido necesario convocar una Reunión extraordinaria de las Partes para aprobar las exenciones para usos críticos del metilbromuro y señaló que se había llegado a un acuerdo efectivo en relación con los niveles adecuados de usos críticos del metilbromuro para satisfacer las necesidades a corto plazo.

249. Año tras año, y como resultado de los esfuerzos denodados de todas las Partes por encontrar alternativas, había disminuido la cantidad de aplicaciones de usos esenciales, así como el volumen de sustancias que agotan la capa de ozono utilizadas en las aplicaciones para las cuales todavía no se habían encontrado alternativas. Ahora bien, existía la posibilidad de que el optimismo cada vez mayor

derivado de la eliminación gradual de los usos esenciales de CFC, los halones y otras sustancias no pudiera aplicarse también al metilbromuro. Estaba resultando difícil encontrar alternativas aceptables para satisfacer los usos que se consideraban críticos y era probable que por el momento ese problema persistiera. Era necesario no cejar en los esfuerzos para identificar alternativas viables para los usos críticos del metilbromuro que todavía no se podían eliminar. Había que encontrar un equilibrio entre la necesidad de seguir utilizando esa sustancia y la de proteger la capa de ozono.

250. La cantidad de Estados que habían ratificado el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal seguía aumentando, testimonio de la confianza de la comunidad internacional en el funcionamiento del régimen de protección del ozono a lo largo de los años. La gran cantidad de sustancias que agotan la capa de ozono que se habían eliminando y el nivel de asistencia técnica y financiera que se había suministrado a los países en desarrollo y los países con economías en transición eran un indicio de la eficacia de algunas de las medidas que habían tomado las Partes para poner en práctica el Protocolo de Montreal.

251. La aplicación de las decisiones de la Reunión de las Partes era uno de los pilares del funcionamiento del Protocolo de Montreal. La falta de aplicación y el incumplimiento de esas decisiones podría minar las esperanzas y expectativas de recuperar la capa de ozono en los años venideros.

252. A pesar de la urgente necesidad de proteger la capa de ozono, la ratificación de las cuatro enmiendas del Protocolo de Montreal adoptadas en 1990, 1992, 1997 y 1999 había avanzado a un ritmo lento. Así pues, instó a todas las Partes a que ratificaran las enmiendas del Protocolo de Montreal para contar con una buena base para implementar sus disposiciones.

B. Cuestiones de organización

1. Elección de la Mesa de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

253. En la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se eligieron por aclamación los siguientes miembros de la Mesa de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono:

Presidente:	Sr. Alan Flores, Costa Rica (Grupo de países de América Latina y el Caribe)
Vicepresidentes:	Sr. Ndiaye Cheikh Sylla, Senegal (Grupo de países de África) Sr. Adbul H. M. Fowzie, Sri Lanka (Grupo de países de Asia) Sr. Jukka Uosokainen (Finlandia) (Grupo de países de Europa occidental y otros países)
Relatora:	Sra. Rodica Ella Morohoi, Rumania (Grupo de países de Europa oriental)

2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel

254. En la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel las Partes aprobaron el programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel sobre la base del programa provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro.16/1:

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Bienvenida por el representante del Gobierno de la República Checa;
 - b) Declaración formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - c) Declaración formulada por el Presidente de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - b) Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel;

- c) Organización de los trabajos;
 - d) Credenciales de los representantes.
3. Presentación del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos realizados en 2004.
 4. Presentación formulada por el Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal.
 5. Presentación del representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
 6. Presentaciones de los representantes de los organismos de ejecución (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y Banco Mundial).
 7. Declaraciones de los jefes de las delegaciones.
 8. Informe de los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su adopción por la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
 9. Fecha y lugar de celebración de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
 10. Otros asuntos.
 11. Aprobación del informe de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
 12. Clausura de la reunión.

3. Organización de los trabajos

255. La Reunión acordó seguir su procedimiento habitual.

4. Credenciales de los representantes

256. El representante de la Secretaría, hablando en nombre de la Mesa de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, informó que de un total de 127 representadas en la Reunión, la Mesa había aprobado las credenciales de los representantes de 93 Partes. La Mesa había aprobado también provisionalmente la representación de 7 Partes en el entendimiento de que enviarían sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. La Mesa instó a todas las Partes que asistiesen a reuniones futuras de las Partes a que hicieran todo lo posible por presentar las credenciales a la Secretaría, según se estipulaba en el artículo 18 del reglamento.

C. Presentación del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos realizados en 2004

1. Grupo de Evaluación Científica

257. El Sr. Ayité-Lo Ajavon, Copresidente del Grupo de Evaluación Científica, presentó en forma resumida el estado en que se encontraba la evaluación científica del grupo correspondiente a 2006. Describió brevemente el mandato que se había establecido para la evaluación en la decisión XV/53, así como los temas que se incluirían en ella, entre los que se contaban el estado de la capa de ozono y la recuperación prevista; el estado del agujero de ozono de la Antártida y su reciente evolución; las tendencias en la cantidad de sustancias que agotan la capa de ozono en la atmósfera; las repercusiones del cambio climático en la capa de ozono; las consecuencias de la presencia de bromuro en la atmósfera; y la radiación ultravioleta superficial. También presentó someramente el calendario que se seguiría para la evaluación y señaló que se la completaría en 2006. Entre otras cosas, habría que designar expertos para la evaluación, los Copresidentes deberían determinar la estructura de los capítulos y luego habría que seleccionar a los principales encargados de la redacción de los capítulos, formar los equipos encargados de los capítulos, preparar los capítulos y por último revisarlos y corregirlos.

2. Grupo de Evaluación de Efectos Ambientales

258. La Sra. Janet Bornman, Copresidenta del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, presentó el informe de 2004 sobre el estado del análisis de los efectos ambientales del agotamiento del ozono y sus interacciones con el cambio climático, preparado por el Grupo.

259. En su presentación se refirió al ozono y los cambios en la radiación ultravioleta; la salud; los ecosistemas terrestres; los ecosistemas acuáticos; los ciclos biogeoquímicos; la calidad del aire; los materiales; y la evaluación del impacto del clima del Ártico. Señaló que, en general, se tenía un mejor panorama de la relación entre el agotamiento del ozono, la radiación UV-B y el cambio climático, con lo cual se daba más solidez a la teoría de que los efectos del cambio climático se hacían sentir a lo largo de un periodo prolongado de tiempo.

260. Con respecto a los cambios en la radiación ultravioleta, observó que resultaba difícil determinar si los niveles del ozono se estaban recuperando, debido a la variación natural que tenía lugar año a año, pero que se podía afirmar con cierta certeza que la cantidad de gases que agotan la capa de ozono presentes en la atmósfera estaba disminuyendo gracias a las medidas adoptadas en el marco del Protocolo de Montreal. También señaló que la mayor parte del metilbromuro derivaba de fuentes naturales y que esas fuentes podían llegar a tener peso en el agotamiento del ozono.

261. En lo que respecta a la salud, según datos recientes estaban aumentando los casos de melanoma y de carcinoma de las células basales, en especial en Europa oriental y meridional; los niveles óptimos de vitamina D obtenidos a través de la radiación UV-B podían lograrse con exposiciones de 15 a 20 minutos por día; y la mayor gravedad de las cataratas nucleares, en especial en personas de entre 20 y 29 años de edad se atribuía a las radiaciones UV-B. Los ensayos de la inocuidad de los sustitutos de CFC mostraban, en general, una muy baja toxicidad, pero, por lo menos en uno de los casos, se descubrió un posible vínculo entre el uso de HCFC 123 (como sustituto de CFC 11) y una función anormal hepática en los trabajadores.

262. Con respecto a los ecosistemas terrestres, se había seguido confirmando que una mayor exposición a los UV-B reducía la presencia de hervívoros y que tal vez también aumentaba la tolerancia de las plantas al estrés. Se creía que los rayos UV-B producían distintas reacciones sinérgicas, que incluían sequías y altas temperaturas y, en el caso de las plantas, un aumento a la resistencia al frío y una disminución de la resistencia a los herbicidas y plaguicidas, lo cual, en este último caso, era motivo de preocupación.

263. En los ecosistemas acuáticos, los resultados preliminares de estudios de largo plazo indicaban que los efectos de los rayos UV-B se combinaban con otros estresores de manera tal que la concentración total del ozono estaba correlacionada con la productividad global de biomasa. Se había observado una disminución de las poblaciones de anfibios debida a estresores que incluían el cambio climático a nivel mundial, la radiación UV-B, los contaminantes ambientales, la destrucción del hábitat, las enfermedades, los parásitos y la introducción de especies exóticas.

264. Con respecto a los ciclos biogeoquímicos, la radiación UV-B podía aumentar la disponibilidad biológica y la reactividad de los metales, especialmente en medios acuáticos, y los cambios en la temperatura y las precipitaciones (especialmente estas últimas) podían alterar el transporte de sustancias que absorben la radiación UV de los océanos y hacia éstos. En los meses estivales, las concentraciones de sulfuro de dimetilo se veían afectadas por la concentración de nutrientes; las concentraciones podían aumentar en aguas con un bajo contenido de nutrientes y disminuir en aguas con un alto contenido de nutrientes. Las concentraciones de metilbromuro en la atmósfera estaban disminuyendo entre un 2,5% y un 3% al año, pero podían llegar a aumentar nuevamente como consecuencia del calentamiento de la atmósfera mundial.

265. Con respecto a la calidad del aire, según los modelos usados en las investigaciones los cambios en la capacidad de oxidación de la atmósfera provocados por el ozono tendrían menores consecuencias en las concentraciones de hidroxilos a nivel superficial; por el contrario, las concentraciones troposféricas de HFC-134a, un potente gas de efecto invernadero, estaban aumentando rápidamente y podían afectar el cambio climático.

266. En cuanto a los materiales, los estudios demostraban que las tinturas naturales se decoloraban más rápidamente que las sintéticas cuando esa decoloración era producto de la radiación ultravioleta. A partir de los estudios se habían desarrollado policarbonatos con una mayor resistencia al daño provocado por la exposición al sol, utilizando estabilizadores o materiales que absorben los rayos UV.

267. Por último, informó que, en relación con la primera evaluación regional del cambio climático y de la radiación ultravioleta en el Ártico, en noviembre de 2004 se presentarían tres informes sobre la radiación ultravioleta en la región y sobre hipótesis de las repercusiones futuras en los ecosistemas y la salud. También se produciría una reseña escrita en un lenguaje menos especializado, así como un documento de políticas.

3. Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

268. El Sr. Stephen Andersen, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, hizo una breve presentación sobre la composición del Grupo y de sus Comité de Opciones Técnicas e informó de que, en ese momento, el Grupo estaba integrado por 15 miembros de 11 países, y sus Comité de Opciones Técnicas contaban con varios centenares de miembros. Manifestó su agradecimiento al Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, Sr. Jonathan Banks, por la labor que había realizado y que dejaría de ocupar el puesto de Copresidente a finales de año, pero seguiría siendo miembro del Comité.

269. El Sr. Andersen nombró a las personas que continuarían desempeñando las funciones de Copresidente de tres Comité de Opciones Técnicas o que habían sido propuestos para ocupar esos puestos: el Sr. Ian Porter, la Sra. Michelle Marcotte y el Sr. Nahum Mendoza para el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro; el Sr. Ian Rae y el Sr. Masaaki Yamabe para el Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos y el Sr. David Catchpole y el Sr. Dan Verdonick para el Comité de Opciones Técnicas sobre halones. El Sr. Andersen invitó a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a que presentaran las candidaturas de las personas que ocuparían los puestos de Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones y del Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos y como miembros de todos los comités de opciones técnicas.

270. La Copresidenta del grupo de tareas sobre las necesidades básicas internas, Sra. Shiqiu Zhang, informó de que los datos de producción y consumo para los años 1995 a 2002, presentados al PNUMA, mostraban déficits cada año, pero siempre se había contado con un abastecimiento suficiente. Para los años 2003 y 2004, las proyecciones también indicaban un déficit, pero en esos años tampoco se había producido una escasez. Los dos casos hipotéticos empleados por el grupo de tareas indicaban que habría un déficit para el período 2003-2009, pero su volumen dependía del caso hipotético utilizado. Aunque el grupo de tareas había realizado un estudio sobre el nivel de producción de CFC necesario para satisfacer las necesidades básicas internas, no podían deducirse conclusiones ni de los datos disponibles ni de los pronósticos realizados.

271. El Copresidente propuesto del grupo de tareas de agentes de procesos, Sr. Ian Rae, informó de que los nuevos procesos que el grupo había examinado se correspondían con la definición de agentes de procesos de 1997 y recomendó que las Partes los incluyeran en el cuadro A de las decisiones X/14 y XV/16. También dijo que existían posibilidades de utilizar alternativas de sustancias que agotan el ozono en todos los nuevos usos como agentes de procesos que producen emisiones significativas de sustancias controladas y habían sido objeto de examen en el informe del grupo de tareas.

272. La Copresidenta del Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles, Sra. Helen Tope, informó sobre las propuestas de usos esenciales para inhaladores de dosis medidas y sobre las posibles consecuencias de la eliminación de CFC en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 en relación con la disponibilidad de terapias de inhalación asequibles en Partes que operan al amparo de ese artículo. Observó que había una tendencia a una constante disminución del uso de CFC en los inhaladores de dosis medidas, habían aumentado a nivel mundial los casos de asma y de neumopatías obstructivas crónicas, y se había registrado mayor uso de inhaladores de dosis medidas en las Partes que operan al amparo del artículo 5 y en las Partes que eran países con economías en transición. Dijo que en todo el mundo se podrían utilizar alternativas de los HFC satisfactorias desde un punto de vista técnico, y señaló a la atención de los presentes la decisión XV/5 de la Reunión de las Partes, en la que se estipulaba que, para el momento en que se celebrara la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las propuestas de usos esenciales se examinarían únicamente teniendo en cuenta los planes de acción de las Partes destinados a eliminar los inhaladores con CFC.

273. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre espumas rígidas y flexibles, Sr. Miguel Quintero, informó de que, pese a que la escasez de algunos HFC seguía afectando a varias empresas de mediana y pequeña escala de Europa, en el continente no se permitía el uso de HCFC. La eliminación de CFC con arreglo al Protocolo de Montreal se continuaba en las Partes que operan al amparo del artículo 5, pero la disponibilidad continua de CFC a un costo inferior de los sustitutos seguía siendo un obstáculo para la eliminación acelerada. Era probable que a partir de 2005 los agentes espumantes

fueran los hidrocarburos, y que en varias regiones se estaban elaborando criterios para el uso responsable de los HFC. Por último, dijo que el hecho de que los bancos de CFC y de HCFC continuasen aumentando y ascendiesen actualmente a más de un millón de toneladas de cada categoría, confirmaba la importancia de la gestión de las espumas al final de su vida útil.

274. El Copresidente propuesto del Comité de Opciones Técnicas sobre halones, Sr. David Catchpole, presentó el plan de acción del Comité para los nuevos equipos de protección contra incendios en las aeronaves. El Comité tenía que presentar un artículo para la revista de la OACI en el que figuraría una proyección de la oferta, el costo y las emisiones de halones, en tanto que la OACI debía publicar en 2006 una Carta a los Estados en la que se les invitaría a que requiriesen la utilización de alternativas probadas en los aviones de nuevo diseño, a partir de 2009. La secretaría de la OACI presentaría un documento de trabajo conjunto OACI/Comité de Opciones Técnicas sobre halones en la Asamblea de la OACI de 2007.

275. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, Sr. Nahum Marban Mendoza, presentó un panorama de los adelantos realizados en el registro de alternativas, los progresos en el tratamiento de suelos, las tendencias en el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, la recuperación y el reciclado del metilbromuro.

276. El Sr. Jonathan Banks, también Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro informó sobre propuestas para usos críticos y presentó una actualización de las recomendaciones formuladas por el Comité para los años 2005 y 2006.

277. El Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigerantes, aire acondicionado y bombas de calor, Sr. Lambert Kuijpers, informó de que algunas de las principales empresas multinacionales estaban adoptando tecnologías alternativas sin HFC para refrigerantes, incluidos hidrocarburos y dióxido de carbono. Además, se estaban llevando a cabo actividades destinadas a optimizar los sistemas de circuito secundario que deberían ser como mínimo de la misma eficiencia que el sistema directo de referencia. En el sector del aire acondicionado se esperaba, que, en 2008, la mayoría de los vehículos con aire acondicionado en todo el mundo utilizaría HFC-134a. Ahora bien, debido a la preocupación que suscitan los efectos del HFC-134a en el calentamiento mundial, los fabricantes y proveedores de vehículos estaban buscando un sustituto, siendo uno de los más apropiados la mezcla de dióxido de carbono y HFC-152a. Mientras tanto, los fabricantes de vehículos aplicarían sistemas mejorados a base de HFC-134a para reducir las fugas de refrigerante y mejorar la eficiencia energética. La Comunidad Europea había propuesto que se prohibiera el uso de HFC-134a para los nuevos vehículos después del período 2009-2013, habida cuenta del desarrollo de alternativas técnicas, y la Junta de recursos de aire acondicionado de California había propuesto iniciativas para reducir las emisiones de HFC-134a y mejorar también la eficiencia energética del aire condicionado en los vehículos.

278. El Copresidente propuesto del Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos, Sr. Masaaki Yamabe, dijo que el nuevo Comité ya había comenzado el proceso para convocar a sus integrantes, proceso cuya finalización estaba prevista, para fines de 2004. Entre las cuestiones que debería examinar en su primera reunión, programada para principios de 2005, se incluía una actualización anual del n-propilbromuro (nPB), un examen de los usos de agentes de procesos enumerados en el cuadro A la decisión XV/6, y de las solicitudes específicas de las Partes, una evaluación del desarrollo y disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que se podrían emplear sin usar sustancias controladas, y los adelantos realizados en la eliminación de solventes, tetracloruro de carbono y aerosoles técnicos. El Copresidente también presentó información actualizada sobre el nPB y señaló que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica instó a que se aplicara el principio de precaución para evitar las emisiones de solventes con nPB, habida cuenta del importante riesgo que presentaba para la capa de ozono, en especial cuando se los emitía en la zona de convergencia intertropical, y a la luz de las recientes y desfavorables conclusiones sobre toxicología y epidemiología.

279. El Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y miembro del comité directivo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica/Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, presentó información actualizada sobre la labor que se estaba realizando respecto de un informe especial del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el uso, la acumulación y las emisiones de CFC, HCFC, HFC y PFC. En el informe se estudiarían los HFC y PFC que constituyesen alternativas a las sustancias que agotan la capa de ozono y se evaluarían las alternativas a los HFC y PFC en esas aplicaciones, en especial para el período 2002-2015. Especificó que en el informe no se

incluirían los HFC, PFC y el hexafluoruro de azufre en aplicaciones en que apenas se utilizaban en cantidades significativas sustancias que agotan el ozono. Se estaban preparando las estimaciones de las emisiones anuales derivadas de sustancias inventariadas, bancos y producción y uso futuros para el período 2002-2015, y el informe constituiría en sí mismo una evaluación completa del impacto atmosférico y ambiental de las emisiones previstas. Se refirió al calendario para la redacción, edición y distribución del informe, que se publicaría en mayo de 2005 y se presentaría al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª reunión. También dijo que todos los gobiernos tendrían la posibilidad de enviar observaciones sobre el resumen del informe a los responsables de la adopción de políticas cuando se publicara en el sitio en la Web, entre mediados de febrero y fines de marzo de 2005.

D. Presentación por la Presidenta del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

280. La Sra. Marcia Levaggi, Presidenta del Comité Ejecutivo se refirió al informe relativo a las 41ª, 42ª y 43ª reuniones que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/16/10.

281. A partir del 1º de enero de 2005, se pedirá a las Partes que operan al amparo del artículo 5 que limiten su consumo de CFC a no más del 50% de su nivel básico de CFC, y a observar reducciones en su consumo de tetracloruro de carbono, metilcloroformo y metilbromuro. Tras la medida de control de CFC para 2005 se producirá una reducción todavía más estricta a partir del 1º enero de 2007. En respuesta al enfoque de dichas medidas de control, se habían aprobado en principio nuevos proyectos de eliminación nacionales o sectoriales para 18 países con un costo de 76,2 millones de dólares para eliminar 12.920 toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono. Cinco de dichos países se habían comprometido a completar sus programas de eliminación antes de las fechas de eliminación estipuladas en el Protocolo de Montreal. En total, durante el período del examen, el Comité Ejecutivo había asignado más de 169 millones de dólares para la aplicación de 76 proyectos de inversión que eliminarían unas 23.000 toneladas de sustancias que agotan el ozono.

282. Con el fin de garantizar que los países de muy bajo volumen de consumo con escasa infraestructura industrial o con una infraestructura industrial inexistente no estuviesen en desventaja, el Comité Ejecutivo había decidido en su 43ª reunión suplementar los niveles más bajos de financiación anual para sufragar proyectos de fortalecimiento institucional hasta un nivel máximo de 30.000 dólares anuales, con la condición de que el país de que se tratase asignase un oficial en jornada completa a gestionar la unidad del ozono y de que se dispusiese de un sistema nacional de concesión de licencias. A medida que el consumo de sustancias que agotan el ozono continuase disminuyendo, las medidas institucionales resultarían más importantes para el logro del cumplimiento y la eliminación definitiva. Era una respuesta a dicha necesidad la importancia concedida por el Comité a la necesidad de contar con políticas eficaces y apoyo institucional.

283. En su 42ª reunión el Comité Ejecutivo había instado a los organismos de ejecución y bilaterales a prestar toda la asistencia posible a los países para los que estaban desarrollando proyectos de fortalecimiento institucional para eliminar casos de no notificación de datos. El resultado de ello fueron notables mejoras en los informes anuales sobre la aplicación de los programas nacionales, presentados a la secretaría del Fondo. En la misma reunión el Comité había examinado el plan administrativo integrado del Fondo Multilateral para 2004 y 2006, observando con satisfacción que abarcaba todas las necesidades de eliminación determinadas en el plan trienal de eliminación. Ahora bien, en su 43ª reunión, el Comité había expresado preocupación en relación con el gran número de proyectos de los planes administrativos de 2004 que no se habían presentado en dicha reunión e instó a los organismos bilaterales y de ejecución a que los presentasen al Comité en su 44ª reunión.

284. Los países de bajo volumen de consumo habían seguido siendo objeto de prioridad durante todo el período que abarcaba el informe. Se habían aprobado programas nacionales junto con proyectos de fortalecimiento institucional y planes de gestión de refrigerantes para siete nuevas Partes, todas bajos consumidores. Para la mayoría de los países de bajo volumen de consumo, los planes de gestión de refrigerantes seguían siendo el principal medio para recibir asistencia. En su 41ª reunión el Comité Ejecutivo examinó el informe final sobre la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes. El Comité pidió a las Partes que operan al amparo del artículo 5 y a los organismos que les prestan asistencia que estudiaran la incorporación de varias iniciativas importantes en la elaboración de los planes de gestión de refrigerantes, incluida la de aumentar la importancia concedida a los mecanismos legislativos y de coordinación industrial; una mayor selectividad en la recuperación y el reciclado para

que se concentrasen en los sectores industriales con las mayores posibilidades de aplicación con éxito; y la de conceder mayor importancia a la supervisión y la consulta.

285. En su 42ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó los criterios para la prórroga de los acuerdos de eliminación acelerada del metilbromuro en Partes que operan al amparo del artículo 5, según se pedía en la decisión Ex.1/2 de la Reunión Extraordinaria de las Partes, y en la 43ª reunión del Comité se habían aprobado criterios que preveían la prórroga de dichos acuerdos en circunstancias específicas.

286. El Comité Ejecutivo había decidido financiar un proyecto sobre la elaboración de una estrategia adecuada sobre la gestión a largo plazo de los HCFC, incluido un estudio de los efectos de la gestión de los HCFC en China y en otras Partes que operan al amparo del artículo 5.

287. En su 41ª reunión, el Comité decidió abolir los subcomités sobre examen de proyectos y sobre supervisión, evaluación y finanzas, manteniendo el subgrupo sobre el sector de la producción. Según pidió el Comité en dicha reunión, la Secretaría había preparado un informe sobre las actividades del año para la 44ª reunión. En conclusión, dio las gracias al oficial jefe y a todos los miembros de la Secretaría por su apoyo y dedicación.

E. Presentación del representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

288. El Sr. Laurent Granier, representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), facilitó aclaraciones sobre la financiación de actividades e informó a los participantes de los progresos logrados en una serie de cuestiones conexas. El FMAM había proporcionado ya una actualización a la Secretaría del Ozono sobre su Enfoque Estratégico para Mejorar la Creación de Capacidad. El enfoque, que se examinó en el Consejo del FMAM, celebrado en noviembre de 2003, subrayaba la importancia de que el FMAM satisficiera las necesidades de creación de capacidad determinadas a nivel nacional y sobre las que se hubiesen establecido prioridades.

289. Señaló que existía la posibilidad, en el caso de los países con economías en transición de que todavía estuviesen experimentando dificultades para cumplir las obligaciones estipuladas en el Protocolo de Montreal, de trabajar con los organismos de ejecución para tratar de obtener mayor apoyo para el fortalecimiento institucional mediante proyectos de creación de capacidad específicos. Estos podrían considerarse en el contexto de la próxima reposición del FMAM. El Consejo del FMAM había aprobado recientemente una propuesta de proyecto regional para apoyar la eliminación sostenible del metilbromuro en países con economías en transición que reuniesen las condiciones adecuadas. Los organismos de ejecución estaban evaluando el proyecto e iba a comenzar pronto.

290. Informando sobre la petición de la 15ª Reunión de las Partes de examinar con carácter excepcional, propuestas de proyectos de Sudáfrica sobre la eliminación del metilbromuro, dijo que el Consejo del FMAM había acordado proporcionar financiación a Sudáfrica para la preparación de proyectos con el fin de que elaborara una propuesta de proyecto para la eliminación del metilbromuro, sin perjuicio de una negociación y decisión ulteriores sobre el financiamiento del proyecto. Al mismo tiempo, el Consejo había expresado preocupaciones y destacado firmemente que no debía considerarse que dicha decisión crease un precedente.

291. Manifestó, en conclusión, que el FMAM estaba preparando una evaluación de los modos más eficaces de abordar los calendarios de reducción de HCFC en países receptores elegibles, a medio y a largo plazo. Dicha evaluación, que facilitaría las inversiones en fases futuras del FMAM, incluiría consideraciones del programa más amplio sobre productos químicos, y del método óptimo de crear y maximizar la utilización de las capacidades nacionales.

F. Presentaciones de los representantes de los organismos de ejecución

1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

292. La Sra. Suely Carvalho, representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señaló que garantizar la sostenibilidad ambiental era uno de los objetivos internacionalmente acordados de la Declaración del Milenio. El éxito del Protocolo de Montreal y la protección de la capa de ozono estaban dando como resultado no solamente la protección de toda la vida sobre la Tierra, sino que encajaban también en el programa orientado al futuro del desarrollo sostenible. El PNUD estaba orgulloso de ser uno de los cuatro organismos de ejecución del Fondo Multilateral.

293. El PNUD estaba presente en 166 países, 92 de los cuales se estaban beneficiando de proyectos y actividades realizados con cargo al Fondo Multilateral. Esto representaba un total acumulado de más de 410 millones de dólares en financiación de programas que eliminarían unas 50.000 toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono, a nivel mundial. Durante el año anterior se habían aprobado 38 millones de dólares, de los cuales 30 millones de dólares se habían desembolsado, dando como resultado la eliminación de 5.846 toneladas. Esta eliminación era significativamente superior a los resultados anuales que el PNUD había logrado desde 1998.

294. La oradora dijo que había resultado evidente que la sostenibilidad dependía de la creación de sinergias que promoviesen la armonización de los esfuerzos. Destacó la importancia del sentido de propiedad nacional y el papel fundamental de los gobiernos en el cumplimiento de la legislación sin lo cual los esfuerzos de eliminación no serían sostenibles. Reconoció que era necesario realizar más esfuerzos para aumentar las sinergias con otras convenciones y convenios relativos a la gestión de los productos químicos.

295. Expresó reconocimiento a las Partes por su confianza en el PNUD y reafirmó el compromiso del PNUD de garantizar que los objetivos del Protocolo de Montreal se lograsen de un modo sostenible.

2. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

296. El Sr. Rajendra Shende, representante de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, presentó la labor del Programa de Asistencia al Cumplimiento, que proporcionaba a los países asesoramiento normativo y asistencia técnica mediante la capacitación, el establecimiento de redes y la eliminación de problemas relacionados con el cumplimiento, y organizaba actividades regionales de concienciación. El programa actuaba en asociación con varias instituciones en el desarrollo de su labor, que, en particular, se centraba en asistir a los países de bajo volumen de consumo. Eran aspectos fundamentales la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo, la facilitación del cumplimiento mediante el diálogo y la organización de reuniones temáticas. Se habían introducido algunos enfoques innovadores para ayudar a las Partes a lograr el cumplimiento, que incluían iniciativas regionales de eliminación, diálogos subregionales, una oficina de ayuda al cumplimiento, y un portal B2B de la web sobre comercio de halones, en línea.

297. Expuso las tendencias observadas en el consumo de CFC, halones, metilbromuro, tetracloruro de carbono y metilcloroformo en Partes que eran países de bajo volumen de consumo que operaban al amparo del artículo 5 y explicó que el PNUMA, a través del FMAM, estaba prestando también asistencia a cinco Partes con economías en transición, que no operaban al amparo del artículo 5.

298. Concluyó exponiendo los retos a los que habría que hacer frente en los años venideros. Entre ellos figuraban el logro de los objetivos de reducción en 2005, la facilitación del cumplimiento de las disposiciones del Protocolo a nuevas Partes, la mejora de la precisión de los datos, el cumplimiento de la legislación y la garantía de que se mantenía el cumplimiento tras la finalización de un proyecto financiado. Opinó que las asociaciones con las secretarías de otras organizaciones regionales e internacionales y otros acuerdos ambientales multilaterales sería fundamental para hacer frente a dichos retos. Además, sugirió la creación de asociaciones para la capacitación de funcionarios de aduanas, trabajando más estrechamente con otros organismos de ejecución y bilaterales, y también que resultarían útiles estrategias integradas para abordar la cuestión del consumo del metilbromuro, por ejemplo, destacando los riesgos para la salud de dicho producto.

3. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

299. El Sr. Sidi Menad Si Ahmed, representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), examinó el historial de la actuación de su organización con respecto al Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, y enumeró hitos significativos durante dicho historial de 24 años. A lo largo de dichos años había ejecutado 932 proyectos en 66 países que, a finales de octubre de 2004, habían logrado la eliminación de más de 32.000 toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono. En particular, señaló el cambio radical en el proceso de planificación de las actividades de la organización desde la 38ª reunión del Comité Ejecutivo, celebrada en Roma, en 2002, que había introducido el concepto de modelo trienal del plan de actividades. La creciente tendencia hacia planes plurianuales nacionales y sectoriales de eliminación desarrollada de conformidad con dicho concepto se aplicaba actualmente al 86% de las presentaciones de la ONUDI al Comité Ejecutivo, dejando poco margen para proyectos individuales. En opinión de la ONUDI dicha tendencia había aumentado notablemente el sentido de responsabilidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5, en lo que respecta a sus objetivos de cumplimiento y la organización estaba dispuesta a apoyarles en dicho

proceso, en particular, en cuanto a la supervisión de la aplicación y la verificación y auditoría de los programas de eliminación.

300. Dijo que uno de los principales imperativos con los que se enfrentaba la ONUDI en este esfuerzo era el de ayudar a los países a fortalecer sus capacidades de aplicación, y que tenía el propósito de ayudar mediante servicios de fortalecimiento institucional, asesoramiento, supervisión, auditoría y presentación de informes. De conformidad con el nuevo enfoque de los planes de eliminación, se concedía especial importancia a la colaboración con otros organismos, y la ONUDI se congratulaba de cooperar con sus organismos homólogos, es decir, PNUD, PNUMA y Banco Mundial con este fin. Además, en un esfuerzo para promover sinergias potenciales, la ONUDI había establecido una nueva subdivisión de acuerdos ambientales multilaterales, que estimaba ayudaría a atender a las necesidades de sus países beneficiarios, en particular, dadas las responsabilidades adicionales asignadas a sus oficiales del ozono en relación con las cuestiones relativas al cambio climático y a los productos químicos.

301. En conclusión, expresó reconocimiento por la cooperación que la ONUDI había recibido de los gobiernos, dependencias nacionales del ozono y empresas receptoras de países que operan al amparo del artículo 5, que había ayudado a la organización a lograr sus objetivos de 2003, y expresó su gratitud análogamente a la Secretaría del Ozono.

4. Banco Mundial

302. El Sr. Steve Gorman, representante del Banco Mundial, manifestó que la 16ª Reunión de las Partes marcaba otro hito importante en la aplicación del Protocolo de Montreal. En 2005 cobrarán efecto varias obligaciones nuevas de eliminación para las Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo, que representan retos importantes para dichos países, y subrayan la importancia del plan estratégico de actividades elaborado para ayudar a hacer frente a dichos retos. Además, los progresos realizados actualmente en la aplicación de todos los planes acordados de eliminación ejecutados por el Banco Mundial en los sectores de los CFC y del tetracloruro de carbono confirmaban que se lograría la eliminación programada.

303. Informado sobre la iniciativa para la eliminación acelerada de la producción de CFC en China y del plan de cese de la producción de CFC de la República Bolivariana de Venezuela, que se presentarían al Comité Ejecutivo en su 44ª reunión, dijo que, si se aprobaban, los proyectos lograrían conjuntamente la eliminación de 10.000 toneladas PAO de producción de CFC.

304. Los países clientes del Banco Mundial en el marco de su Programa relativo al Protocolo de Montreal habían realizado progresos significativos mensurables en la reducción del consumo y de la producción de sustancias que agotan la capa de ozono en 2003. Había desembolsado fondos adicionales de 66 millones de dólares a sus países clientes en apoyo de la ejecución de todos los proyectos en curso en 2003, elevándose su desembolso acumulado a 510 millones de dólares, que representaba el 84% de los fondos totales aprobados por el Fondo Multilateral hasta final de 2003. Los logros en la ejecución de los proyectos en 2003 habían elevado el volumen de eliminación acumulado de PAO en la cartera del Banco Mundial a 77.449 toneladas PAO en el sector del consumo y 56.969 toneladas de PAO en el sector de la producción. Esto representaba el 64% de las PAO eliminadas en total gracias al Fondo Multilateral, con solamente el 41% de los recursos del Fondo Multilateral asignados al Banco Mundial.

305. El orador dijo que el Protocolo de Montreal, mediante su aplicación, había creado un acervo de conocimientos que podría beneficiar al enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y a las reuniones de alto nivel sobre el enfoque estratégico para la creación de capacidad.

5. Simposio científico

306. El representante de México informó sobre el simposio científico que se había celebrado el viernes 19 de noviembre de 2004 en el Černín Palace de Praga, organizado por los Gobiernos de la República Checa y México y el PNUMA. Había presidido el simposio el Sr. Mario J. Molina, que había sido galardonado en 1995 con el Premio Nobel de Química en reconocimiento de sus logros como pionero de la ciencia del agotamiento del ozono. En su declaración de clausura, los participantes en el simposio dijeron que el Protocolo de Montreal había demostrado ser un destacable modelo del modo de resolver problemas ambientales mundiales por medio del asesoramiento científico y técnico, el establecimiento de medidas de control con un calendario de aplicación, la participación universal y la prestación de asistencia a los países en desarrollo a través de un fondo multilateral. El Protocolo funcionaba y estaba previsto que, con su plena aplicación, la capa de ozono se recuperase en los

próximos decenios. Para concluir, el representante de México pidió que en el presente informe se incluyera el resumen del simposio. En consecuencia, el resumen del simposio, de fecha 19 de noviembre de 2004 y titulado: “Retos y procedimientos – la protección de la capa de ozono”, que se distribuyó a todos los delegados, se incluye en el anexo VI del presente informe.

307. No obstante, era mucho lo que quedaba por hacer para completar el conocimiento científico y la aplicación del Protocolo. La capa de ozono seguía siendo vulnerable debido a la gran cantidad de sustancias agotadoras del ozono que persistirían en la atmósfera durante muchos años por venir y era necesario mantener los esfuerzos en las esferas científica y política hasta que se hubiera logrado la protección completa de la capa de ozono, incluso los esfuerzos continuos por desarrollar y poner en práctica alternativas a todas las sustancias agotadoras del ozono que todavía se utilizaban.

308. Los participantes señalaron que, aunque el conocimiento científico de la capa de ozono había crecido sustancialmente en los últimos decenios y había sido una orientación esencial para las Partes en el Protocolo de Montreal, las actividades humanas habían seguido alterando la composición de la atmósfera con el aumento de las emisiones de toda una variedad de especies químicas, además de las que contenían cloro y bromo. A medida que la eliminación gradual de las sustancias que agotaban la capa de ozono iba alcanzando sus últimas etapas, algunos usuarios podrían tratar de justificar, con la excusa de que tendrían un efecto insignificante, el mantenimiento de usos que podían concederse en el marco del Protocolo. Los participantes en el simposio pidieron que se ejerciera una gran cautela a ese respecto porque el efecto acumulativo de muchos pequeños usos y emisiones que pudieran mantenerse podía suponer verter a la atmósfera una cantidad importante de cloro y bromo que agotaban el ozono.

309. Señalaron, en particular, que la utilización del metilbromuro, con su alto PAO, destruía el ozono en un horizonte temporal inmediato. En consecuencia, el agotamiento del ozono debido al uso del metilbromuro desaparecería prácticamente en el momento en que se interrumpiera su uso. Dicho eso, sin embargo, se corría el riesgo de que los beneficios conseguidos en la reducción del metilbromuro quedaran empañados por el aumento de las emisiones procedentes de usos exentos, incluso de aplicaciones de cuarentena y previas al envío y de usos críticos.

310. Por último, pusieron de relieve la importancia del Protocolo como un precedente importante para la resolución de problemas ambientales mundiales y el mantenimiento de la vida en la tierra. Era imperativo preservar la integridad del Protocolo manteniendo los estrictos controles, la financiación y las medidas de cumplimiento hasta que se alcanzasen sus objetivos.

G. Declaraciones de los jefes de las delegaciones

311. En la serie de sesiones de alto nivel, formularon declaraciones los jefes de las delegaciones, enumeradas en el orden en que hicieron uso de la palabra, de las siguientes Partes: Kenya, Bhután, Sri Lanka, República Unida de Tanzania, Indonesia, China, Japón, Argentina, Brasil, Tailandia, Rwanda, Malasia, Burundi, Filipinas, República de Corea, India, Pakistán, Armenia, Mozambique, Bosnia y Herzegovina, República Bolivariana de Venezuela, Estados Unidos de América, Países Bajos, (como país que ocupaba la Presidencia de la Unión Europea), Arabia Saudita, y Federación de Rusia.

312. Además, la Reunión tomó nota con reconocimiento de la comprensión de las Partes que no pudieron formular sus declaraciones por falta de tiempo, que fueron las siguientes: Belice, Bulgaria, Camboya, Comunidad Europea, Egipto, Fiji, Israel, Kuwait, Líbano, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tailandia y Uganda.

313. Todos los oradores expresaron su agradecimiento a la República Checa por haber organizado y acogido la reunión. También expresaron su reconocimiento a la Secretaría del Ozono, el Fondo Multilateral, los organismos de ejecución, los organismos internacionales de asistencia y demás asociados y países donantes por su contribución a la aplicación con éxito del Protocolo de Montreal.

314. Varios oradores hicieron hincapié en el éxito general del Protocolo de Montreal como acuerdo internacional. Era un modelo de colaboración ambiental satisfactoria que estaba en camino de lograr lo que se había propuesto en cuanto a la eliminación gradual de las sustancias agotadoras del ozono. A ese respecto, todos los oradores describieron las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar las disposiciones del Protocolo. Varios oradores anunciaron la intención de sus países de alcanzar metas de eliminación de las sustancias agotadoras del ozono antes de lo establecido y todos reafirmaron su compromiso permanente con el cumplimiento de sus obligaciones y con la protección de la capa de ozono.

315. A pesar de los numerosos logros del Protocolo de Montreal, varios oradores advirtieron que no debía dejarse lugar a la complacencia. Se señaló que eran necesarias nuevas medidas para mantener el impulso y llevar a cabo la última y más difícil etapa de la eliminación de las sustancias agotadoras del ozono. Era especialmente importante velar por que la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2006-2008 alcanzara el nivel apropiado, dado que la fecha límite para la eliminación de los CFC y el tetracloruro de carbono se había fijado en 2010. Varios oradores expresaron la necesidad de definir un mandato para el estudio sobre la reposición que debía realizar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Aún expresando su gratitud por los fondos recibidos, muchos oradores procedentes de Partes que operaban al amparo del artículo 5 del Protocolo solicitaron asistencia técnica y financiera adicional. Un orador llamó la atención sobre las necesidades de financiación de los países con un bajo volumen de consumo, en tanto que otro pidió que se prestara asistencia especial a los países que habían pasado recientemente a ser Partes en el Protocolo. También se necesitaba financiación para sufragar los costos incrementales que tenían que afrontar los países en desarrollo. Algunos oradores hicieron referencia a la necesidad de crear incentivos para el establecimiento de planes acelerados de eliminación de sustancias agotadoras del ozono. Uno de ellos propugnó la adopción de medidas que sirvieran para colaborar con los esfuerzos de empresas pequeñas y medianas por eliminar las sustancias controladas y sugirió que se crease una línea especial de financiación para prestarles asistencia en el siguiente trienio, habida cuenta de la eliminación definitiva.

316. Algunos oradores también pusieron de relieve nuevos retos. Un orador dijo que, a medida que se acercaban las fechas límite para la eliminación de las sustancias controladas, era necesario establecer arreglos para que los países con un consumo muy bajo pudieran hacer las importaciones necesarias sin caer en la situación de incumplimiento. Otros oradores se refirieron a cuestiones como el dumping de equipo que consumía SAO por parte de los países desarrollados, la necesidad de desarrollar alternativas para los plaguicidas que se aplicaban a los suelos, el problema que suponía prevenir las emisiones procedentes de las SAO almacenadas y la urgente necesidad de adoptar medidas para reciclar, recuperar y destruir las SAO acopiadas. Varios oradores volvieron sobre cuestiones que habían generado un considerable debate en la serie de sesiones preparatorias de la reunión, a saber: el comercio ilícito de SAO, las exenciones para usos críticos del metilbromuro y las alternativas al uso de los CFC en inhaladores de dosis medidas.

317. Se acordó en general que el comercio ilícito era uno de los obstáculos más importantes para la eliminación de las sustancias agotadoras del ozono y un problema cuya solución precisaba de medidas urgentes. Los jefes de varias delegaciones apoyaron la propuesta de establecer un sistema mundial de seguimiento de las importaciones y exportaciones, en tanto que otros alabaron las virtudes de los sistemas nacionales de concesión de licencias. Un orador, sin embargo, sugirió que las cuestiones relacionadas con el comercio debían contemplarse de una forma global, y no de manera aislada.

318. Otros oradores manifestaron su preocupación por la continuación del uso de sustancias agotadoras del ozono, especialmente el metilbromuro, por las Partes que no operaban al amparo del artículo 5 y por la profusión con que se utilizaban las exenciones para usos críticos. Esa práctica amenazaba con socavar los avances del Protocolo. Un orador dijo que el uso del metilbromuro era importante para la agricultura de su país y que la ésta era clave para la erradicación de la pobreza en muchos países que operaban al amparo del artículo 5. Así pues, sugirió que la posibilidad de obtener exenciones para usos críticos debía extenderse a los países en desarrollo. Otro orador expresó su preocupación por el número de propuestas para usos críticos, así como por las cantidades de sustancias controladas solicitadas, y pidió a las Partes que pidiesen menos exenciones para usos críticos, pues el número de propuestas que se estaban presentando enviaba un mensaje equivocado acerca de la eliminación de las sustancias controladas. Dijo que en 2005 iba a elaborarse una base de datos sobre alternativas al metilbromuro y pidió a los países que contribuyeran a ella. También hizo un llamamiento a los países que habían introducido las normas ISPM 15 para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío que utilizasen el tratamiento térmico, en vez de metilbromuro, para la fumigación de embalajes de madera.

319. Una oradora expresó su preocupación porque el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro pudiera estar introduciendo recortes arbitrarios de las cantidades solicitadas por las Partes en sus propuestas para usos críticos y que, en lugar de basar sus recomendaciones en la viabilidad técnica y económica de las alternativas, el Comité pudiera estar adoptando decisiones de política. Sugirió que tal vez hubiera otras vías para abordar el problema del uso del metilbromuro, como la concesión de créditos para el consumo de esa sustancia a cambio de la destrucción de halones. Otro orador, sin embargo, pidió que se establecieran normas más precisas acerca de las exenciones para usos críticos y dijo que, a lo largo del tiempo, debía haber una reducción coherente en la cantidad de

metilbromuro concedida en las exenciones para usos críticos. Un orador se manifestó a favor de la adopción de un enfoque multianual de las exenciones para usos críticos del metilbromuro.

320. Varios oradores se refirieron a la necesidad de encontrar alternativas rentables del uso de CFC de inhaladores de dosis medidas. Otro orador hizo hincapié en que, durante el proceso, no se debería privar a los pacientes de medicinas asequibles. Otro orador dijo que ya existían alternativas totalmente aceptables que no presentaban peligros para la salud humana. Se sugirió que era necesario disponer de mayores cantidades de alternativas de CFC para que éstas fueran asequibles.

321. El representante de Pakistán transmitió el ofrecimiento de su país de acoger la 18ª Reunión de las Partes en 2006.

H. Informe de las copresidencias de la serie sesiones preparatorias y consideración de las decisiones recomendadas para su adopción por la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

322. Las Partes expresaron su reconocimiento por la labor del copresidente, Sr. Janusz Kozakiewicz.

323. La Reunión de las Partes adoptó varias decisiones sobre la base de los proyectos de decisión remitidos por la serie sesiones preparatorias, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la serie de sesiones de alto nivel. No obstante, la reunión no pudo llegar un acuerdo sobre la adopción del proyecto de decisión relativo a los agentes de procesos, remitido para su consideración por la serie de sesiones preparatorias. Además, la Comunidad Europea retiró el proyecto de decisión remitido a la serie de sesiones de alto nivel sobre su propuesta para decir las fechas de las reuniones de las Partes con tres años de antelación.

I. Decisiones

324. La 16ª Reunión de las Partes decide:

Decisión XVI/1. Ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;

2. Tomar nota de que, al 22 de noviembre de 2004, 175 Partes habían ratificado la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal, 164 Partes habían ratificado la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal y 121 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal, mientras que únicamente 84 partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;

3. Instar a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y sus enmiendas, o se adhieran a ellos, teniendo en cuenta que la participación universal es necesaria para garantizar la protección de la capa de ozono;

Decisión XVI/2. Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2005 y 2006

Consciente de su deber de evaluar los usos críticos del metilbromuro con arreglo al párrafo 5 del artículo 2H del Protocolo de Montreal,

Teniendo en cuenta los criterios y procedimientos para la evaluación de los usos críticos del metilbromuro expuestos en la decisión IX/6,

Tomando nota con gran reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro,

Reconociendo que conforme al párrafo 2 de la decisión IX/6 el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro examina las

propuestas de exenciones para usos críticos y las Partes evalúan un uso crítico del metilbromuro a efectos de las medidas de control contenidas en el artículo 2H del Protocolo,

Señalando que la decisión XVI/4 debería sentar una base sólida para el examen de las propuestas para usos críticos en el futuro, y que a falta de una justificación técnica y económica para una recomendación, se debería prestar consideración particular a la propuesta de la Parte,

Teniendo presente, en particular, los párrafos 3 y 4 de los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro relacionados con la evaluación de las propuestas para usos críticos del metilbromuro, que figura en el anexo I del informe de la 16ª Reunión de las Partes¹,

1. En relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2005, que figuran en la sección IA del anexo de la presente decisión, para cada Parte, permitir, con sujeción a las condiciones expuestas en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones son aplicables, los niveles suplementarios de producción y consumo para 2005 que figuran en la sección IB del anexo de la presente decisión, necesarios para atender a usos críticos;
2. En relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2006, que figuran en la sección IIA del anexo de la presente decisión, para cada Parte, permitir, con sujeción a las condiciones expuestas en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones son aplicables, los niveles suplementarios de producción y consumo para 2006 que figuran en la sección IIB del anexo de la presente decisión, necesarios para atender a usos críticos, en el entendimiento de que, conforme a la decisión IX/6, la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal podría aprobar niveles adicionales de producción y consumo y categorías de usos;
3. Que las Partes deberían hacer lo posible para velar por que las cantidades de metilbromuro recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se asignen conforme a las listas que figuran en las secciones IA y IIA del anexo de la presente decisión;
4. Que cada Parte que dispone de un uso crítico convenido se asegure de que los criterios contenidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 se apliquen al conceder licencias, permitir o autorizar usos críticos del metilbromuro y que en esos procedimientos se tengan en cuenta las existencias disponibles de metilbromuro almacenado o reciclado. Se pide a cada Parte que presenten informe sobre la aplicación del presente párrafo a la Secretaría del Ozono;
5. Aprobar, de forma provisional hasta que se convoque la reunión extraordinaria de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 9 *infra*, con sujeción a las condiciones estipuladas en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones son aplicables, las porciones de las propuestas de 2006 para usos críticos que figuran en la sección III del anexo de la presente decisión;
6. Pedir al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que examine:
 - a) Las porciones de las propuestas de 2006 para usos críticos que figuran en la sección III del anexo de la presente decisión;
 - b) Las propuestas para usos críticos para 2006 determinadas como "no se pudo evaluar" en el informe de octubre de 2004 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, sobre la base de toda la información pertinente presentada para el 24 de enero de 2005, incluida cualesquiera información complementaria presentada por las Partes y la información relativa a la idoneidad para los cultivos y las circunstancias de la propuesta;
7. Pedir al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que evalúe las propuestas a que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión:
 - a) Conforme a los procedimientos expuestos en el anexo I del informe de la 16ª Reunión de las Partes con sujeción a las modificaciones necesarias para cumplir el calendario contenido en los párrafos 6 a 9 de la presente decisión;
 - b) Reuniéndose con la Parte proponente antes de que finalicen sus deliberaciones, si así lo solicitara la Parte;

¹ UNEP/OzL.Pro.16/17.

8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente un informe de sus conclusiones a las Partes con carácter de informe provisional para el 30 de abril de 2005, con carácter de informe final para el 15 de mayo de 2005;

9. Examinar el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparado en cumplimiento de los párrafos 6 a 8 de la presente decisión, en una reunión extraordinaria de las Partes que se celebre en conjunción con la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, a fin de adoptar en la reunión una decisión sobre las porciones de las propuestas para usos críticos para 2006 a que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión, en el entendimiento de que no dará lugar a repercusiones financieras adicionales;

10. Que el procedimiento expuesto en los párrafos 6 a 9 de la presente decisión es de carácter excepcional y se aplica únicamente a 2005, a menos que las Partes decidan otra cosa;

Anexo Exenciones para usos críticos

Sección IA: 2005-categorías de usos críticos convenidos

Alemania	Artefactos (0,25), molinos y procesadores (45)
Australia	Almendras (1,9)
Bélgica	Molinos (0,2), equipo electrónico (0,1), instalaciones de carpintería (0,3), instalaciones alimentarias (0,3), estructuras secas de almacenamiento de alimentos (0,12), edificios antiguos (1,15), silos vacíos (0,05), instalaciones de procesamiento de alimentos (0,03), molinos harineros (9,515), artefactos y estructuras (0,59), iglesias, monumentos e instalaciones navales (0,15), estructuras y muebles antiguos (0,319)
Canadá	Fresas trepadoras (6,84)
Estados Unidos de América	Frutos secos varios (2,413), berenjena, en condiciones de campo (3,161), pimientos, en condiciones de campo (9,482), tomates, en condiciones de campo (10,746), estructuras para productos secos (cacao) (61,519), productos secos, alimentos procesados, hierbas, especias, leche en polvo (83,344), ornamentos (154), jamón ahumado (67), fresas (219)
Francia	Cucúrbitas (60), melones (7,5), semillas después de la cosecha (0,135)
Grecia	Flores cortadas (14), frutos secos (4,28), molinos y procesadores (23)
Israel	Artefactos (0,65), flores cortadas, protegidas (303), flores cortadas, al aire libre (77), dátiles después de la cosecha (3,444), molinos harineros – maquinaria y almacenes (2,14), muebles importados (1,422), viveros de árboles frutales (50), papa (239), fresas trepadoras (35), fresas (196), melones (125,65), producción de semillas (56)
Italia	molinos y procesadores (160), artefactos (5,225)
Japón	Castañas (2,5), pepino (48,9), campos de jengibre (119,4), jengibre protegido (22,9), melón (99,6), sandía (57,6), pimientos picantes hot (23,2), pimientos verdes (89,9)
Nueva Zelanda	Fresas (42), fresas trepadoras (8)
Países Bajos	Fresas trepadoras (0,12)
Polonia	Fresas trepadoras (40), productos secos (4,1)
Reino Unido	Molinos y procesadores , galletas (2,525), especias (edificios) (3,0), especias y pappadum (0,035), cestería (0,77)
Suiza	Molinos y procesadores (8,7)

Sección IB: 2005 – niveles suplementarios de producción y consumo permitidos (toneladas métricas)

Alemania*	45,25
Australia	1,9
Bélgica*	12,824
Canadá	6,84
Francia*	67,635
Grecia*	41,28
Israel	1074
Italia*	165,225
Japón	464
Nueva Zelandia	40,5
Países Bajos*	0,12
Polonia*	44,1
Reino Unido*	6,33
Suiza	8,7

* A efectos de las cantidades suplementarias convenidas para usos críticos, la producción y el consumo suplementarios de la Comunidad Europea no excederá las 382.764 toneladas métricas.

Sección IIA: 2006 categorías de usos críticos convenidos (toneladas métricas)

Australia	Almendras (2,1), flores cortadas(22,35), flores cortadas, bulbos protegidos (5,25), arroz empacado al por menor (6,15), fresas trepadoras (30)
Bélgica	Instalaciones alimentarias (0,3)
Canadá	Fresas trepadoras (8,666), molinos harineros (27,8), fábricas de pasta (8,4)
España	Pimientos protegidos (155), fresas protegidas (499,29), fresas trepadoras (230), flores cortadas protegidas (42), flores cortadas protegidas y al aire libre (15)
Estados Unidos de América	Cucúrbitas –en condiciones de campo (747,839), frutos secos varios (80,649), viveros forestales (157,694), existencias de viveros – árboles frutales, frambuesas, rosas (64,528), fresas trepadoras (56,291), césped (131,6), productos secos de cacao en grano (46,139), productos secos/estructuras (56,253), campos de berenjenas (81,253), molinos y procesadores (394,843), campos de pimientos (806,877), campos de fresas (1523,180), campos de tomates (2222,934), replante de huertos (527,6)
Francia	Zanahorias (8), castañas (2), cucúrbitas (60), viveros forestales (10), replante de huertos y frambuesas (25), viveros de huertos y frambuesas (5), pimientos (27,5), arroz empacado al por menor (2), semillas después de la cosecha (0,135), fresas (86), fresas trepadoras (40), flores cortadas, bulbos (52), berenjena (22), tomate (48,4), melón (6,0), molinos y procesadores (35)
Israel	Artefactos y bibliotecas (0,65), flores cortadas al aire libre (67), molinos harineros maquinaria y almacenes (1,49), viveros de árboles frutales (45), fresas (196), fresas trepadoras (35), dátiles después de la cosecha (2,755), flores cortadas protegidas (240), melón (99,4), papa (165), producción de semillas (28)
Italia	Fresas trepadoras (120), fresas protegidas (320), tomate protegido (697), berenjena protegida (156), flores cortadas bulbos protegidos (187), melón protegido (131), pimienta protegida (130), artefactos (5,225)
Japón	Castañas (6,5), pepino (87,6), jengibre en condiciones de campo (119,4), jengibre, protegido (22,9), melón (171,6), sandía (60,9), pimientos verdes (98,4), pimientos picantes (13,9)
Nueva Zelandia	Fresas (34), fresas trepadoras (8)
Polonia	Fresas trepadoras (40), productos secos (3,56)
Reino Unido	Viveros de árboles ornamentales (6), viveros de frambuesas (4,4), fresas (54,5)
Suiza	Molinos y procesadores (7,0)

Sección IIB: 2006 — niveles de producción y consumo permitidos (toneladas métricas)

Australia	65,85
Bélgica*	0,3
Canadá	44,866
España*	941,29
Estados Unidos de América	6897,68
Francia*	429,035
Israel	880,295
Italia*	1746,225
Japón	581,2
Nueva Zelandia	40,5
Polonia*	43,56
Reino Unido *	64,9
Suiza	7

* A efectos de las cantidades suplementarias convenidas para usos críticos, la producción y el consumo suplementarios de la Comunidad Europea no excederá las 3.225,310 toneladas métricas.

Sección III – 2006- Propuestas de usos críticos aprobadas con arreglo al párrafo 5 (toneladas métricas)

Parte	2006 - Propuestas de usos críticos aprobadas con arreglo al párrafo 5 (toneladas métricas)
Australia	Flores cortadas – bulbos – protegidos (1.75); arroz – empaquetado al por menor (6.15); fresas trepadoras (7.5)
Canadá	Molinos harineros (6.974); Fábricas de pasta (2.057);
España	Flores cortadas – Cádiz/Sevilla – protegidas (11); flores cortadas (Cataluña – clavel, protegido y en condiciones de campo (3.6);
Estados Unidos de América	Productos/estructuras secos (cacao en granos) (15.38); productos/estructuras secos (alimentos procesados, hierbas y especias, e instalaciones de procesamiento de queso) (27.091); berenjena – en condiciones de campo (20.933); molinos y procesadores (111.139); replante de huertos (300.394); pimiento, en condiciones de campo (694.497); fresas – en condiciones de campo (397.597); tomates – en condiciones de campo (627.552)
Francia	Flores cortadas, bulbos – protegidos y al aire libre (8.25); berenjena (5.5); melón (4.0); molinos y procesadores (5); tomate (12.1);
Israel	Flores cortadas – protegidas (63); dátiles - después de la cosecha (0.689); melón protegido – en condiciones de campo (42.6); producción de semillas (22)
Italia	Artefactos (0.275); flores cortadas – bulbos – protegidos (63); berenjena – protegida (44); melón – protegido (4); pimientos – protegidos (30); fresas – protegidas (80); tomate – protegido (333)
Japón	Pimientos – verdes (65.6); pimientos – picantes (9.3)
Nueva Zelandia	Fresas (8); fresas trepadoras (2)
Reino Unido	Fresas (9.1)

Decisión XVI/3. Vigencia de las propuestas para usos críticos del metilbromuro

Consciente de que en el apartado e) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara anualmente las propuestas para usos críticos y aplicara los criterios establecidos en la decisión IX/6 y los demás criterios pertinentes acordados por las Partes,

Reconociendo que en el párrafo 6 de la decisión Ex.I/3 se pidió a las Partes que tomaran nota de la propuesta de los Estados Unidos de América relativa a exenciones plurianuales y consideraran la posibilidad de elaborar criterios y una metodología para autorizar exenciones plurianuales,

1. Convenir en que hay que seguir estudiando el fundamento o no para ampliar la vigencia de las propuestas y exenciones para usos críticos del metilbromuro por períodos superiores a un año.

2. Elaborar, en la medida de lo posible, en la 17ª Reunión de las Partes, un marco para la prórroga de una exención para usos críticos por más de un año y acordar que, entre otros elementos, se tengan en cuenta los siguientes:

- a) Presentación de informes anuales sobre:
 - i) El estado de la nueva inscripción y el examen del metilbromuro;
 - ii) El estado de la inscripción de alternativas y sucedáneos del metilbromuro;
 - iii) Los esfuerzos para evaluar, comercializar y asegurar la aprobación reglamentaria nacional de alternativas y sucedáneos;
 - b) Evaluación de las solicitudes para reconsiderar exenciones para usos críticos a probadas en caso de que concurren circunstancias excepcionales;
 - c) Examen de las tendencias a la disminución en relación con diferentes casos;
 - d) Evaluaciones de las propuestas teniendo presente la base de datos sobre alternativas a que se hace referencia en el párrafo 1 de la decisión Ex.I/4, y comparaciones con las estrategias de gestión;
 - e) Aplicabilidad de las decisiones actuales a las exenciones para usos críticos del metilbromuro por más de un año;
 - f) Otras condiciones aplicables a las exenciones para usos críticos por más de un año.
3. Considerar las justificaciones técnicas para la prórroga de una exención para uso crítico por más de un año, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las siguientes circunstancias:
- a) Si las modalidades de uso del metilbromuro no son periódicas por año o por temporada;
 - b) Si, para un uso específico, no se prevén por varios años alternativas o nuevas soluciones;
 - c) Si un plan de aplicación de una alternativa tiene una duración de varios años;
 - d) Si las estrategias de gestión incluyen una eliminación total ajustada a un calendario para una propuesta, sector o uso.

Decisión XVI/4. Examen de los procedimientos de trabajo y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro

Reafirmando que cada Parte debe plantearse como fin disminuir significativa y gradualmente su producción y consumo de metilbromuro para usos críticos con la intención de eliminar totalmente el metilbromuro tan pronto se disponga de alternativas técnica y económicamente viables para usos críticos en las circunstancias descritas en las propuestas, según lo dispuesto en la decisión IX/6,

Aprobar los elementos relacionados con los procedimientos y el mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro respecto de la evaluación de propuestas para usos críticos del metilbromuro, según figuran en el anexo I del Informe de la 16ª Reunión de las Partes².

Decisión XVI/5. Prestación de asistencia financiera al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro

Observando el gran volumen de trabajo que recae en el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro debido a la función que debe desempeñar conforme a los nuevos procedimientos de trabajo para la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos,

Reconociendo que una parte de las tareas administrativas que debe realizar el Comité en el desempeño de su labor compete a los Copresidentes del Comité,

Reconociendo que las Partes han pedido que en los informes del Comité sobre las evaluaciones de esas propuestas se proporcione información más detallada y transparente,

² UNEP/OzL.Pro.16/17.

Tomando nota de que la evaluación, respetando las normas establecidas por las Partes, del gran número de propuestas para usos críticos que se han presentado recientemente suponen para el Comité un volumen de trabajo excepcional que no continuará indefinidamente y que es lógico prever que en el futuro cercano se reducirá la carga administrativa que esa labor representa para el Comité,

1. Proporcionar apoyo financiero para sufragar los puestos de un Copresidente procedente de una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y un Copresidente procedente de una Parte que no opera al amparo de dicho artículo, del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro con el fin asistir a las reuniones relacionadas con la evaluación de las propuestas de usos críticos que realiza el Comité;

2. Proporcionar también apoyo financiero a los Copresidentes del Comité de Opciones Técnicas para recabar la ayuda de expertos para realizar un resumen inicial de las propuestas de usos críticos que facilite una evaluación más detallada y oportuna por el Comité de Opciones Técnicas de las propuestas presentadas con arreglo a los criterios de la decisión IX/6, y la ayuda de expertos para preparar los informes del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro sobre la evaluación de las propuestas de usos críticos a fin de garantizar que el grado de transparencia y detalle de esos informes satisface los requisitos de las Partes;

3. Que el apoyo financiero que se menciona en el párrafo 2 de la presente decisión no superará el equivalente a 12 meses de un sueldo a tiempo completo de un puesto de categoría P-3, y se asignará entre los componentes que se mencionan en el párrafo 2, a discreción del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

4. Autorizar a la secretaría como medida de transición, para el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro pueda modificar las pautas de sus reuniones adicionales destinadas a sus nuevos procedimientos de trabajo, a sufragar los gastos, cuando se solicite, es decir, dietas y viajes, para la asistencia de miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro a sus reuniones sobre la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos que no pudieron sufragarse durante 2005, teniendo en cuenta las normas relativas al alojamiento durante los viajes de expertos independientes que asisten a reuniones oficiales del Protocolo;

5. Proporcionar la asistencia técnica y financiera necesaria a los Copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro en relación con:

a) Sus visitas sobre el terreno en los casos en que sean necesarias para verificar las justificaciones de las propuestas de exenciones para usos críticos, y

b) El fortalecimiento de las funciones de enlace de la Secretaría con los miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro ;

6. Que el apoyo financiero que se menciona en los párrafos 1 a 5 de la presente decisión no superará el nivel de las asignaciones presupuestarias del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal destinadas a sufragar, en el presupuesto de 2005, los gastos mencionados más arriba;

7. Que el apoyo financiero provisional que se menciona en los párrafos 1 a 5 de la presente decisión, en un principio se prestará únicamente para el año 2005, y que toda propuesta de proporcionar un apoyo de esa índole en años posteriores se someterá al examen de las Partes, quienes deberán llegar a un acuerdo al respecto;

8. Alentar a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a que sigan ofreciendo asistencia a sus representantes en los tres grupos y sus órganos subsidiarios para que puedan continuar participando en las actividades de evaluación que se realizan en el marco del Protocolo.

Decisión XVI/6. Marco contable

Tomando nota con reconocimiento de la labor llevada a cabo por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, conforme al inciso f) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4, en relación con la elaboración de un marco contable,

Teniendo presente que a partir de fines de 2005 cada Parte a la que se haya concedido una exención para usos críticos debe presentar información sobre las cantidades de metilbromuro producido, importado y exportado por Partes con arreglo a las condiciones de las exenciones para usos críticos,

Consciente de que esa información debe presentarse con la propuesta de una Parte según el formato del marco contable,

1. Adoptar el marco contable que figura en el anexo II del Informe de la 16ª Reunión de las Partes³;
2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que incluya el marco contable en la siguiente versión del Manual sobre propuestas para usos críticos del metilbromuro.

Decisión XVI/7. Comercio en productos básicos y de otro tipo tratados con metilbromuro

Tomando nota de que muchas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal devengan una porción de sus ingresos nacionales del comercio en productos básicos que necesitan actualmente el metilbromuro para su producción o envío,

Conscientes de que constantemente se dispone de un mayor número de prácticas, tratamientos y productos alternativos al metilbromuro,

Recordando que, teniendo en cuenta las responsabilidades compartidas aunque diferenciadas de las Partes en relación con la protección de la capa de ozono, el objetivo de cada una de las Partes en el Protocolo de Montreal es eliminar las sustancias controladas que agotan el ozono,

1. Invitar a las Partes en el Protocolo de Montreal a que, con sujeción a los derechos y obligaciones que les incumban en virtud de este acuerdo y de otros acuerdos internacionales, a que no restrinjan el comercio en productos básicos o de otro tipo provenientes de Partes que hayan ratificado las disposiciones del Protocolo de Montreal relativas al metilbromuro y que, en los demás aspectos, cumplen las obligaciones del Protocolo de Montreal, sólo porque esos productos hayan sido tratados con metilbromuro, o porque los productos básicos se hayan producido o cultivado en suelos tratados con metilbromuro;
2. Acoger con satisfacción los continuos esfuerzos de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal destinados a la adopción de alternativas al metilbromuro.

Decisión XVI/8. Solicitud de asistencia técnica y financiera en relación con alternativas al metilbromuro

Considerando la Enmienda de Copenhague en la que se hace un llamamiento para eliminar por completo el metilbromuro,

Considerando la cantidad y magnitud de las solicitudes de exenciones para usos críticos,

Considerando el volumen significativo de metilbromuro utilizado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Considerando las conclusiones del curso práctico regional sobre las experiencias en el uso de alternativas al metilbromuro, celebrado en Dakar (Senegal) del 8 al 11 de marzo de 2004,

Considerando el hecho de que el Fondo Multilateral ha proporcionado cierto apoyo a los países que utilizan muy poco metilbromuro, o no lo utilizan en absoluto, para que puedan poner en vigor prohibiciones de las importaciones y/o para eliminar los usos restantes del metilbromuro,

1. Hacer hincapié en que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y utilizan muy poco metilbromuro, o no lo utilizan en absoluto, necesitan asistencia técnica y financiera del Fondo Multilateral para poder determinar estrategias y planes para aplicar en la práctica de forma ambientalmente racional las disposiciones del Protocolo de Montreal relativas al metilbromuro ;
2. Pedir a la Secretaría del Ozono que traduzca a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y publique en esos idiomas, un resumen de los componentes de los informes preparados por el

³ UNEP/OzL.Pro.16/17.

Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro sobre el metilbromuro relacionados con las alternativas.

Decisión XVI/9. Flexibilidad en la utilización de alternativas para la eliminación del metilbromuro

Considerando la buena disposición de las Partes a cumplir los requisitos estipulados en el Protocolo de Montreal y sus calendarios de eliminación,

Considerando que la elaboración de alternativas del metilbromuro ha tropezado con dificultades imprevistas, para ciertos cultivos tales como melones, flores y fresas, debido a condiciones específicas locales y agrícolas,

Teniendo en cuenta que es preciso adaptar estas tecnologías agrícolas y que debe contarse con nuevos conocimientos especializados para dichas condiciones específicas,

Conscientes de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, que se enfrentan con esta situación, tratan de obtener apoyo técnico continuo y flexibilidad para adaptar la asistencia técnica necesaria con el fin de ayudar a crear estas capacidades y encontrar una solución más satisfactoria a la utilización de alternativas,

Pedir a los órganos pertinentes que evalúen los progresos ya realizados y los ajustes necesarios para lograr los objetivos expuestos.

Decisión XVI/10. Presentación de información relacionada con los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío

Recordando las tareas asignadas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 4 de la decisión XI/13, en relación con los usos del metilbromuro para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Reconociendo que para finalizar totalmente ambas tareas, el Grupo necesitará datos más exactos sobre la índole de los usos para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío de cada Parte, y sobre la disponibilidad en cada Parte de alternativas técnica y económicamente viables al metilbromuro para esos usos,

Tomando nota de que algunas Partes han comunicado que necesitarían más tiempo para suministrar datos útiles y sólidos que fundamenten la labor del Grupo sobre esa cuestión, particularmente en lo que respecta a la disponibilidad de alternativas técnica y económicamente viables en sus jurisdicciones,

Deseosa de que, con todo, la aplicación del párrafo 4 de la decisión XI/13 por parte del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se lleve a cabo de la manera más oportuna y razonable posible,

Tomando nota con reconocimiento de que algunas Partes ya han presentado datos parciales para fundamentar la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre esta cuestión,

Tomando nota de que, dada la índole de las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, los usos del metilbromuro para esas aplicaciones, así como sus alternativas, pueden variar considerablemente de un año a otro,

Tomando nota de que la introducción de la Norma número 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias, de marzo de 2002, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, puede crear una creciente demanda de los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentenas y previas al envío, a pesar de la previsión en la norma del tratamiento térmico como opción sin metilbromuro;

Tomando nota del actual volumen de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, y la solicitud que presentó en la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de disponer de más especialistas en algunas aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Tomando nota de que los tratamientos de cuarentena y previos al envío, de conformidad con las decisiones VII/5 y XI/12, los autorizan o realizan las autoridades sanitarias nacionales, en las esferas, agropecuaria, sanitaria y de productos almacenados,

1. Pedir al Grupo que establezca un equipo de tareas, con la asistencia de las Partes para seleccionar miembros adecuadamente especializados, encargado de preparar el informe que se solicita a las Partes en el párrafo 4 de la decisión XI/13;

2. Pedir a las Partes que no lo hayan hecho que presenten datos al Grupo sobre esa cuestión, a fin de ofrecer al equipo de tareas, antes del 31 de marzo de 2005, los mejores datos disponibles que permitan identificar todos los usos conocidos del metilbromuro para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, por producto y por aplicación;

3. En respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 2, pedir a las Partes que utilicen los mejores datos disponibles para el año 2002, o los datos que las Partes consideren representativos de un período de un año civil;

4. Pedir al equipo de tareas que comunique los datos presentados por las Partes en respuesta a los párrafos 2 y 3, o presentados con anterioridad por otras Partes en respuesta a la Encuesta sobre el metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, del 14 de abril de 2004, para el 31 de mayo de 2005, para información de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

5. Pedir al equipo de tareas que, al comunicar información en cumplimiento del párrafo 4, presente los datos en un informe por escrito, agrupados por producto y por aplicación, para ofrecer un panorama global de las pautas de uso, e incluya la información disponible sobre las posibles alternativas para los usos identificados con arreglo a los datos presentados por las Partes;

6. Pedir a las Partes que presenten información al equipo de tareas, la información de que se disponga, basada en los datos más fehacientes sobre la disponibilidad de las alternativas identificadas en el párrafo 5 técnica y económicamente viables, habida cuenta de sus circunstancias nacionales, centrándose en especial en los propios usos de las Partes, para el período del año civil respecto del cual se presentan datos de conformidad con los párrafos 2 y 3, antes del 30 de noviembre de 2005, que representen o:

a) Más del 10% de su propio consumo total anual de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío; o

b) A falta de usos que superen el 10%, que representen sus cinco usos con el mayor volumen de consumo; o

c) En los casos en que la Parte disponga de datos, todos los usos de los que tenga conocimiento;

7. Pedir al Grupo que, sobre la base de la información que se transmita en respuesta al párrafo 6, presente a las Partes, antes del 31 de mayo de 2006, un informe conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión XI/13.

Decisión XVI/11. Coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas en relación con las aplicaciones de cuarentena y previas al envío

Teniendo presente que, con arreglo a la norma No.15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias, de marzo de 2002, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se emitieron periódicamente directrices para la reglamentación del material de embalaje de madera en el ámbito del comercio internacional, por las que se aprobaron tratamientos térmicos y la fumigación con metilbromuro para el embalaje de madera a fin de reducir los riesgos de la introducción y/o difusión de plagas cuarentenales relacionadas con embalajes de madera utilizados en el comercio,

Entendiendo que esas directrices están destinadas a aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Considerando que la coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas es esencial para lograr sus objetivos comunes,

Teniendo en cuenta que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica está evaluando alternativas al metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

1. Pedir a la Secretaría del Ozono que se ponga en contacto con la secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, haciendo hincapié en el compromiso de las Partes en el Protocolo de Montreal de reducir el metilbromuro, con referencia específica a la norma No. 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias, e intercambie información con miras a alentar alternativas al tratamiento con metilbromuro del material de embalaje de madera, estipulado por esa Organización como una medida fitosanitaria.
2. Pedir a la Secretaría del Ozono que presente un informe al respecto a la 17ª Reunión de las Partes;
3. Instar a las Partes a que consideren, en el contexto de la Norma No. 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias, la utilización, con carácter prioritario y en la mayor medida posible, cuando sea económicamente viable y el país del caso cuente con instalaciones necesarias para alternativas, el tratamiento térmico o material de embalaje alternativo, en lugar de la fumigación con metilbromuro;
4. Alentar a las Partes importadoras a considerar aceptar embalajes de madera tratados con métodos alternativos al metilbromuro, conforme a la norma No.15;

Decisión XVI/12. Propuestas para usos esenciales para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal relacionadas con sustancias controladas, para 2005 y 2006

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas,

1. Autorizar los niveles de producción y de consumo necesarios para satisfacer usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas utilizados para el asma y las neumopatías obstructivas crónicas, como se especifica en el anexo de la presente decisión, con sujeción a las condiciones establecidas por la Reunión de las Partes en el párrafo 2 de su decisión VII/28 y el segundo examen de los niveles de 2006 con arreglo a la decisión XV/5;
2. Instar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a que especifique en el Manual sobre propuestas para usos esenciales que una Parte proponente puede presentar en su propuesta datos integrados por región y grupo de productos para inhaladores de dosis medidas que contengan CFC, previstos para su venta en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, cuando no se disponga de datos más específicos;
3. Que, teniendo en cuenta el hecho de que las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre aerosoles relativas a futuras exenciones para usos esenciales se basan en información anterior sobre el nivel de existencias, las Partes, al preparar propuestas para usos esenciales de CFC, deberían tener debidamente en cuenta las existencias disponibles, en propiedad o que se ha acordado adquirir de un fabricante de inhaladores de dosis medidas, de sustancias controladas en existencia o recicladas según se describe en el apartado b) del párrafo 1 de la decisión IV/25, con el objetivo de mantener como máximo el suministro operacional de un año.

Anexo

Propuestas para usos esenciales correspondientes a 2005 y 2006 de CFC para inhaladores de dosis medidas, aprobadas por las Partes en la 16ª Reunión (en toneladas métricas)

Parte	2005		2006	
	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada y sujeta a un segundo examen en 2005
Comunidad Europea	--	-- ^a	550	550
Estados Unidos de América	--	-- ^a	1900	1900
Federación de Rusia	--	-- ^a	286	— ^b
Ucrania	53,1	53,1	--	--
Total	53,1	53,1	2736	2450

- a. Conforme a la aprobación por las Partes en su 15ª Reunión (documento UNEP/OzL.Pro.15/9, decisión XV/4 y anexo I).
- b. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica revisará la propuesta para 2005.

Decisión XVI/13. Evaluación de la proporción del sector de la refrigeración correspondiente a los enfriadores y determinación de incentivos e impedimentos para la transición a equipos que no contengan CFC

Tomando nota con reconocimiento del informe del grupo de tareas sobre enfriadores relativo a la reunión de datos y la evaluación de la proporción del sector de la refrigeración correspondiente a los enfriadores según se pidió en la decisión XIV/9,

Tomando nota de que el sector de los enfriadores ha sido y seguirá siendo un problema a largo plazo, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, debido a su carácter singular, como se ha puesto de relieve en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

Reconociendo la necesidad de elaborar un plan de gestión para los enfriadores basados en CFC en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con objeto de facilitar la eliminación en los enfriadores de CFC,

Reconociendo también la urgente necesidad de contar con programas de sustitución eficaces para eliminar el consumo de CFC,

Reconociendo además la necesidad de incentivos económicos para ayudar a las empresas de esos países a acelerar el programa de sustitución,

Reconociendo que los impedimentos e imponderables a que hace referencia el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe guardan relación con la falta de información de los encargados de adoptar decisiones y de las políticas y medidas reglamentarias que deberían establecerse relativas a la eliminación de los CFC en el sector de los enfriadores,

Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere:

- Financiar proyectos de demostración adicionales para ayudar a demostrar las ventajas de la sustitución de enfriadores basados en CFC, de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;
- Financiar medidas para aumentar la concienciación de los usuarios en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, acerca de la inminente eliminación y de las opciones que pudieran existir para los enfriadores y asistir a los gobiernos y a los encargados de adoptar decisiones;
- Pedir a los países que están preparando o ejecutando planes de gestión de refrigerantes que consideren elaborar medidas para la utilización eficaz de sustancias que agotan el ozono recuperadas de los enfriadores a fin de satisfacer las necesidades de mantenimiento en ese sector.

Decisión XVI/14. Fuentes de emisión de tetracloruro de carbono y oportunidades de reducirlas

Tomando nota del informe del Grupo de Evaluación Científica de 2002 y del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de abril de 2002 sobre tecnologías de destrucción,

Reconociendo la necesidad de comprender la tecnología más reciente y las mejores prácticas para mitigar las emisiones de tetracloruro de carbono y eliminarlo,

Expresando preocupación por que las concentraciones de tetracloruro de carbono en la atmósfera que se están registrando son significativas,

Reconociendo la necesidad de continuar evaluando las fuentes de tetracloruro de carbono que se está registrando en la atmósfera,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe las emisiones de tetracloruro de carbono a nivel mundial procedentes de:
 - a) Fuentes de su utilización como materias primas y agentes de procesos situadas en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;
 - b) Fuentes situadas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 previstas en acuerdos vigentes con el Comité Ejecutivo y el Fondo Multilateral;
 - c) La utilización de tetracloruro de carbono como materia prima y agente de procesos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que todavía no están previstas en acuerdos con el Comité Ejecutivo y el Fondo Multilateral;
 - d) Fuentes situadas tanto en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en Partes que no operan al amparo de ese artículo, que producen conjuntamente tetracloruro de carbono;
 - e) Desechos y cantidades esporádicas de tetracloruro de carbono que no se destruyen correctamente ni en el momento oportuno.
2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe posibles soluciones para reducir las emisiones de las categorías enunciadas *supra*;
3. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para su examen por las Partes en la 18ª Reunión de las Partes en 2006.

Decisión XVI/15. Examen de las tecnologías de destrucción aprobadas en virtud de la decisión XIV/6 de las Partes

Recordando el informe del grupo de tareas sobre tecnologías de destrucción presentado a las Partes en la 22ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta,

Señalando la necesidad de mantener actualizada la lista de tecnologías de destrucción,

Consciente de la necesidad de reducir al mínimo cualquier carga de trabajo adicional para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

1. Pedir a los Copresidentes iniciales del grupo de tareas sobre tecnologías de destrucción que se vuelvan a reunir a fin de solicitar información a los proponentes de tecnologías, exclusivamente sobre las tecnologías de destrucción calificadas como “incipientes” en el informe del grupo de tareas sobre tecnologías de destrucción de 2002;
2. Pedir además a los Copresidentes que lleven a cabo una evaluación e indiquen en un informe, en función del estado de desarrollo de dichas tecnologías incipientes, si son partidarios de que se examine su adición a la lista de tecnologías de destrucción aprobadas, si se dispone de nueva información al respecto;
3. Pedir que dicho informe se presente por conducto del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Decisión XVI/16. Usos analíticos y de laboratorio

Recordando la decisión IX/17 sobre exenciones para usos esenciales para los usos analíticos y de laboratorio de las sustancias que agotan la capa de ozono,

Tomando nota del informe del Comité de Aplicación en el que se solicita la orientación de las Partes en el uso del bromoclorometano para los usos analíticos y de laboratorio,

Teniendo en cuenta que en la decisión XV/8 se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informe anualmente sobre el desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan realizarse sin utilizar las sustancias controladas que figuran en los anexos A, B y C (sustancias del grupo II y del grupo III) del Protocolo,

1. Incluir en la exención general para usos analíticos y de laboratorio, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anexo II del informe de la Sexta Reunión de las Partes, las sustancias de los grupos II y III del anexo C del Protocolo;
2. Aplicar las condiciones establecidas en los párrafos 3, 4 y 5 de la decisión X/19 a lo dispuesto en el párrafo 1 de la presente decisión.

Decisión XVI/17. Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de que la aplicación del Protocolo por las Partes que han presentado datos es satisfactoria;
2. Tomar nota con reconocimiento de que, de las 184 que debían haber presentado datos correspondientes a 2003, 175 Partes lo han hecho, pero las Partes que figuran a continuación todavía no los han presentado hasta la fecha: Botswana, Federación de Rusia, Islas Salomón, Lesotho, Liberia, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Turkmenistán y Tuvalu;
3. Tomar nota además de que los Estados Federados de Micronesia tampoco han presentado hasta la fecha los datos correspondientes a 2001 y 2002;
4. Tomar nota de que ese hecho pone a esas Partes en una situación de incumplimiento de sus obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal e instarles, en los casos en que corresponda, a que colaboren estrechamente con los organismos de ejecución para comunicar los datos requeridos a la Secretaría con carácter urgente, y pedir al Comité de Aplicación que en su siguiente reunión examine nuevamente la situación de esas Partes;
5. Tomar nota además de que la presentación tardía de datos por las Partes impide una supervisión y evaluación efectivas del cumplimiento por éstas de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal;
6. Recordar la decisión XV/15, en la que se alentaba a las Partes a enviar datos sobre consumo y producción a la Secretaría en cuanto se dispusieran de esas cifras, preferentemente antes del 30 de junio de cada año, a fin de que el Comité de Aplicación pudiera formular recomendaciones con tiempo suficiente antes de la Reunión de las Partes;
7. Tomar nota asimismo con reconocimiento de que 92 Partes de las 184 que podían haber presentado datos antes del 30 de junio de 2004 los presentaron para esa fecha;
8. Tomar nota también de que la presentación de datos antes del 30 de junio, cada año, facilita enormemente la labor que realiza el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para prestar asistencia a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 destinada a que puedan cumplir con las medidas de control del Protocolo de Montreal;
9. Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente, antes del 30 de junio cada año, tal como se acordó en la decisión XV/15;

Decisión XVI/18. Incumplimiento de los requisitos de presentación de datos de conformidad con los artículos 5 y 7 del Protocolo de Montreal por las Partes que han ratificado recientemente el Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de que las Partes que figuran a continuación, clasificadas temporalmente como Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, todavía no han presentado ningún dato de consumo o producción a la Secretaría: Afganistán e Islas Cook ;
2. Tomar nota de que ese hecho pone a esas Partes en una situación de incumplimiento de sus obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal;
3. Reconocer que todas esas Partes han ratificado el Protocolo de Montreal recientemente y también tomar nota de que las Islas Cook todavía no han recibido asistencia del Fondo Multilateral por conducto de los organismos de ejecución para el acopio de datos;
4. Instar a esas Partes a que obren juntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco del programa de asistencia para el cumplimiento y con otros organismos de ejecución del Fondo Multilateral para comunicar datos lo antes posible a la Secretaría, y pedir al Comité de Aplicación que, en su siguiente reunión, vuelva a examinar la situación de esas Partes respecto de la presentación de datos.

Decisión XVI/19. Posible incumplimiento del consumo de sustancias que agotan el ozono incluidas en el grupo II del anexo A (halones) por Somalia en 2002 y 2003, y solicitud de un plan de acción

1. Tomar nota de que Somalia ha notificado datos anuales correspondientes a las sustancias que agotan el ozono incluidas en el grupo II del anexo A (halones) para 2002 y 2003, que indican un consumo superior al requerido para su congelación;
2. Tomar nota también de que, en caso de que no se proporcione una mayor aclaración al respecto, se supondrá que Somalia se encuentra en una situación de incumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo;
3. Solicitar a Somalia, con carácter de urgencia, que presente al Comité de Aplicación, para su examen en su siguiente reunión, una explicación de su exceso de consumo y un plan de acción que contenga parámetros de referencia con fechas concretas para garantizar un rápido retorno a una situación de cumplimiento. Somalia tal vez desee tener en cuenta la posibilidad de incluir en su plan de acción el establecimiento de cupos de importación para congelar las importaciones en sus niveles de base y apoyar el programa de eliminación, una prohibición de la importación de equipo en el que se utilice sustancias que agotan el ozono, así como instrumentos normativos y reglamentarios que garanticen el avance hacia el logro de esa eliminación;
4. Seguir de cerca los adelantos de Somalia en relación con la eliminación de los halones. En la medida en que Somalia procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. Por lo tanto, se debería seguir proporcionando a Somalia asistencia internacional para que pueda cumplir sus compromisos, de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que podría adoptar una Reunión de las Partes en relación con el incumplimiento. No obstante, por la presente decisión, la Reunión de las Partes advierte a Somalia que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, en el caso de que no retorne a una situación de cumplimiento a su debido tiempo, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de halones (al que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/20. Posible incumplimiento del consumo de la sustancia controlada incluida en el grupo III del anexo B (metilcloroformo) por Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en 2003 y solicitudes de planes de acción

1. Tomar nota de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que figuran a continuación han notificado datos anuales correspondientes a la sustancia incluida en el grupo III del anexo B (metilcloroformo) para 2003 que indican un consumo superior al requerido para su congelación del consumo: Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Ecuador y la República Islámica del Irán. En caso de que no se proporcione una mayor aclaración al respecto, se supondrá que esas Partes se encuentran en una situación de incumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo. Tomar nota, no obstante, de que la República Islámica del Irán ha presentado una solicitud para que se modifiquen sus datos de referencia relativos al metilcloroformo, que el Comité de Aplicación examinará en su siguiente reunión;

2. Pedir a esas Partes que, con carácter de urgencia, presenten para su examen en la siguiente reunión del Comité de Aplicación, una explicación del exceso de consumo, junto con planes de acción que contengan parámetros de referencia con plazos específicos para garantizar un pronto retorno a una situación de cumplimiento. Esas Partes tal vez deseen tener en cuenta la posibilidad de incluir en sus planes de acción el establecimiento de cupos de importación para congelar las importaciones en sus niveles de base y apoyar el programa de eliminación, así como instrumentos normativos y reglamentarios que garanticen el avance hacia el logro de esa eliminación;

3. Seguir de cerca los adelantos de esas Partes en relación con la eliminación del metilcloroformo. En la medida en que esas Partes procuren cumplir y cumplan las medidas de control especificadas en el Protocolo, deberían seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. Por lo tanto, se debería seguir proporcionando a esas Partes asistencia internacional para que puedan cumplir sus compromisos, de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que podría adoptar una Reunión de las Partes en relación con el incumplimiento. No obstante, por la presente decisión, la Reunión de las Partes advierte a esas Partes que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, en el caso de que una Parte no retorne a una situación de cumplimiento a su debido tiempo, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de metilcloroformo (al que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento;

Decisión XVI/21. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Azerbaiyán

1. Recordar que, en el marco de la decisión X/20, Azerbaiyán se comprometió, entre otras cosas, a lograr la eliminación total de las sustancias del grupo I del anexo A (CFC), y a prohibir las importaciones de las sustancias del grupo II del anexo A (halones) para el 1° de enero de 2001 con miras a asegurar el retorno a una situación de cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo a los artículos 2A y 2B del Protocolo de Montreal;

2. Tomar nota con reconocimiento de que Azerbaiyán prohibió la importación de halones en 1999, de conformidad con lo dispuesto en la decisión X/20;

3. Tomar nota, no obstante, con gran preocupación de que los datos presentados correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 muestran que ha habido un consumo de CFC, lo que sitúa a Azerbaiyán en situación de incumplimiento de sus obligaciones dimanantes del artículo 2A del Protocolo de Montreal;

4. Tomar nota también de que Azerbaiyán no ha cumplido su compromiso, contenido en la decisión XV/28, de prohibir el consumo de CFC a partir de enero de 2003;

5. Tomar nota del compromiso de Azerbaiyán de conseguir la eliminación total de los CFC para el 1° de enero de 2005 e instar a ese país a que, en apoyo de ese compromiso, confirme la prohibición de la importación de CFC;

6. Instar a Azerbaiyán a que comunique a la Secretaría los datos sobre el consumo correspondientes a 2004 tan pronto como disponga de ellos y pedir al Comité de Aplicación que examine, en su 34ª reunión, la situación de Azerbaiyán.

Decisión XVI/22. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Chile

1. Tomar nota de que Chile ha comunicado datos anuales de las sustancias controladas del grupo I del anexo B (otros CFC completamente halogenados), del grupo III del anexo B (metilcloroformo) y del anexo E (metilbromuro) correspondientes a 2003 que superan sus necesidades de esas sustancias. En consecuencia, en 2003, Chile se hallaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de los artículos 2C, 2E y 2H del Protocolo de Montreal;

2. Solicitar a Chile que presente, con carácter de urgencia, un plan de acción con parámetros de referencia y plazos concretos para garantizar un pronto retorno a una situación de cumplimiento. Chile tal vez desee tener en cuenta la posibilidad de incluir en su plan de acción el establecimiento de cupos de importación para congelar las importaciones en sus niveles básicos y apoyar el programa de eliminación, así como instrumentos normativos y de política que garanticen el avance hacia el logro de esa eliminación;

3. Seguir de cerca los adelantos de Chile en relación con la eliminación de otros CFC, el metilcloroformo y el metilbromuro. En la medida en que Chile procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Chile debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión la Reunión de las Partes advierte a Chile que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, si no se mantuviera en una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, como asegurar el cese del suministro de otros CFC, metilcloroformo y metilbromuro (a los que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/23. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Fiji

1. Tomar nota de que Fiji ha comunicado datos anuales para la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro), correspondientes a 2003 que superan sus necesidades de esa sustancia. En consecuencia, en 2003, Fiji se hallaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 2H del Protocolo de Montreal;

2. Solicitar a Fiji que presente, con carácter de urgencia, un plan de acción con parámetros de referencia y plazos concretos para garantizar un pronto retorno a una situación de cumplimiento. Fiji tal vez desee tener en cuenta la posibilidad de incluir en su plan de acción el establecimiento de cupos de importación para congelar las importaciones en sus niveles básicos y apoyar el programa de eliminación, así como instrumentos normativos y reglamentarios que garanticen el avance hacia el logro de esa eliminación;

3. Seguir de cerca los adelantos de Fiji en relación con la eliminación del metilbromuro. En la medida en que Fiji procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Fiji debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión la Reunión de las Partes advierte a Fiji que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, en el caso de que no retorne a una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como por que se ponga fin al suministro de metilbromuro (al que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/24. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Guinea-Bissau

1. Tomar nota de que Guinea-Bissau ratificó el Protocolo de Montreal y las Enmiendas de Londres, Copenhague y Beijing el 12 de noviembre de 2002. El país está clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y el Comité Ejecutivo aprobó su programa nacional en 2004. El Comité Ejecutivo ha aprobado la suma de 669.593 dólares EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento de conformidad con el artículo 10 del Protocolo;

2. Tomar nota también de que el nivel de referencia de Guinea-Bissau para las sustancias del grupo I del anexo A (CFC) es de 26,275 toneladas PAO. En 2003 notificó un consumo de 29,446 toneladas PAO de CFC. En consecuencia, en 2003, Guinea-Bissau se hallaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 2A del Protocolo de Montreal;

3. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por Guinea-Bissau de su plan de acción para lograr un rápido retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control correspondientes a las sustancias incluidas en el grupo I del anexo A (CFC), y tomar nota además de que, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, según el plan, Guinea-Bissau se compromete concretamente a:

- a) Disminuir el consumo de CFC de 29,446 toneladas PAO en 2003, de la manera siguiente:
 - i) A 26,275 toneladas PAO en 2004;
 - ii) A 13,137 toneladas PAO en 2005;
 - iii) A 13,137 toneladas PAO en 2006;
 - iv) A 3,941 toneladas PAO en 2007;
 - v) A 3,941 toneladas PAO en 2008;
 - vi) A 3,941 toneladas PAO en 2009;
 - viii) Eliminar el consumo de CFC antes de 2010, según se establece en el Protocolo de Montreal, salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar;

b) Introducir un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, incluido un sistema de cupos, para fines de 2004;

4. Tomar nota de que las medidas que se enumeran en el párrafo 3 deben posibilitar a Guinea-Bissau retornar a una situación de cumplimiento en 2004, e instar a Guinea-Bissau a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para aplicar el plan de acción y eliminar el consumo de CFC;

5. Seguir de cerca los adelantos de Guinea-Bissau en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de CFC. En la medida en que Guinea-Bissau procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Guinea-Bissau debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión la Reunión de las Partes advierte a Guinea-Bissau que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, si no se mantuviera en una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, como velar por que se ponga fin al suministro de CFC (al que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/25. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Lesotho

1. Tomar nota de que Lesotho ratificó el Protocolo de Montreal el 25 de marzo de 1994. El país está clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y el Comité Ejecutivo aprobó su programa nacional en 1996. El Comité Ejecutivo ha aprobado la suma de 311.332 dólares EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento de conformidad con el artículo 10 del Protocolo;

2. Tomar nota también de que el nivel de referencia de Lesotho para las sustancias del grupo II del anexo A (halones) es de 0,2 toneladas PAO. En 2002 notificó un consumo de 1,8 toneladas PAO de halones. En consecuencia, en 2002, Lesotho se hallaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 2B del Protocolo de Montreal;

3. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por Lesotho de su plan de acción para lograr un rápido retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control correspondientes a las sustancias incluidas en el grupo II del anexo A (halones), y tomar nota además de que, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, según el plan, Lesotho se compromete concretamente a:

- a) Disminuir el consumo de halones de 1,8 toneladas PAO en 2002, de la manera siguiente:
 - i) A 0,8 toneladas PAO en 2004;
 - ii) A 0,2 toneladas PAO en 2005;
 - iii) A 0,1 toneladas PAO en 2006;
 - iv) A 0,1 toneladas PAO en 2007;
 - v) A cero toneladas PAO en 2008; salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar después del 1° de enero de 2010;
- b) Introducir un sistema de cupos para la importación de halones;
- c) Introducir en 2005 una prohibición de las importaciones de equipo y sistemas que utilicen sustancias que agotan el ozono;

4. Tomar nota de que las medidas que se enumeran en el párrafo 3 deben posibilitar a Lesotho retornar a la situación de cumplimiento en 2006, e instar a Lesotho a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para aplicar el plan de acción y eliminar el consumo de halones;

5. Seguir de cerca los adelantos de Lesotho en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de halones. En la medida en que Lesotho procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Lesotho debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión la Reunión de las Partes advierte a Lesotho que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, si no se mantuviera en una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, como velar por que se ponga fin al suministro de halones (al que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/26. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por la Jamahiriya Árabe Libia

1. Tomar nota de que la Jamahiriya Árabe Libia ha comunicado datos anuales para las sustancias controladas del grupo II del anexo B (halones) correspondientes a 2003 que superan sus cifras de referencia para esas sustancias. En consecuencia, en 2003, la Jamahiriya Árabe Libia se hallaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 2B del Protocolo de Montreal;

2. Solicitar a la Jamahiriya Árabe Libia que presente, con carácter de urgencia, un plan de acción con parámetros de referencia y plazos concretos para garantizar un pronto retorno a una situación de cumplimiento. La Jamahiriya Árabe Libia tal vez desee tener en cuenta la posibilidad de incluir en su plan de acción el establecimiento de cupos de importación para congelar las importaciones en sus niveles básicos y apoyar el programa de eliminación, introducir una prohibición de las importaciones de equipos que utilicen sustancias que agotan el ozono, así como instrumentos normativos y de política que garanticen el avance hacia el logro de esa eliminación;

3. Seguir de cerca los adelantos de la Jamahiriya Árabe Libia en relación con la eliminación de halones. En la medida en que la Jamahiriya Árabe Libia procure cumplir y cumpla las

medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, la Jamahiriya Árabe Libia debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión la Reunión de las Partes advierte a la Jamahiriya Árabe Libia que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, si no se mantuviera en una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, como velar por que se ponga fin al suministro de halones (a los que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento;

Decisión XVI/27. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Nepal

1. Tomar nota de que Nepal ratificó el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres el 6 de julio de 1994. Nepal está clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y el Comité Ejecutivo aprobó su programa nacional en 1998. El Comité Ejecutivo ha aprobado la suma de 453.636 dólares EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para que ese país pueda cumplir sus obligaciones conforme al artículo 10 del Protocolo;

2. Recordar que en su decisión XV/39, la 15ª Reunión de las Partes felicitó a Nepal por la incautación de 74 toneladas PAO de importaciones de CFC que habían entrado al país en 2000 sin una licencia de importación, y por haber notificado que esa cantidad se consideraba comercio ilícito con arreglo a lo dispuesto en la decisión XIV/7;

3. Recordar que en el párrafo 5 de la decisión XV/39 las Partes determinaron que si Nepal decidía colocar en el mercado interno una parte de los CFC incautados se consideraría que se encontraba en una situación de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 2A del Protocolo de Montreal y, por consiguiente, se le exigiría que cumpliera lo dispuesto en la decisión XIV/23, incluida la presentación al Comité de Aplicación de un plan de acción que contuviera parámetros de referencia con plazos específicos para asegurar un pronto retorno a una situación de cumplimiento;

4. Aclarar el significado del párrafo 5 de la decisión XV/39 de manera que se entienda que se considerará que Nepal se encuentra en una situación de incumplimiento solamente si la cantidad de CFC colocada en el mercado en un año dado supera su nivel de consumo permitido para ese año con arreglo al Protocolo;

5. Tomar nota asimismo de que el nivel de referencia de Nepal para los CFC es 27 toneladas PAO;

6. Tomar nota con reconocimiento de que Nepal presentó su plan de acción para tramitar la colocación de los CFC incautados en el mercado y también de que, con arreglo al plan, Nepal se compromete específicamente a:

a) Colocar en el mercado una cantidad de CFC por año que no supere las que figuran a continuación:

- i) 27,0 toneladas PAO en 2004;
- ii) 13,5 toneladas PAO en 2005;
- iii) 13,5 toneladas PAO en 2006;
- iv) 4,05 toneladas PAO en 2007;
- v) 4,05 toneladas PAO en 2008;
- vi) 4,00 toneladas PAO en 2009;
- vii) Cero en 2010, a excepción de una cantidad que puedan autorizar las Partes para usos esenciales;

b) Vigilar el sistema actual de concesión de licencias para la importación de sustancias que agotan el ozono, incluidos cupos, que comenzó a aplicar en 2001 y que incluye un compromiso de no otorgar licencias de importación para CFC, con el fin de adherirse a su plan de acción;

- c) Informar anualmente de la cantidad de CFC colocada en el mercado, conforme al apartado a) del párrafo 6 *supra*;
- d) Garantizar que no se colocará en el mercado ningún excedente de CFC después de 2010 salvo que se coloque cumpliendo las obligaciones contraídas por Nepal en virtud del Protocolo de Montreal;
- 7. Tomar nota de que las medidas enumeradas en el párrafo 6 permitirán a Nepal mantenerse en una situación de cumplimiento;
- 8. Seguir de cerca los adelantos de Nepal en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de CFC.

Decisión XVI/28. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Omán

- 1. Tomar nota de que Omán ha comunicado datos anuales para la sustancia controlada del grupo III del anexo B (metilcloroformo) correspondientes a 2003 que superan sus cifras de referencia para esa sustancia. En consecuencia, en 2003, Omán se hallaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 2E del Protocolo de Montreal;
- 2. Tomar nota de que, en respuesta a una explicación solicitada por el Comité de Aplicación, de su exceso de consumo y de la elaboración de un plan de acción para retornar a una situación de cumplimiento, Omán ha introducido una prohibición de la importación de metilcloroformo;
- 3. Que no es necesario adoptar medidas en relación con este incidente de incumplimiento, pero Omán debe asegurarse de que no vuelva a repetirse un caso similar.

Decisión XVI/29. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por el Pakistán

- 1. Tomar nota de que el Pakistán ratificó el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres el 18 de diciembre de 1992 y la Enmienda de Copenhague el 17 de febrero de 1995. El país está clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y el Comité Ejecutivo aprobó su programa nacional en 1996. El Comité Ejecutivo ha aprobado la suma de 18.492.150 dólares EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento de conformidad con el artículo 10 del Protocolo;
- 2. Tomar nota de que en la decisión XV/22 de la 15ª Reunión de las Partes se pidió al Pakistán que presentase al Comité de Aplicación un plan de acción que contuviera parámetros de referencia con plazos específicos para garantizar un rápido retorno a una situación de cumplimiento;
- 3. Tomar nota con reconocimiento de que el Pakistán presentó su plan de acción y tomar nota también de que, con arreglo al plan, el Pakistán se compromete específicamente a:
 - a) Reducir el consumo de halones de 15,0 toneladas PAO en 2003 de la manera siguiente:
 - i) A 14,2 toneladas PAO en 2004;
 - ii) A 7,1 toneladas PAO en 2005;
 - iii) Eliminar el consumo de halones antes de 2010, tal como se estipula en el Protocolo de Montreal, salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar;
 - b) Vigilar su sistema mejorado de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, incluido un sistema de cupos, que se comenzó a aplicar en 2004;
- 4. Tomar nota de que las medidas que se enumeran en el párrafo 3 deberían permitir al Pakistán retornar a una situación de cumplimiento en 2004, e instar al Pakistán a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para aplicar el plan de acción y eliminar el consumo de sustancias que agotan el ozono incluidas en el grupo II del anexo A (halones);
- 5. Seguir de cerca los adelantos del Pakistán en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de halones. En la medida en que el Pakistán procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, el Pakistán debería seguir recibiendo asistencia

internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión la Reunión de las Partes advierte al Pakistán que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, si no se mantuviera en una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, como velar por que se ponga fin al suministro de halones (a que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/30. Incumplimiento del Protocolo de Montreal por San Vicente y las Granadinas

1. Tomar nota de que San Vicente y las Granadinas ratificó el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres y Copenhague el 2 de diciembre de 1996. San Vicente y las Granadinas está clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y el Comité Ejecutivo aprobó su programa nacional en 1998. El Comité Ejecutivo ha aprobado la suma de 166.019 dólares EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para que la Parte pueda cumplir sus obligaciones conforme al artículo 10 del Protocolo;

2. Tomar nota de que, en la decisión XV/42 de la 15ª Reunión de las Partes, se pidió a San Vicente y las Granadinas que presentase al Comité de Aplicación un plan de acción que contuviera parámetros de referencia con plazos específicos para garantizar un rápido retorno a una situación de cumplimiento;

3. Tomar nota con reconocimiento de que San Vicente y las Granadinas presentó su plan de acción y tomar nota también de que, con arreglo al plan, San Vicente y las Granadinas se compromete específicamente a:

- a) Reducir el consumo de CFC de 3,07 toneladas PAO en 2003 de la manera siguiente:
 - i) A 2,15 toneladas PAO en 2004;
 - ii) A 1,39 toneladas PAO en 2005;
 - iii) A 0,83 toneladas PAO en 2006;
 - iv) A 0,45 toneladas PAO en 2007;
 - v) A 0,22 toneladas PAO en 2008;
 - vi) A 0,1 toneladas PAO en 2009;
 - vii) Eliminar por completo el consumo de CFC antes del 1º de enero de 2010, tal como se estipula en el Protocolo de Montreal, salvo por los usos esenciales que puedan autorizar las Partes;

b) Vigilar su sistema vigente de concesión de licencias para la importación de sustancias que agotan el ozono y su prohibición de las importaciones de equipo en que se utilicen sustancias que agotan el ozono, que se comenzó a aplicar en 2003;

c) Introducir un sistema de cupos de sustancias que agotan el ozono antes del último trimestre de 2004, que entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2005;

4. Tomar nota de que las medidas que se enumeran en el párrafo 3 *supra* deberían permitir a San Vicente y las Granadinas retornar a una situación de cumplimiento para 2008, e instar a San Vicente y las Granadinas a que colabore con los organismos de ejecución competentes para aplicar el plan de acción y eliminar el consumo de sustancias que agotan el ozono del grupo I del anexo A (CFC);

5. Seguir de cerca los adelantos de San Vicente y las Granadinas en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación de CFC. En la medida en que San Vicente y las Granadinas procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. Por lo tanto, San Vicente y las Granadinas debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento. No obstante, por la presente decisión, la Reunión de las Partes advierte a San Vicente y las Granadinas que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de

medidas, en el caso de que no se mantenga en una situación de cumplimiento, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de CFC (a que se debe el incumplimiento) y que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XVI/31. Solicitudes de modificación de los datos de nivel básico

1. Tomar nota de que, con arreglo a la decisión XIII/15 de la 13ª Reunión de las Partes, se pidió a las Partes que habían solicitado que se modificaran los datos de nivel básico presentados para los años de base que presentaran sus solicitudes al Comité de Aplicación que, a su vez, trabajaría con la Secretaría del Ozono y el Comité Ejecutivo para confirmar la justificación de las modificaciones y presentarlas a la Reunión de las Partes para su aprobación;

2. Tomar nota también de que en la decisión XV/19 de la 15ª Reunión de las Partes se estableció la metodología para la presentación de esas solicitudes;

3. Tomar nota de que las Partes que figuran a continuación han presentado la información necesaria, con arreglo a las decisiones XIII/15 y XV/19, para justificar la modificación de los datos de nivel básico de consumo de las sustancias de que se trata:

a) El Líbano, para modificar los datos de nivel básico de consumo de la sustancia controlada que figura en el anexo E (metilbromuro) de 152,4 a 236,4 toneladas PAO;

b) Filipinas, para modificar los datos de nivel básico de consumo de la sustancia controlada que figura en el anexo E (metilbromuro) de 8,0 a 10,3 toneladas PAO;

c) Tailandia, para modificar los datos de nivel básico de consumo de la sustancia controlada que figura en el anexo E (metilcloroformo) de 164,9 a 183,0 toneladas PAO;

d) El Yemen, para modificar los datos de nivel básico de consumo de las sustancias del grupo I del anexo A (CFC) de 349,1 a 1796,1 toneladas PAO, del grupo II del anexo A (halones) de 2,8 a 140,0 toneladas PAO y de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) de 1,1 a 54,5 toneladas PAO;

5. Aceptar esas solicitudes de modificación de los datos de nivel básico respectivos;

6. Tomar nota de que esas modificaciones de los datos de nivel básico sitúan a las Partes en situación de cumplimiento con sus respectivas medidas de control para 2003.

Decisión XVI/32. Informe sobre el establecimiento de sistemas de licencias con arreglo al artículo 4B del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con reconocimiento de que 81 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y la exportación, de conformidad con los requisitos establecidos en la Enmienda;

2. Tomar también nota con reconocimiento de que 42 Partes en el Protocolo de Montreal que todavía no han ratificado la Enmienda de Montreal también han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y la exportación;

3. Reconocer que los sistemas de concesión de licencias aportan los siguientes beneficios: vigilancia de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono; prevención del comercio ilícito; y facilitación de la recogida de datos;

4. Instar a las 39 Partes restantes en la Enmienda de Montreal a que presenten información a la Secretaría sobre el establecimiento de sistemas de concesión de licencias para la importación y la exportación, y a las Partes que no los hayan establecido todavía a que lo hagan con carácter de urgencia;

5. Alentar a todas las demás Partes en el Protocolo de Montreal que todavía no han ratificado la Enmienda de Montreal a que la ratifiquen y establezcan sistemas de concesión de licencias para la importación y la exportación si aún no lo han hecho;

6. Instar a todas las Partes que ya cuentan con sistemas de concesión de licencias a que velen por su aplicación y su cumplimiento efectivos;

7. Examinar periódicamente el estado del establecimiento de sistemas de concesión de licencias por todas las Partes en el Protocolo de Montreal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo.

Decisión XVI/33. Comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono

1. Tomar nota con agradecimiento de las notas de la Secretaría sobre la información presentada por las Partes en relación con el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono⁴, así como sobre la simplificación del intercambio de información sobre la reducción del comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono⁵;

2. Tomar nota además con reconocimiento del informe de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las actividades de las redes regionales relativas a los medios para hacer frente al comercio ilícito⁶;

3. Tener presente la necesidad de coordinar las medidas adoptadas por las Partes a nivel nacional e internacional para suprimir el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono;

4. Pedir a la Secretaría del Ozono que recopile nuevas ideas de las Partes sobre otras esferas de cooperación entre las Partes y otros órganos en la lucha contra el comercio ilícito, como la creación de un sistema de rastreo del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono y el mejoramiento de las comunicaciones entre los países exportadores e importadores a la luz de la información proporcionada en la nota de la Secretaría sobre simplificación del intercambio de información de sustancias que agotan la capa de ozono;

5. Pedir también a la Secretaría del Ozono que prepare un informe que contenga un proyecto de mandato para un estudio de viabilidad de la elaboración de un sistema de vigilancia del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono, así como las implicaciones económicas de la realización de dicho estudio, teniendo en cuenta la propuesta presentada por Sri Lanka;

6. Pedir además al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono que convoque el primer semestre de 2005, con sujeción a la disponibilidad de fondos, un curso práctico de expertos de Partes en el Protocolo de Montreal para determinar esferas concretas y un marco conceptual de cooperación, a la luz de la información ya disponible, así como de los informes que preparará la Secretaría en respuesta a los párrafos 4 y 5 *supra*, y que formule propuestas apropiadas a la Reunión de las Partes;

7. Examinar, en la 17ª Reunión de las Partes, la información sobre las conclusiones del curso práctico que convocará la Secretaría del Ozono.

Decisión XVI/34. Cooperación entre la Secretaría del Protocolo de Montreal y otros convenios y convenciones y organizaciones internacionales conexos

Tomando nota de que durante varios años el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha alentado un diálogo institucional oficioso entre secretarías de convenios y convenciones y de que el Consejo de Administración, en su último período de sesiones ordinario, en febrero de 2003, alentó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a promover sinergias y mejorar la cooperación entre sus instituciones,

Tomando nota también de que últimamente se ha venido celebrando un diálogo oficioso entre acuerdos ambientales multilaterales, incluso entre las Secretarías del Protocolo de Montreal del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de

⁴ UNEP/OzL.Pro.16/7.

⁵ UNEP/OzL.Pro.16/8.

⁶ UNEP/OzL.Pro.16/13.

consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de Aduanas, a fin de promover sinergias, en particular, en relación con el medio ambiente, la salud y el comercio,

Consciente de la necesidad de estrechar la cooperación entre el Protocolo de Montreal y las secretarías de otros convenios y convenciones y organizaciones internacionales en el contexto de sus respectivos mandatos,

1. *Acoge con beneplácito* la mayor cooperación establecida entre la Secretaría del Protocolo de Montreal y otras secretarías de convenios y convenciones y organizaciones internacionales;

2. *Pide* a la Secretaría que:

a) Aproveche las oportunidades de estrechar su cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones pertinentes que se ocupan de cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal, bien asistiendo a reuniones o mediante el intercambio de información fáctica, incluidos calendarios de reuniones, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

b) Presente un informe a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre cualesquiera reuniones de otros convenios y convenciones u organizaciones a las que asista, todo contacto sustantivo que haya establecido con las secretarías pertinentes y cualquier información presentada a esas secretarías o que éstas le hayan solicitado, teniendo presente en todo momento que la Secretaría del Protocolo de Montreal no está facultada para proporcionar interpretación jurídica alguna de las disposiciones del Protocolo;

c) Siga de cerca la evolución de otros convenios y convenciones y organizaciones conexos de interés para las Partes en el Protocolo de Montreal, e informe sobre dicha evolución a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

d) Estudie posibles modos de promover el flujo de información sobre cuestiones de interés común con otros convenios y convenciones y organizaciones conexas que puedan ser de utilidad para las Partes en el Protocolo de Montreal;

3. *Alienta* a los gobiernos a que informen a sus representantes que participen en las reuniones de otros convenios y convenciones y organizaciones internacionales conexos sobre la naturaleza de la presente decisión.

Decisión XVI/35. Mandato para el estudio de la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2006-2008

Recordando las decisiones VII/24, X/13 y XIII/1 relativas a anteriores mandatos para la realización de un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral,

Recordando también las decisiones VIII/4, XI/7 y XIV/39 relativas a anteriores reposiciones del Fondo Multilateral,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo a la consideración de la 17ª Reunión de las Partes, y que lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 25ª reunión, a fin de que la 17ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008. En la preparación de su informe, el Grupo deberá tener en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control, y decisiones pertinentes, acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, incluidas las decisiones adoptadas por la 16ª Reunión de las Partes y en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, en la medida en que las decisiones requieran la realización de gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2006-2008; además, el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería incluir un marco hipotético que indicase los costos relacionados con la aplicación por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del ajuste relativo al metilbromuro propuesto por la Comunidad Europea;

- b) La necesidad de asignar recursos que permitan a todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 mantener el cumplimiento de los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal;
 - c) Los reglamentos y las directrices acordados para determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión (incluidos proyectos del sector de la producción) y proyectos de otro tipo y planes de eliminación sectoriales o nacionales;
 - d) Los programas por países aprobados;
 - e) Los compromisos financieros para 2006-2008 relacionados con los planes de eliminación sectoriales y nacionales acordados por el Comité Ejecutivo;
 - f) La dotación de fondos para acelerar la eliminación y mantener el impulso, teniendo en cuenta el tiempo de preparación para la ejecución de los proyectos;
 - g) La experiencia acumulada hasta la fecha, incluidas las limitaciones y los éxitos en la eliminación de sustancias que agotan el ozono obtenidos con los recursos ya asignados, así como el desempeño del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución;
 - h) Las tendencias actuales en el costo de las sustancias que agotan el ozono y el consiguiente incremento del costo de los proyectos de inversión durante el período bajo examen;
 - i) Los gastos administrativos de los organismos de ejecución y el costo de la financiación de los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones;
2. Que, en el desempeño de esta tarea, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tenga debidamente en cuenta la evaluación y el examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal que las Partes realizarían en 2004, de conformidad con la decisión XIII/3;
 3. Que, en el desempeño de esta tarea, el Grupo consulte ampliamente con todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que se consideren útiles;
 4. Que el Grupo se esfuerce por finalizar su labor a tiempo para poder distribuir su informe a todas las Partes dos meses antes de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Decisión XVI/36. Evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (decisión XV/47)

Tomando nota con reconocimiento de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal,

Tomando nota también de que el Fondo Multilateral es un instrumento esencial para facilitar el cumplimiento por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 de artículo 5 del Protocolo de Montreal, y por lo tanto, una de las claves del éxito del régimen para la protección de la capa de ozono,

1. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, en el contexto de su mandato, que examine el informe sobre la evaluación y el examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, con el fin de adoptar sus recomendaciones, siempre que proceda, en el proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral, y teniendo presente la necesidad de contribuir a la evaluación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008;
2. Pedir al Comité Ejecutivo que informe periódicamente y recabe orientación de las Partes sobre el tema. Con este fin, el Comité Ejecutivo deberá presentar una evaluación preliminar al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª reunión e incluir un componente en su informe anual a la Conferencia de las Partes, sobre los progresos realizados y los problemas surgidos en su examen de las medidas recomendadas que figuran en el resumen ejecutivo del informe de evaluación.

Decisión XVI/37. Contribuciones al Fondo Multilateral pendientes

Consciente de las próximas negociaciones sobre la reposición del Fondo Multilateral para el próximo trienio,

Tomando nota de que algunas Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 nunca han pagado sus contribuciones al Fondo Multilateral o lo han hecho en cuantías inferiores a una contribución anual,

Recordando el párrafo c) de la decisión 39/5 del Comité Ejecutivo, que instó a dichas Partes a pagar sus contribuciones para el trienio 2003-2005 con el fin de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 cumplan con las medidas de control correspondientes a 2005-2007 del Protocolo de Montreal y de evitar déficits debidos al impago o pago tardío de contribuciones prometidas durante el período de cumplimiento de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Instar a dichas Partes a que paguen sus contribuciones pendientes al Fondo Multilateral lo antes posible, teniendo en cuenta las necesidades actuales de cumplimiento de las Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal.

Decisión XVI/38. Necesidad de la representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

Reconociendo la necesidad de garantizar la representación geográfica equitativa en el Comité Ejecutivo,

Tomando nota de que, por razones históricas, no se ha asignado ningún escaño en el Comité Ejecutivo a los países de Europa oriental y Asia central que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

1. Enmendar el párrafo 2 del mandato del Comité Ejecutivo, modificado por la novena reunión de las Partes en la decisión IX/16, para que diga lo siguiente:
 - “2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por siete Partes del grupo de Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y siete Partes del grupo de Partes que no operen al amparo de dicho párrafo. Cada grupo seleccionará sus miembros del Comité Ejecutivo. Los siete representantes correspondientes al grupo de Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 se distribuirán de la siguiente manera: dos representantes de las Partes de la región de África, dos representantes de las Partes de la región de Asia y el Pacífico, dos representantes de las Partes de la región de América Latina y el Caribe y un representante rotativo de entre las regiones mencionadas incluida la región de Europa oriental y Asia central. Los miembros del Comité Ejecutivo serán aprobados oficialmente por la Reunión de las Partes”;
2. Que la cuestión de los escaños de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y de las Partes que no operan al amparo de dicho artículo se incluirá en el programa de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Decisión XVI/39. Solicitud de Turkmenistán de que se le reconozca la situación de país en desarrollo a los fines del Protocolo de Montreal

Aceptar la solicitud de Turkmenistán de que se le incluya como país en desarrollo a los fines del Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que el consumo per cápita de sustancias incluidas en el anexo A y en el anexo B de la Parte es inferior a los límites especificados con arreglo al artículo 5 del Protocolo de Montreal y que la Parte está clasificada como país de bajos ingresos por el Banco Mundial;

Decisión XVI/40. Petición de Malta de que se le retire de la lista de países en desarrollo a los fines del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de la petición de Malta de ser retirada de la lista de países en desarrollo que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal;
2. Aprobar la petición de Malta y tomar nota además de que Malta asumirá las obligaciones de una Parte que no opera al amparo del párrafo 1 de artículo 5 del Protocolo de Montreal.

Decisión XVI/41. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Refrendar la selección del Sr. David Okioga (Kenya) y Sr. Tom Land (Estados Unidos de América) como Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2005.

Decisión XVI/42. Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación en el año 2004;
2. Confirmar los puestos de Australia, Belice, Etiopía, Federación de Rusia y Jordania por otro año y seleccionar a Camerún, Georgia, Guatemala, Nepal y los Países Bajos como miembros del Comité para un periodo de dos años a partir del 1º de enero de 2005;
3. Tomar nota de la selección de los Países Bajos para que ocupe la Presidencia y la de Jordania, para la Vicepresidencia y Relator respectivamente, del Comité de Aplicación por un año con efecto al 1º de enero de 2005.

Decisión XVI/43. Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Ejecutivo con la asistencia de la secretaría del Fondo en el año 2004;
2. Refrendar la selección de Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de Brasil, Cuba, la ex República Yugoslava de Macedonia, Níger, la República Árabe Siria, Tailandia y Zambia como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo, por un año, a partir del 1º de enero de 2005;
3. Tomar nota de la selección del Sr. Paul Krajnik (Austria) para ocupar el puesto de Presidente y del Sr. Khaled Klaly (República Árabe Siria) para ocupar el puesto de Vicepresidente del Comité Ejecutivo por un año a partir del 1º de enero de 2005.

Decisión XVI/44. Asuntos financieros: Informes financieros y presupuestos

Recordando la decisión XV/52 sobre asuntos financieros,

Tomando nota del informe financiero sobre los Fondos Fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono correspondiente al bienio 2002-2003⁷,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial de la aplicación efectiva del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal demostrada por la Secretaría,

Observando que la existencia de un superávit y el acuerdo alcanzado en la 16ª Reunión de las Partes de seguir utilizando el saldo del Fondo ha permitido a la Secretaría presentar un presupuesto equilibrado para el año 2004;

Decidida a que en los presupuestos futuros se siga respetando plenamente el mandato establecido para la administración del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,

⁷ UNEP/OzL.Pro.16/5.

1. Aprobar el presupuesto revisado para 2004 en la cuantía de 5.424.913 dólares EE.UU., y el proyecto de presupuesto del Fondo Fiduciario para 2005 en la cuantía de 4.514.917 dólares EE.UU., y tomar nota del proyecto de presupuesto para 2006 en la cuantía de 4.580.403 dólares EE.UU., como se indica en el anexo III del informe de la 16ª Reunión de las Partes⁸;
2. Autorizar a la Secretaría a utilizar, del saldo del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, una suma no superior a 239.560 dólares EE.UU. en el año 2004, para sufragar los gastos derivados de las actividades adicionales realizadas en 2004 de conformidad con las decisiones adoptadas por las Partes en su Reunión extraordinaria de marzo de 2004;
3. Autorizar también a la Secretaría a utilizar, del saldo del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, una suma no superior a 1.017.263 dólares en el año 2005;
4. Aprobar, como consecuencia de las sumas utilizadas a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 *supra*, el total de las contribuciones que habrán de abonar las Partes, que ascenderán a 2.279.351 dólares para 2004 y 3.497.654 dólares para 2005, conforme se establece en el anexo IV del informe de la 16ª Reunión de las Partes;
5. Aprobar también que las contribuciones de cada una de las Partes se indiquen en el anexo IV del informe de la 16ª Reunión de las Partes;
6. Autorizar a la Secretaría a mantener un fondo de reserva constante de efectivo de los gastos anuales estimados que se utilizarán para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario. En 2005, se pedirá a las Partes que contribuyan con el 7,5% del presupuesto aprobado para 2005, y en 2006 el fondo de reserva aumentará al 15%;
7. Expresar su preocupación por los retrasos en el pago de las contribuciones acordadas por las Partes, en contravención de lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del mandato establecido para la administración del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
8. Instar a todas las Partes a que hagan efectivas sus contribuciones íntegra y puntualmente, e instar además a las Partes que no hayan abonado sus contribuciones de años anteriores, a que lo hagan lo antes posible;
9. Alentar a las Partes, a los países que no son Partes y a otros interesados a que presten asistencia financiera y de otro tipo a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios a fin de que sigan participando en las actividades de evaluación que se realizan en el marco del Protocolo;
10. Alentar también a las Partes, a los países que no son Partes y a otros interesados a que contribuyan con recursos financieros y otros medios para colaborar en la prestación de asistencia financiera al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro;
11. Invitar a las Partes en el momento que hagan efectivas sus contribuciones al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal; a que lo notifiquen a la Secretaría del Protocolo de Montreal;
12. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, pedir al Secretario Ejecutivo que proporcione a las Partes una indicación de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión que no puedan sufragarse con los recursos existentes dentro del presupuesto del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal;
13. Solicitar a la Secretaría del Protocolo de Montreal que vele por la aplicación de las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes tal como han sido aprobadas, dentro de los límites de los presupuestos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros en el Fondo Fiduciario;
14. Pedir asimismo a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo de composición abierta de todas las fuentes de ingresos recibidos, con inclusión de la reserva, el saldo del fondo y los intereses, así como los gastos y compromisos reales y previstos, y pedir además al Secretario Ejecutivo que informe de todos los gastos realizados con cargo a los renglones presupuestarios convenidos;

⁸

UNEP/OzL.Pro.16/17.

15. Pedir también al Grupo de Trabajo de composición abierta que mantenga en examen la información financiera que proporcione la Secretaría, y en particular la oportunidad y transparencia de esa información.

Decisión XVI/45. Declaración de 2007 como "Año Internacional de la Capa de Ozono"

Recordando que el 16 de septiembre de 1987 se firmó en la ciudad de Montreal (Canadá) el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el cual constituye el fundamento jurídico para salvaguardar la capa de ozono,

Reconociendo que, para garantizar el éxito del Protocolo de Montreal, las Partes en el Protocolo han demostrado su compromiso y han adoptado medidas decisivas reduciendo el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono desde 1986 en el 90%,

Considerando que la entrada en vigor del Protocolo de Montreal ha dado como resultado:

- a) Una disminución del nivel de sustancias que agotan el ozono en la atmósfera;
- b) La expectativa de que la capa de ozono se recuperará hacia 2050 si se cumplen plenamente las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- c) La evitación de aumentos significativos de la radiación ultravioleta que llega a la superficie de la Tierra;

y, en consecuencia, una mejora de las expectativas para la salud humana y una reducción de los riesgos ambientales de la vida sobre la Tierra,

Complacida con el éxito trascendental del Protocolo de Montreal,

Declara 2007 "Año Internacional de la Capa de Ozono".

Decisión XVI/46. Reunión Extraordinaria de las Partes

Reconociendo que la 16ª Reunión de las Partes no ha podido completar el examen de los temas de su programa,

Recordando el párrafo 2 del artículo 11 del Protocolo,

Teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo 4 y el artículo 13 del Reglamento,

1. Considerar necesaria una Reunión extraordinaria de las Partes, en el entendimiento de que no dará lugar a consecuencias financieras alguna;
2. Que la Reunión extraordinaria de las Partes se celebre conjuntamente con la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal;
3. Que el programa provisional de la Reunión extraordinaria de las Partes sea el siguiente:

Anexo

Programa provisional de la Reunión extraordinaria de las Partes

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Examen de las propuestas de usos críticos del metilbromuro para 2006.
4. Aprobación del informe de la reunión extraordinaria de las Partes.
5. Clausura de la reunión.

Decisión XVI/47. 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Convocar la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Dakar, Senegal, en 2005.

J. Observaciones formuladas el momento de la aprobación del informe

325. En relación con la cuestión de la enmienda del inciso k) del párrafo 10 del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, el representante del Japón propuso que la Reunión de las Partes considerara adoptar una decisión del tenor siguiente:

"Tomar nota con reconocimiento del informe del Presidente del Comité Ejecutivo, contenida en el documento UNEP/OzL.Pro.16/14;

Tomar nota de la seguridad proporcionada por el representante de las Naciones Unidas, el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos, de que se informará al Comité Ejecutivo de la decisión del Secretario General en relación con la propuesta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre esta cuestión;

Posponer la consideración de la cuestión en espera de una comunicación posterior de las autoridades de las Naciones Unidas".

326. Tras esa propuesta, los presidentes actual y futuro del Comité Ejecutivo aseguraron de que continuarían estudiando esa cuestión en 2004 y 2005. El representante del Japón expresó su gratitud por esas seguridades.

327. En relación con la decisión sobre el mandato para el estudio de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008, el representante del Japón reiteró la posición de la delegación de su país de que, como las Partes que operan al amparo del artículo 5 no habían aceptado el ajuste relativo al metilbromuro propuesto por la Comunidad Europea, esa hipótesis no podía equipararse a la medida de control que formaba la base para la evaluación financiera del nivel de financiación por el Fondo Multilateral y no debería haberse incluido en el inciso a) del párrafo 1 de la decisión. Indicó que el Gobierno del Japón no consideraría ninguna porción de la financiación derivada de la evaluación financiera de esa hipótesis hasta y a menos que las Partes que operan al amparo del artículo 5 se comprometieran a cumplirlo.

328. El orador agregó además, en relación con el inciso b) del párrafo 1 de la decisión, que el Japón entendía que los recursos asignados para permitir a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a mantenerse en una situación de cumplimiento en relación con los artículos 2A a 2I del Protocolo, como se indicaba en ese párrafo, incluían los requeridos para la "recuperación de los costos, la gestión, el reciclado y, si fuera rentable, la destrucción de sustancias que agotan el ozono", según se estipulaba en la lista indicativa de categorías de costos incrementales aprobados por la Cuarta Reunión de las Partes en su decisión IV/18, en 1992.

329. En relación con la misma decisión sobre el mandato para el estudio de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008, el representante de los Estados Unidos de América expresó la opinión de que la financiación de actividades de destrucción no era coherente con el artículo 10 del Protocolo de Montreal, en el sentido de que esa destrucción no estaba requerida por el Protocolo, y el artículo 10 limitaba el ámbito de la financiación a facilitar el cumplimiento del Protocolo.

330. El representante de la Argentina pidió que la declaración que figura a continuación, en relación con la decisión sobre el informe sobre asuntos financieros, se incluyera en el informe de la reunión:

"La República Argentina se reserva el derecho de pedir la revisión de la aplicación de la escala de cuotas de contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal, y su flexibilidad, sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, para el bienio 2005-2006, a fin de lograr su reducción, teniendo en cuenta las graves dificultades económicas que atraviesa el país y que varios países desarrollados abonan contribuciones por un valor inferior a las de algunos países en desarrollo".

332. El representante de México dijo que el Gobierno de su país deseaba que el sistema en vigor de contribuciones conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas se ajustase de modo que se tuviera en cuenta la capacidad de pago de las Partes.

333. En relación con la decisión del suministro de asistencia financiera al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, se señaló que en los elementos propuestos para recibir apoyo, incluidos en la decisión, excederían los fondos disponibles en el presupuesto. Un representante dijo que ello entrañaría que las Partes deberían suprimir algunos elementos de la decisión. Otro representante dijo que su delegación entendía que se concedería a la Secretaría la discreción necesaria para deliberar sobre cuestiones conexas con el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, y asignar los nuevos recursos de que se dispusiera según pareciera oportuno. El Presidente pidió al plenario que indicara si la concesión a la Secretaría de esa discreción era aceptable y, al no haberse formulado observación al respecto, señaló que la decisión se aplicaría de ese modo.

334. En relación con el proyecto de decisión sobre agentes de procesos, el representante de la República Democrática Popular de Corea instó a las Partes a que adoptaran la decisión, dado que se basaba en las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El hecho de no adoptar esa decisión tendría repercusiones significativas en su país.

XII. Fechas y lugar de celebración de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

335. El representante del Senegal transmitió a las Partes el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 17ª Reunión de las Partes, ofrecimiento que se aceptó por aclamación.

XIII. Otros asuntos

336. No se presentaron otros asuntos.

XIV. Aprobación del informe de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

337. El presente informe fue aprobado el viernes, 26 de noviembre de 2004, sobre la base de los proyectos de informes presentados a la reunión.

XV. Clausura de la reunión

338. En el transcurso del habitual intercambio de cortesías, la reunión ovacionó en pie al Sr. Michael Graber, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono que cesaría en su puesto en breve, en reconocimiento por sus años de servicio y dedicación a la causa de la protección de la capa de ozono, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 22.45 horas del viernes 26 de noviembre de 2004.

Anexo I

A. Procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro relacionados con la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro

1. El calendario de la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos por el COTMB se revisará con arreglo al cuadro que figura a continuación:

Medidas	Fecha tentativa de terminación
1. Las Partes presentan a la Secretaría sus propuestas de exenciones para usos críticos	24 de enero
2. Las propuestas se remiten a los Copresidentes del COTMB para que sean distribuidas a los subgrupos de miembros designados	7 de febrero
3. Los subgrupos de miembros designados examinan todas las propuestas. Las conclusiones iniciales de los subgrupos y cualesquiera solicitudes de información adicional se remiten a los Copresidentes del COTMB para su aprobación	28 de febrero
4. Los Copresidentes del COTMB remiten su opinión sobre las conclusiones iniciales y piden información adicional a la Parte proponente y celebran consultas con esa Parte sobre las hipótesis al respecto	7 de marzo
5. La Parte proponente elabora y presenta su respuesta a los Copresidentes del COTMB	28 de marzo
6. El COTMB se reúne en la forma habitual para evaluar las propuestas, incluida cualquier información adicional proporcionada por la Parte proponente antes de la reunión del COTMB como se indica en el punto 5 y cualquier información adicional proporcionada por la Parte proponente por medio de la teleconferencia organizada de antemano o mediante reuniones con expertos nacionales, de conformidad con el párrafo 3.4 del mandato del GETE, notifica a la Parte proponente si queda pendiente alguna información solicitada de conformidad con el punto 3 en relación con propuestas para usos críticos que no se pudieron evaluar y presenta sus proyectos de recomendación al GETE	11 de abril
7. El GETE se reúne, como es habitual, en mayo para, entre otras cosas, evaluar el informe del COTMB sobre propuestas para usos críticos y presenta a la Secretaría el informe finalizado sobre recomendaciones y conclusiones	Principios de mayo
8. La Secretaría da a conocer el informe finalizado en su sitio en la Web y lo distribuye a las Partes	Mediados de mayo
9. La Parte proponente tiene la oportunidad de consultar bilateralmente con el COTMB al mismo tiempo que se celebran las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	Principios de julio
10. La Parte proponente presenta nuevas aclaraciones sobre la propuesta para usos críticos clasificadas en la categoría “no se pudo evaluar” o si el Grupo de Trabajo de composición abierta así lo pide, y proporciona la información adicional si desea apelar la recomendación del COTMB relativa a la propuesta de exención para usos críticos	Principios de agosto
11. El COTMB se reúne para reevaluar sólo las propuestas de exención para usos críticos clasificadas “no se pudo evaluar”, las que requerían la presentación de información adicional por la Parte proponente y cualesquiera propuestas de exención para usos críticos respecto de las cuales el Grupo de Trabajo de composición abierta haya pedido información adicional	Finales de agosto
12. El informe final del COTMB se pone a disposición de las Partes por conducto del GETE	Principios de octubre

2. Las hipótesis establecidas en que se basan las recomendaciones del COTMB sobre propuestas para usos críticos deben ser transparentes y estar justificadas desde el punto de vista técnico y económico y deberán exponerse con claridad en sus informes y presentarse a las Partes para su aprobación en la 17ª Reunión de las Partes, y en adelante todos los años. Al reafirmar que las circunstancias particulares son el punto de partida principal para la evaluación de la propuesta, el COTMB no debe basarse en las hipótesis establecidas cuando la Parte haya demostrado que las circunstancias particulares de la propuesta indican otra cosa.
3. En caso de que se haya recomendado denegar o reducir una propuesta evaluada como se indica en la medida 6 supra, el COTMB dará a la Parte proponente la posibilidad de enviar información pormenorizada en apoyo de su propuesta, teniendo en cuenta las circunstancias en que se formuló. Sobre la base de esta información adicional (y de posibles consultas con la Parte proponente mediante teleconferencia organizada de antemano), el COTMB reevaluará esa propuesta.
4. Si bien incumbe a la Parte la responsabilidad de justificar una solicitud de exención para usos críticos, el COTMB explicará con toda claridad en su informe su modo de proceder con respecto al método que haya seguido para decidir sus recomendaciones y expondrá con claridad el criterio, las hipótesis y el razonamiento utilizados en la evaluación de las propuestas para usos críticos. Cuando se propongan reducciones o denegaciones, en la explicación se incluirán información específica y se indicarán las alternativas técnica y económicamente viables en circunstancias análogas a las que se mencionan en la propuesta, como se indica en el párrafo 8 de la decisión Ex.1/5.
5. Las comunicaciones entre la Parte proponente y el COTMB se regirán por los principios de equidad y debido procedimiento reglamentario, sobre la base de la documentación de apoyo enviada por escrito, y quedarán recogidas debidamente en los informes del COTMB y del GETE.
6. La Secretaría desempeña una función más prominente en lo que respecta a la asistencia en los aspectos organizativos, administrativos y técnicos del proceso, lo que aumentaría la eficacia y mejoraría el funcionamiento y las comunicaciones.
7. Se pide al COTMB que elabore y mantenga actualizada una matriz ampliada en que se describan las condiciones en que las alternativas son técnica y económicamente viables. En la matriz deberán incluirse referencias detalladas, como citas de informes sobre ensayos en que quede demostrada esta viabilidad o monografías de aplicación comercial. Antes de presentar la solicitud, las Partes deberán aprobar la matriz y cualesquiera modificaciones posteriores.
8. El COTMB, al celebrar su reunión, podrá consultar con la Parte proponente mediante teleconferencia organizada de antemano o en conversaciones directas con expertos nacionales, de conformidad con el párrafo 3.4 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, a fin de facilitar un intercambio de información y un entendimiento transparentes entre el COTMB y el solicitante de la exención para usos críticos.
9. Se recuerda que en los apartados f) y g) del párrafo 9 de la decisión Ex.1/4 se pide al GETE que recomiende un marco contable, así como un formato del informe sobre exenciones para usos críticos.
10. Pese a las oportunidades que se ofrecen a la Parte proponente para que aporte cualquier información adicional necesaria en apoyo de su propuesta, el COTMB deberá clasificar la propuesta en la categoría “no se pudo evaluar” si la información presentada es insuficiente para hacer una evaluación, y explicar con claridad qué tipo de información falta.

B. Composición del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro

11. Se insta al GETE y al COTMB a que se adhieran estrictamente al mandato vigente del GETE aprobado por la octava Reunión de las Partes en su decisión VIII/9, en particular:
 - a) Que elaboren directrices para la presentación de candidaturas de expertos por las Partes, que serán publicadas por la Secretaría;
 - b) Que publiquen y mantengan actualizada una matriz con los conocimientos técnicos disponibles y necesarios de los miembros del COTMB. Al hacerlo, el COTMB tal vez desee utilizar todas las publicaciones disponibles del PNUMA, la página Web de la Secretaría, las reuniones regionales de las redes de funcionarios del ozono y cualquier otro medio que considere apropiado. Se insta a las Partes, en particular a las Partes que operan al amparo del artículo 5, a que consideren la

posibilidad de presentar candidaturas de expertos al COTMB en aquellas esferas respecto de las cuales haya constatado que las aptitudes y conocimientos especializados de que dispone son insuficientes;

c) Que velen por que el COTMB cuente con 20 a 35 miembros, de conformidad con el mandato del GETE, y que dichos miembros reúnan los conocimientos especializados requeridos;

d) Con el fin de lograr en el Comité una representación de aproximadamente el 50% de las Partes que operan al amparo del artículo 5, si los candidatos procedentes de Partes que operan al amparo del artículo 5 y de Partes que no operan al amparo de dicho artículo tienen conocimientos especializados y experiencia equivalentes, los Copresidentes del COTMB darán preferencia al nombramiento de expertos procedentes de Partes que operan al amparo del artículo 5. Los Copresidentes del COTMB, con el apoyo de la Secretaría del Ozono, procurarán lograr una composición equitativa en un plazo de dos años o lo antes posible después de dicho plazo. Las Partes seguirán de cerca la labor destinada a lograr una composición equitativa mediante el examen de las orientaciones proporcionadas en el plan de trabajo sobre la composición del COTMB;

e) El COTMB debería contar con aptitudes y conocimientos especializados en las esferas siguientes, además de cualesquiera otras que estime necesarias:

- i) Alternativas químicas y no químicas al metilbromuro;
- ii) Métodos alternativos de lucha contra las plagas que hayan sustituido o puedan sustituir usos importantes del metilbromuro;
- iii) Transferencia de tecnología o actividades de divulgación relacionadas con las alternativas;
- iv) Procesos reglamentarios de registro;
- v) Agroeconomía;
- vi) Eliminación de maleza;
- vii) Mantenimiento de la resistencia;
- viii) Recuperación y reciclado del metilbromuro.

12. El COTMB deberá cerciorarse de que sus miembros tengan experiencia práctica sustantiva y directa. Respecto de los apartados i), ii), iii) y vi) supra, se dará preferencia a candidatos que tengan experiencia en la aplicación de más de una alternativa.

13. Con el fin de conseguir un proceso de examen a su debido tiempo y contar con los especialistas adicionales que tal vez sean necesarios para evaluar una propuesta de exención para usos críticos específica, el COTMB podrá recurrir a otros expertos que, a petición suya, harán su aportación por escrito y colaborarán en el examen de los documentos del COTMB. Los Copresidentes del COTMB podrán invitar, con carácter excepcional, a estos consultores para que expongan sus puntos de vista en persona en la reunión del COTMB. Por razones de transparencia y rendición de cuentas, se deberá establecer con claridad la función y el tipo de ayuda que se requiere de esos consultores.

14. Los candidatos deberán estar dispuestos a evaluar una parte de las propuestas antes de asistir a la reunión a fin de que puedan consultar todos los recursos locales disponibles (bibliotecas, Internet, informes); y llevar a cabo cualquier tarea que sea necesaria después de terminada la reunión para finalizar el informe.

15. Un plan de trabajo anual aumentaría la transparencia y el contenido de las actividades del COTMB. En ese plan se debería indicar, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Principales acontecimientos ocurridos en un año determinado;
- b) Fechas previstas de las reuniones del COTMB, incluida la fase en que se encuentra el proceso de las propuestas y la evaluación a que se refieren las reuniones respectivas;
- c) Las tareas que se han de realizar en cada reunión, incluida la distribución de esas tareas;
- d) Las fechas de presentación de los informes provisionales y finales;
- e) Claras referencias a la idoneidad de las propuestas;
- f) Información relativa a las necesidades financieras, teniendo en cuenta que esa cuestión se examinará únicamente en el contexto del estudio del presupuesto de la Secretaría;

g) Las modificaciones en la composición del COTMB, de conformidad con los criterios de selección;

h) El informe resumido de las actividades del COTMB correspondiente al año anterior, incluidas las cuestiones que el COTMB no pudo tramitar y por qué motivo y los planes para resolver esas cuestiones inconclusas;

i) La matriz en que se indiquen los conocimientos prácticos y especializados disponibles y requeridos; y

j) Cualesquiera normas o hipótesis nuevas o revisadas que el COTMB va a aplicar en sus evaluaciones futuras de propuestas de exenciones para usos críticos, para su aprobación por la Reunión de las Partes.

16. El COTMB (con el apoyo de la Secretaría del Ozono) elaborará el plan de trabajo anual en consulta con el GETE, que a su vez lo presentará cada año a la Reunión de las Partes.

C. Otras orientaciones sobre los criterios para la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro

1. Disponibilidad de alternativas técnica y económicamente viables, y la viabilidad económica

17. A menos que la Reunión de las Partes se haga cargo del examen, el COTMB seguirá definiendo:

a) “Alternativas” como toda práctica o tratamiento que pueda utilizarse en lugar del metilbromuro;

b) “Alternativas existentes” como alternativas utilizadas en ese momento o en el pasado en algunas regiones; y

c) “Posibles alternativas” como alternativas que se encuentran en el proceso de investigación o desarrollo.

18. Por “disponibilidad” se entenderá primordialmente la disponibilidad de la alternativa en el mercado en cantidades suficientes, y de fácil acceso, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones reglamentarias.

19. En lo que respecta a los factores ya enumerados en el párrafo 4 de la parte B del anexo I del informe de la Reunión Extraordinaria de las Partes, en relación con el párrafo 6 y el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4, se añadirán los siguientes:

a) La diferencia de precio entre el metilbromuro y las alternativas por áreas tratadas, masa o volumen y los costos conexos, como nuevo equipo, costo de la mano de obra y pérdidas resultantes de la clausura de la zona fumigada durante un período de tiempo prolongado;

b) La diferencia en la producción por hectárea, incluida su calidad, y el momento de la recolección, entre la alternativa y el metilbromuro;

c) La diferencia porcentual en los ingresos netos, si se utilizan las alternativas.

20. En consonancia con el párrafo 4 supra, siempre que una Parte formule una propuesta basada en los criterios económicos de la decisión IX/6, el COTMB, en su informe, expondrá explícitamente el criterio económico fundamental en que se ha basado la Parte y explicará detalladamente el uso que hizo de ese factor y, en los casos en que recomiende una reducción, proporcionará también una explicación de su viabilidad económica.

21. En caso de producirse una alteración importante en el mercado, se recuerda que en el inciso i) del apartado a) del párrafo 1 de la decisión IX/6 se dispone que un empleo del metilbromuro sólo debería calificarse de “crítico” si la Parte proponente considera que el uso específico es esencial porque la falta de disponibilidad del metilbromuro para dicho uso provocaría una importante alteración en el mercado. Se invita a las Partes a que incluyan en sus propuestas información sobre la disposición a que se hace referencia en el inciso i) del apartado a) del párrafo 1 de la decisión IX/6.

2. Vigencia de la propuesta de exención para usos críticos del metilbromuro

22. Se recuerda que la 16ª Reunión de las Partes adoptó la decisión XVI/3, relativa a la vigencia de las propuestas para usos críticos del metilbromuro.

3. Adición de propuestas

141. Se reitera que las solicitudes se examinarán individualmente. En ese contexto, el COTMB seguirá aplicando su criterio actual respecto del nivel de agregación/desagregación.

4. Circunstancias particulares de las propuestas

23. A los efectos de asegurar un trato justo y equitativo, las propuestas deberán evaluarse a la luz del cumplimiento de los criterios establecidos en la decisión IX/6 y en las demás decisiones pertinentes, independientemente del volumen o el número de toneladas indicados en la propuesta. Se invita al COTMB a que proponga un método simplificado para evaluar propuestas relacionadas con pequeñas cantidades en la medida en que el método sea compatible con el principio enunciado *supra*.

24. Si un producto en particular no está registrado o sujeto a restricciones reglamentarias nacionales o locales, o si por algún motivo deja de estar registrado, el COTMB deberá recomendar una exención para usos críticos, siempre y cuando no se disponga de otras alternativas viables con arreglo a la decisión IX/6 para esa situación concreta. El COTMB deberá solicitar una notificación por escrito de la Parte proponente, en la que se podrá incluir toda alternativa recomendada por el fabricante.

25. En los casos en que las alternativas estén en esos momentos en proceso de inscripción, el COTMB señalará esta circunstancia. Se reconoce que una Parte no siempre tiene la posibilidad de influir en la inscripción de alternativas. La Parte proponente informará al COTMB cuando se produzca la inscripción y éste tendrá en cuenta este tipo de información a la hora de recomendar exenciones para usos críticos, como ya han pedido las Partes en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6.

5. El Manual sobre propuestas para usos críticos del metilbromuro

26. El manual es un documento de consulta general para todos los que participan en el proceso de exenciones para usos críticos, en parte debido a la conveniencia de utilizarlo como volumen general donde se recogen las decisiones sobre el metilbromuro, así como el procedimiento para presentar propuestas para usos críticos. Por tal motivo, el manual deberá reconfigurarse para que se convierta en “un vademécum exhaustivo”, que incluya las decisiones sobre el metilbromuro, los procedimientos de trabajo y el mandato del COTMB, el proceso de presentación de propuestas para usos críticos, las hipótesis normales acordadas y otros temas conexos. No obstante, en la medida de lo posible, se empleará el texto de las decisiones de la Reunión de las Partes u otro texto que las Partes hayan aprobado.

27. Incumbe a la Parte proponente la responsabilidad de proporcionar información suficiente para que el COTMB pueda determinar si las propuestas de exención para usos críticos cumplen plenamente con lo dispuesto en la decisión IX/6. En el manual se indicará a las Partes la información que deben presentar.

28. El GETE y su COTMB se encargarán de la actualización del manual. El GETE y su COTMB no incluirán en el manual ninguna nueva propuesta que no se base en una decisión de la Reunión de las Partes. Las actualizaciones del manual que incorporen citas textuales de las decisiones de las Partes no requerirán la aprobación previa de éstas. En cualquier otro caso, las actualizaciones requerirán la aprobación de las Partes.

6. Criterio, hipótesis y justificación que se utilizarán en la evaluación

29. La evaluación de las exenciones para usos críticos por el COTMB se basa en la decisión IX/6.

30. Si bien incumbe a la Parte proponente la responsabilidad de justificar una solicitud de exención para usos críticos, en su informe, el COTMB, deberá indicar si la Parte proponente ha proporcionado información pertinente para que el COTMB determine si esa Parte ha cumplido los criterios aplicables establecidos en la decisión IX/6 y las decisiones conexas.

31. Las exenciones deberán cumplir íntegramente lo dispuesto en la decisión IX/6 y en las demás decisiones pertinentes, y se prevé que se limitarán a los niveles necesarios para las exenciones para usos críticos, las suspensiones temporales de la eliminación del metilbromuro se aplicarán únicamente hasta que existan alternativas técnica y económicamente viables que, por lo demás, cumplan los criterios

establecidos en la decisión IX/6. El COTMB deberá adoptar un método preciso y transparente para la aplicación de estos criterios, teniendo presentes en particular los párrafos 4 y 20 *supra*.

7. Circunstancias análogas

142. Cuando el COTMB formule recomendaciones diferentes sobre propuestas relativas al mismo uso, explicará claramente por qué ha dado a la propuesta de un país un tratamiento diferente de las propuestas de otros países o incluso de otras propuestas de ese mismo país, dando información exhaustiva y mencionando alternativas viables en relación con esas propuestas, lo que evitaría las incongruencias injustificadas en las evaluaciones y aseguraría que las propuestas reciban un tratamiento equitativo.

8. Penetración de alternativas en el mercado

32. Al considerar la penetración de una alternativa en el mercado de una Parte proponente, el COTMB, de conformidad con el mandato del GETE, deberá evaluar las propuestas para usos críticos sobre la base de la información proporcionada por las Partes y cualquier otra información, el período de aplicación previsto en las condiciones de la propuesta y formular recomendaciones. Al hacer su evaluación, el COTMB pedirá una recomendación por escrito de la Parte proponente, que podrá incluir información adicional del fabricante de una alternativa.

33. En los casos en que el COTMB recomiende una propuesta porque es necesario disponer de un período de tiempo para la adopción de alternativas, en el informe del GETE debe explicarse detalladamente la base utilizada para calcular el período de tiempo, teniendo plenamente en cuenta la información proporcionada por la Parte proponente, el proveedor, el distribuidor o el fabricante. Entre los factores pertinentes para ese cálculo figuran el número de empresas que necesitan un período de transición, p.ej., el número de empresas de fumigación o lucha contra las plagas, el tiempo estimado para capacitar plenamente al personal para esa tarea, las posibilidades de importación de equipo y conocimientos especializados para la alternativa, si no se dispone de ellos localmente, y los costos conexos.

34. Es menester que el COTMB estudie individualmente cada una de las propuestas (sobre la base de la información proporcionada de conformidad con el párrafo 35 *supra*) y no aplique un criterio uniforme al considerar la penetración de las alternativas y los períodos de transición.

9. Conflicto de intereses

35. Se deberá exigir a los miembros del COTMB que manifiesten todo interés que puedan tener sobre la base de una declaración, acordada por las Partes y estarán sujetas a cualesquiera condiciones en ella especificadas.

36. No cabe duda de que hay que estudiar más a fondo el tema del conflicto de intereses, incluido el formato de la declaración a que se hace referencia en el párrafo 37 *supra*, teniendo en cuenta la experiencia acumulada a este respecto, la cuestión de la confidencialidad y el código de conducta que figura en el párrafo 5 del mandato del GETE.

Anexo II

Marco contable para la presentación de información relativa a usos críticos del metilbromuro (todas las cantidades expresadas en toneladas métricas)

Parte: _____

A	B	C	D		E (C+D)	F (B-E)	G	H (E+G)	I	J	K	L (H-I-J-K)
Año de uso crítico	Cantidad exenta para el año de uso crítico ¹	Cantidad adquirida mediante producción para usos críticos	Cantidad adquirida para usos críticos mediante importaciones y país(es) de producción		Cantidad total adquirida para usos críticos	Cantidad autorizada que no se ha adquirido	Existencias disponibles al comienzo del año ²	Cantidad disponible para su uso en el año en curso	Cantidad utilizada para usos críticos	Cantidad exportada	Cantidad destruida	Cantidad disponible al final del año ³
			Cantidad	País(es)								

¹ Exentas por las Partes en el Protocolo de Montreal. Cabe señalar que los usos críticos para un año específico pueden estar constituidos por la suma de las cantidades autorizadas por medio de una decisión en más de un año.

² Siempre que sea posible, los gobiernos nacionales deberán incluir las cantidades disponibles al 1º de enero de 2005 y cada año en lo sucesivo. Los gobiernos nacionales que no estén en condiciones de calcular las cantidades disponibles al 1º de enero de 2005, pueden controlar el inventario subsiguiente del metilbromuro producido para usos críticos (columna L)

³ Arrastrada al año siguiente como "Cantidad disponible al comienzo del año".

Anexo III**Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono****Presupuesto aprobado revisado para 2004 y aprobado para 2005 y proyecto de presupuesto para 2006**

		m/t	2004 (US\$)	m/t	2005 (US\$)	m/t	2006 (US\$)
Componente personal de proyectos							
1100	<i>Personal de proyectos</i>						
1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena (CV))	6	105.000	6	115.000	6	115.000
1102	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	160.000	12	150.000	12	150.000
1103	Oficial Superior Jurídico (P-5)	12	120.000	12	130.000	12	130.000
1104	Oficial Superior de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	82.500	6	82.500	6	82.500
1105	Oficial administrativo (P-4) (sufragado por el PNUMA)		0		0		0
1106	Administradores de Bases de Datos (Sistemas y tecnologías de Información) P-3	12	95.000	12	100.000	12	100.000
1107	Oficial de programas (Comunicaciones e Información P-3) (sufragado por el CV)	12	0	12	0	12	0
1108	Oficial de programas (Supervisión y Cumplimiento) - P-3	12	47.000	12	112.000	12	112.000
1199	<i>Total parcial</i>		<i>609.500</i>		<i>689.500</i>		<i>689.500</i>
1200	<i>Consultores</i>						
1201	Asistencia para la presentación y análisis de datos y el fomento de la aplicación del Protocolo		50.000		50.000		50.000
1299	<i>Total parcial</i>		<i>50.000</i>		<i>50.000</i>		<i>50.000</i>
1300	<i>Apoyo administrativo</i>						
1301	Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	11.109	6	11.776	6	12.000
1302	Auxiliar personal (G-6)	12	21.160	12	22.430	12	23.000
1303	Auxiliar de programas (G-6) (sufragado por el CV)		0		0		0

		m/t	2004 (US\$)	m/t	2005 (US\$)	m/t	2006 (US\$)
1304	Auxiliar de información (G-6) (compartido con el CV)	6	11.109	6	11.776	6	12.000
1305	Auxiliar de programas (G-6) (compartido con el CV)	6	11.109	6	11.776	6	12.000
1306	Empleado de documentos (G-4)	12	10.580	12	11.215	12	11.700
1307	Ayudante de datos (G-6))	12	21.372	12	22.654	12	23.000
1308	Auxiliar de programas - Fondo (G-6) (sufragado por el PNUMA)		0		0		0
1309	Auxiliar de logística (G-3) (sufragado por el PNUMA)		0		0		0
1310	Secretaria superior bilingüe (G-6) (sufragado por el CV)		0		0		0
1320	Personal supernumerario		15.870		16.822		17.000
1321	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		450.000		420.000		420.000
1322	Reuniones preparatorias y de las Partes (compartido con el CV cada 3 años; aplicable a la 17ª Reunión de las Partes y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena)		500.000		350.000		485.000
1323	Reuniones de Grupos de Evaluación*		100.000		168.300		100.000
1324	Reuniones de la Mesa		20.000		20.000		20.000
1325	Reuniones del Comité de Aplicación		70.000		74.000		74.000
1326	Reuniones oficiosas de consulta del Protocolo de Montreal para fomentar la ratificación y el cumplimiento		5.000		5.000		5.000
1329	Reunión Extraordinaria de las Partes		300.000		0		0
1399	<i>Total parcial</i>		<i>1.547.309</i>		<i>1.145.747</i>		<i>1.214.700</i>
1600	<i>Viajes en comisión de servicio</i>						
1601	Viajes de funcionarios en comisión de servicio		150.000		150.000		150.000
1602	Viajes de personal en comisión de servicio del Servicio de Conferencias		15.000		15.000		15.000
1699	<i>Total parcial</i>		<i>165.000</i>		<i>165.000</i>		<i>165.000</i>
Total del componente			2.371.809		2.050.247		2.119.200

	m/t	2004 (US\$)	m/t	2005 (US\$)	m/t	2006 (US\$)
Contratos						
2300	<i>Subcontratos</i>					
2301	Estudio del mecanismo financiero de Protocolo de Montreal	500.000		0		0
2399	<i>Total parcial</i>	500.000		0		0
Total del componente		500.000		0		0
Componente reuniones/participación						
3300	<i>Apoyo a la participación</i>					
3301	Reuniones de los Grupos de Evaluación*	520.000		540.000		450.000
3302	Reuniones preparatorias y de las Partes	350.000		350.000		350.000
3303	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	300.000		300.000		300.000
3304	Reuniones de la Mesa	40.000		40.000		40.000
3305	Reuniones del Comité de Aplicación	115.000		125.000		125.000
3306	Consultas en una reunión oficiosa (decisión XII/10)	20.000		20.000		20.000
3308	Reunión Extraordinaria de las Partes	300.000		0		0
3399	<i>Total parcial</i>	<i>1.645.000</i>		<i>1.375.000</i>		<i>1.285.000</i>
Total del componente		1.645.000		1.375.000		1.285.000
Componente equipo y locales						
4100	<i>Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1.500 dólares)</i>					
4101	Artículos fungibles varios (compartido con el CV)	17.000		17.000		17.000
4199	<i>Total parcial</i>	<i>17.000</i>		<i>17.000</i>		<i>17.000</i>
4200	<i>Equipo no fungible</i>					
4201	Computadoras personales y accesorios	2.500		5.000		5.000
4202	Computadoras portátiles	0		0		0
4203	Otros equipos de oficina (servidor, fax., escáner, etc.)	5.000		5.000		5.000

	m/t	2004 (US\$)	m/t	2005 (US\$)	m/t	2006 (US\$)
4204	Fotocopiadoras	0		10,000		10,000
4299	<i>Total parcial</i>	7.500		20.000		20.000
4300	<i>Locales</i>					
4301	Alquiler de locales de oficina (compartido con el CV)	33.500		40.000		40.000
4399	<i>Total parcial</i>	33.500		40.000		40.000
Total del componente		58.000		77.000		77.000
Componente gastos diversos						
5100	<i>Funcionamiento y mantenimiento de equipo</i>					
5101	Mantenimiento de equipo y otros gastos (compartido con el CV)	14.500		17.500		18.940
5199	<i>Total parcial</i>	14.500		17.500		18.940
5200	<i>Gastos de presentación de informes</i>					
5201	Presentación de informes	54.000		54.000		64.000
5202	Presentación de informes (Grupos de Evaluación)	10.000		15.000		60.000
5203	Presentación de informes (Concienciación sobre el Protocolo)	5.000		5.000		5.000
5299	<i>Total parcial</i>	69.000		74.000		129.000
5300	<i>Gastos varios</i>					
5301	Comunicaciones	35.000		35.000		35.000
5302	Flete (documentos)	75.000		60.000		70.000
5303	Capacitación	6.000		6.000		6.000
5304	Otros gastos (Día Internacional del Ozono)	12.000		12.000		12.000
5399	<i>Total parcial</i>	128.000		113.000		123.000
5400	<i>Atenciones sociales</i>					

	m/t	2004 (US\$)	m/t	2005 (US\$)	m/t	2006 (US\$)
5401 Atenciones sociales		14.500		10.000		15.000
5499 <i>Total parcial</i>		14.500		10.000		15.000
Total del componente		226.000		214.500		285.940
Total de gastos directos del proyecto		4.800.809		3.716.747		3.767.140
Gastos de apoyo al programa (13%)		624.104		483.176		489.727
Total general (incluidos los gastos de apoyo al programa)		5.424.913		4.199.923		4.256.867
Fondo de reserva en efectivo*		0		314.994		323.536
Presupuesto total		5.424.913		4.514.917		4.580.403
Utilización del saldo del Fondo Fiduciario ²		675.000		533.280		266.720
Utilización del saldo no gastado de la Secretaría en 2001 ³		686.000		67.239		33.630
Utilización de los ingresos por concepto de intereses del Fondo Fiduciario ⁴		250.000		83.350		166.650
Utilización adicional del saldo del Fondo Fiduciario ⁵		1.295.002		0		0
Utilización adicional del saldo y de los ingresos por concepto de intereses del Fondo Fiduciario ⁶		239.560		333.394		119.668
Total parcial de utilizaciones		3.145.562		1.017.263		586.668
Contribuciones de las Partes		2.279.351		3.497.654		3.993.735

* A título excepcional, las Partes han prestado apoyo financiero para 2005 para sufragar los costos de asistencia de expertos al COTMB por un monto máximo de 68.300 dólares EE.UU., y los viajes de un Copresidente (artículo 2) a tres reuniones relacionadas con las propuestas de usos críticos por un monto máximo de 15.000 dólares EE.UU., que figuran en el reglón presupuestario 3301, participación en reuniones de los grupos de evaluación.

** Las Partes han acordado que el fondo de reserva en efectivo correspondiente a 2005 sea el 7,5% del presupuesto aprobado. En 2006, el fondo de reserva en efectivo aumentará al 15%.

¹ De conformidad con las decisiones XIII/3, XV/47 y XV/52 en 2004 se ha venido realizando una evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal. Se ha hecho una asignación de 500.000 dólares en el presupuesto correspondiente a 2004 para financiar el estudio.

² La utilización de 675.000 dólares en 2004 se basó en los párrafos 5 y 6 de la decisión XI/21. La utilización de 800.000 dólares en 2005, prevista en la decisión XV/52 ha quedado sustituida por el párrafo 3 de la decisión XVI/44..

³ La utilización de otros 686.000 en 2004 se basó en el párrafo 6 de la decisión XIV/41. La utilización de 100.869 dólares EE.UU. en 2005 ha quedado sustituida por el párrafo 3 de la decisión XVI/44 y se distribuye ahora entre los años 2005 y 2006..

⁴ En el párrafo 7 de la decisión XIV/41 se prevé la utilización de otros 250.000 dólares anuales en 2003 y 2004 con cargo a los ingresos por concepto de intereses devengados por el Fondo Fiduciario. La decisión XV/52 que prevé la utilización de otros 250.000 dólares en 2005 ha quedado sustituida por el párrafo 3 de la decisión XVI/44, y se distribuye ahora entre los años 2005 y 2006.

⁵ En la decisión XV/52 se prevé la utilización de 1.295.002 dólares en 2004, que incluyen los 500.000 dólares asignados para el estudio externo sobre el mecanismo financiero, y 596.000 para sufragar los gastos de la Reunión Extraordinaria de las Partes, para velar por que las contribuciones de las Partes en 2004 se pudieran mantener a los niveles fijados en 2003.

⁶ A fin de asegurar que las contribuciones de las Partes asciendan a 2.279.351 dólares en 2004, las Partes autorizaron una utilización adicional no superior a 239.560 dólares EE.UU., según se estipula en el párrafo 2 de la decisión XVI/44. En 2005, se procederá a una utilización por un monto de 1.017.263 dólares EE.UU. de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XVI/44

Notas aclaratorias del proyecto de presupuesto aprobado revisado para 2004 y del presupuesto aprobado para 2005 y del proyecto de presupuesto para 2006 para el Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Partida presupuestaria	Observaciones
Componente de personal 1101-1104, 1106 y 1108	Para los proyectos de presupuesto se han utilizado los costos estándar de sueldos del personal del cuadro orgánico aplicables a Nairobi como lugar de destino para 2005 y 2006. No obstante, en los casos en que se contó con información sobre los gastos de personal efectivos, las cifras se ajustaron en consecuencia. Las sumas no utilizadas normalmente vuelven al Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal.
1102	Se solicitó un incremento de 10.000 dólares para 2004 a fin de sufragar la instalación del nuevo Secretario Ejecutivo Adjunto.
1105	El puesto de Oficial Administrativo sigue sufragándose con cargo al 13% de los gastos de apoyo al programa, sobre la base de los gastos reales.
1106	La asignación de fondos aprobada en 2004 con cargo a esta partida presupuestaria se redujo en 17.000 dólares sobre la base de los costos reales previstos en 2004.
1108	La asignación de fondos aprobada en 2004 con cargo a esta partida presupuestaria se redujo en 65.000 dólares porque el funcionario contratado sólo asumirá sus funciones a finales de 2004.
Consultores – 1201	Continuará necesitándose asistencia para la presentación y la actualización de publicaciones, de datos, así como para la elaboración de un sistema digital plenamente interconectado en la Secretaría. De ser necesario, los fondos con cargo de esta partida pueden transferirse a la partida 1100 para crear puestos del cuadro orgánico de corto plazo.
Apoyo /personal administrativo 1301 a 1307	Para los proyectos de presupuesto correspondientes a 2005 y 2006 se han utilizado los costos estándar de sueldos del cuadro de servicios generales aplicables a Nairobi como lugar de destino.
1308 y 1309	Los puestos de Auxiliar de Programa (Fondo) y Auxiliar de Logística siguen sufragándose con cargo al 13% de los gastos de apoyo a los programas.
1320	La secretaría continúa necesitando asignación de fondos para personal supernumerario general, particularmente para la preparación de documentos para reuniones, publicaciones en sitios en la Web, organización de la asistencia de los participantes a reuniones y otras actividades relacionadas con conferencias.
Apoyo administrativo /servicios de conferencias 1321-1326	Se podrán transferir los fondos necesarios de las partidas presupuestarias del servicio de conferencias (1321-1326) en caso de que esos servicios deban ser prestados por consultores o empresas a los que se extiendan contratos. Los gastos de servicios de conferencias actuales se basan en los siguientes motivos y supuestos:
	1: El incremento de 100.000 dólares solicitado en 2004 guarda relación con las necesidades de servicios de conferencias de la reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el metilbromuro solicitada en la decisión Ex. 1/5 de la primera

Partida presupuestaria**Observaciones**

Reunión Extraordinaria de las Partes, celebrada en marzo de 2004, para sufragar gastos suplementarios de fin de semana ocasionados por las disposiciones para su celebración inmediatamente antes de la reunión del Comité Ejecutivo y hacer frente al aumento de los gastos debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio.

El proyecto de presupuesto prevé la celebración de una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en cada uno de los años 2005 y 2006 en Nairobi u otra sede de las Naciones Unidas empleando seis idiomas.

2: El incremento de 40.000 dólares solicitado para 2004 guarda relación con las necesidades de servicios de conferencias de la reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el metilbromuro solicitada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24ª reunión, celebrada en julio de 2004.

Se supone que la Reunión de las Partes y su reunión preparatoria se celebren en Nairobi en 2005 y 2006, en seis idiomas. El total de los costos de conferencias en 2005, se compartirá con el Fondo Fiduciario del Convenio de Viena ya que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebrarán simultáneamente. Por lo tanto, la suma asignada para la 17ª Reunión de las Partes en 2005 se ha reducido ya que el monto correspondiente al Convenio de esa reunión se ha consignado ya en el presupuesto aprobado para 2005 del Fondo Fiduciario del Convenio.

Cuando las reuniones no se celebren en Nairobi, el gobierno anfitrión sufragará los gastos adicionales.

3: Se propone un incremento de 25.000 dólares en la asignación aprobada para 2004 para la organización de las reuniones de los grupos de evaluación a fin de financiar las reuniones adicionales del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que no se previeron durante los preparativos para la 15ª Reunión de las Partes. Se han consignado créditos en 2005 para una reunión del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de acuerdo con la petición formulada en la decisión XIV/10.

Las asignaciones presupuestarias para 2005 y 2006 para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de Efectos Ambientales cubrirán los gastos de organización de sus reuniones anuales, así como los costos de comunicaciones y otros gastos varios en relación con la labor de los miembros de los grupos, procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición.

En caso de un caso excepcional, las Partes han prestado apoyo financiero para 2005 para sufragar los costos de asistencia de expertos al COTMB por un monto máximo de 68.300 dólares EE.UU.

4: Están previstas dos reuniones de la Mesa cada uno de los años 2005 y 2006, y se incluye una asignación para interpretación y traducción de documentos a los idiomas pertinentes teniendo en cuenta la composición de la Mesa.

5: Se solicita un incremento de 25.000 dólares en el presupuesto aprobado correspondiente a 2004 para la celebración de las reuniones del Comité de Aplicación a fin de atender a las necesidades de interpretación y traducción

Partida presupuestaria	Observaciones
	mencionadas en el párrafo 102 del documento UNEP/OzL.Pro/ImpCom/30/4.
	án previstas al menos dos reuniones del Comité de Aplicación de tres días de duración en cada uno de los años 2005 y 2006 con servicios de interpretación y traducción de documentos, si es necesario, que se celebrarán consecutivamente a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes ese año.
	6: Para 2005 y 2006 está prevista por lo menos una reunión de consulta oficiosa al año, que en relación con la labor de prestación de asistencia a las Partes y promoción de la ratificación y cumplimiento del Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, se supone que tendrá lugar en Nairobi.
	1329: El incremento de 89.000 dólares solicitado para 2004, relacionado con los gastos por concepto de servicios de conferencias de la primera Reunión Extraordinaria de las Partes, celebrada en marzo de 2004, se debe a un volumen de documentación imprevisto, gastos de fin de semana ocasionados por su programación consecutiva a la reunión del Comité Ejecutivo, así como al aumento de los gastos debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio.
Viajes en comisión de servicios – 1601	En el contexto de las actividades de la Secretaría se realizarán viajes de personal. En 2005 y 2006 se enviarán algunas misiones para continuar la promoción del cumplimiento y la ratificación de las Enmiendas del Protocolo de Montreal, así como para apoyar el Programa de Asistencia para el cumplimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
Componente contratos	
Subcontratos - 2301	De conformidad con la decisión XIII/3 de la 13ª Reunión de las Partes y las decisiones XV/47 y XV/52 de la 15ª Reunión de las Partes, en 2004 se ha llevado a cabo una evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal. Se ha previsto una asignación de 500.000 dólares en el presupuesto del Protocolo de Montreal correspondiente a 2004 para este estudio.
Componente reuniones/participación – 3300	Participación de países en desarrollo Se prevé que el costo de la participación de cada uno de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en las diversas reuniones del Protocolo sea de 5.000 dólares, teniendo en cuenta los gastos de viaje de no más de una persona por país, pagando la tarifa de clase económica más apropiada y ventajosa y las dietas establecidas por las Naciones Unidas.
3301	La asignación presupuestaria solicitada para 2005 incluye los gastos de viaje de los miembros y expertos de grupos de evaluación y de los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de países que operan al amparo del artículo 5 para asistir a sus reuniones de 2005. Las Partes han asignado un monto máximo de 15.000 dólares EE.UU. para 2005 para sufragar los gastos de viaje de un Copresidente del COTMB procedente de una Parte que no opera al amparo del artículo 5, a tres reuniones relacionadas con las propuestas de usos críticos.
3302 y 3303	Se han hecho asignaciones para los gastos de participación de unos 70 representantes que asistirán a la reunión de las Partes, y de 60 que asistirán a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2005 y 2006.

Partida presupuestaria	Observaciones
3304	Los gastos de participación se calculan sobre la base de dos reuniones de la Mesa al año para cuatro participantes procedentes de países en desarrollo o países con economías en transición en cada una de las reuniones.
3305	Los gastos de participación correspondientes a cada una de las dos reuniones al año del Comité de Aplicación se calculan sobre la base de ocho miembros procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición y tres representantes de tres países diferentes invitados por el Comité de Aplicación a cada una de las reuniones. También se ha tenido en cuenta el viaje del Presidente o Vicepresidente del Comité de Aplicación procedente de un país que opera al amparo del artículo 5 para asistir a tres reuniones del Comité Ejecutivo al año.
3306	Se han asignado fondos para financiar la participación de cuatro representantes de países en desarrollo y países con economías en transición como parte de las consultas oficiosas sobre el incumplimiento del Protocolo de Montreal, que se supone tendrán lugar en Nairobi.
Componente equipo y locales	
Equipo fungible 4101	El costo de diversos artículos de equipo fungible se ha mantenido en 17.000 dólares. Se supervisa constantemente la utilización de los recursos con el fin de mantener los gastos a este nivel.
Equipo no fungible - 4200	En 2004 se solicitó un equipo informático completo y accesorios para atender a las necesidades del nuevo Oficial de programas (Supervisión y Cumplimiento), quien asumirá sus funciones a finales de 2004. Se ha asignado un crédito mínimo para 2005 a fin de suministrar el equipo requerido por los nuevos funcionarios. Se ha asignado también un crédito mínimo para 2006 a fin de que la Secretaría pueda reponer equipo cuando haga falta.
Locales (alquiler) - 4300	La asignación para alquiler de locales se ha aumentado con respecto a 2005 debido al aumento de los alquileres y a que se requiere espacio adicional para nuevos funcionarios.
Componente gastos diversos	
Funcionamiento y mantenimiento de equipo - 5101	La asignación para funcionamiento y mantenimiento de equipo se aumenta debido al equipo adicional para nuevos funcionarios.
Gastos de presentación de informes (edición, traducción, reproducción, publicación e impresión) – 5201- 5203	Los gastos generales de presentación de informes para la Secretaría se incluyen en la partida 5201. Se solicita la aprobación del incremento propuesto de esta partida en 2006 debido al aumento previsto de las necesidades en el período de evaluación de 2006. La partida 5202 se reserva para la presentación de informes de los grupos de evaluación. La asignación para esta partida se ha incrementado en 5.000 dólares para 2005 a fin de sufragar la reproducción de un informe adicional del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro. Se solicita la suma de 60.000 dólares para 2006 para la impresión de informes de evaluación.
Gastos varios/comunicaciones –	Una supervisión cuidadosa de los recursos destinados a telecomunicaciones y la utilización del correo electrónico en vez de comunicaciones por facsímil y

Partida presupuestaria	Observaciones
5301	permiten a la Secretaría mantener una reserva presupuestaria relativamente baja en esta partida.
Flete y correo - 5302	El envío de la documentación adicional relacionada con el Grupo de Trabajo especial sobre el metilbromuro se sufragará con los recursos existentes. El envío de los informes de evaluación incrementará las necesidades que se cubrirán con esta partida presupuestaria en 2006.
Capacitación - 5303	Se mantendrá la asignación para capacitación a fin de sufragar sistemas de capacitación introducidos por las Naciones Unidas como resultado del programa de reforma de los recursos humanos en curso.
Otros gastos (Día Internacional del Ozono) – 5304	En 2005 y 2006 la Secretaría del Ozono proporcionará asistencia a algunos países para contribuir a los preparativos de la celebración del Día Internacional para la Preservación de la Capa de Ozono.
Atenciones sociales – 5401	<p>Las disposiciones relativas a atenciones sociales se ajustan a los procedimientos habituales de adquisiciones de las Naciones Unidas.</p> <p>Se solicita un incremento mínimo de 2.500 dólares para 2004 a fin de hacer frente al aumento de los costos.</p> <p>En 2005, los gastos de atenciones sociales se compartirán con el Fondo Fiduciario del Convenio de Viena, lo que explica la reducción de la asignación correspondiente. Se solicita un incremento mínimo para 2006.</p>

Anexo IV

Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Escala de contribuciones de las Partes para los años 2005 y 2006 sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General 58/1 B de 3 de marzo de 2004 por la que ninguna Parte contribuirá más del 22%)

(En dólares EE.UU.)

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2004-2006	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2005 Contribuciones de las Partes	Año 2006 Contribuciones de las Partes
Afganistán	0,002	0,000	0,000	0	0
Albania	0,005	0,000	0,000	0	0
Alemania	8,662	8,662	8,614	301.298	344.031
Angola	0,001	0,000	0,000	0	0
Antigua y Barbuda	0,003	0,000	0,000	0	0
Arabia Saudita	0,713	0,713	0,709	24.801	28.318
Argelia	0,076	0,000	0,000	0	0
Argentina	0,956	0,956	0,951	33.253	37.970
Armenia	0,002	0,000	0,000	0	0
Australia	1,592	1,592	1,583	55.376	63.230
Austria	0,859	0,859	0,854	29.879	34.117
Azerbaiyán	0,005	0,000	0,000	0	0
Bahamas	0,013	0,000	0,000	0	0
Bahrein	0,030	0,000	0,000	0	0
Bangladesh	0,010	0,000	0,000	0	0
Barbados	0,010	0,000	0,000	0	0
Belarús	0,018	0,000	0,000	0	0
Bélgica	1,069	1,069	1,063	37.184	42.458
Belice	0,001	0,000	0,000	0	0
Benin	0,002	0,000	0,000	0	0
Bhután	0,001	0,000	0,000	0	0
Bolivia	0,009	0,000	0,000	0	0
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,000	0,000	0	0
Botswana	0,012	0,000	0,000	0	0
Brasil	1,523	1,523	1,515	52.976	60.489
Brunei Darussalam	0,034	0,000	0,000	0	0
Bulgaria	0,017	0,000	0,000	0	0
Burkina Faso	0,002	0,000	0,000	0	0
Burundi	0,001	0,000	0,000	0	0
Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	0	0
Camboya	0,002	0,000	0,000	0	0

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2004–2006	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2005 Contribuciones de las Partes	Año 2006 Contribuciones de las Partes
Camerún	0,008	0,000	0,000	0	0
Canadá	2,813	2,813	2,798	97.847	111.725
Chad	0,001	0,000	0,000	0	0
Chile	0,223	0,223	0,222	7.757	8.857
China	2,053	2,053	2,042	71.411	81.540
Chipre	0,039	0,000	0,000	0	0
Colombia	0,155	0,155	0,154	5.391	6.156
Comoras	0,001	0,000	0,000	0	0
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,486	86.960	99.293
Congo	0,001	0,000	0,000	0	0
Costa Rica	0,030	0,000	0,000	0	0
Cote d' Ivoire	0,010	0,000	0,000	0	0
Croacia	0,037	0,000	0,000	0	0
Cuba	0,043	0,000	0,000	0	0
Dinamarca	0,718	0,718	0,714	24.975	28.517
Djibouti	0,001	0,000	0,000	0	0
Dominica	0,001	0,000	0,000	0	0
Ecuador	0,019	0,000	0,000	0	0
Egipto	0,120	0,120	0,119	4.174	4.766
El Salvador	0,022	0,000	0,000	0	0
Emiratos Árabes Unidos	0,235	0,235	0,234	8.174	9.334
Eslovaquia	0,051	0,000	0,000	0	0
Eslovenia	0,082	0,000	0,000	0	0
España	2,520	2,520	2,506	87.655	100.088
Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,879	765.244	873.781
Estonia	0,012	0,000	0,000	0	0
Etiopía	0,004	0,000	0,000	0	0
ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,000	0,000	0	0
Federación de Rusia	1,100	1,100	1,094	38.262	43.689
Fiji	0,004	0,000	0,000	0	0
Filipinas	0,095	0,000	0,000	0	0
Finlandia	0,533	0,533	0,530	18.540	21.169
Francia	6,030	6,030	5,997	209.747	239.495
Gabón	0,009	0,000	0,000	0	0
Gambia	0,001	0,000	0,000	0	0
Georgia	0,003	0,000	0,000	0	0
Ghana	0,004	0,000	0,000	0	0
Granada	0,001	0,000	0,000	0	0
Grecia	0,530	0,530	0,527	18.435	21.050
Guatemala	0,030	0,000	0,000	0	0

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2004–2006	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2005 Contribuciones de las Partes	Año 2006 Contribuciones de las Partes
Guinea	0,003	0,000	0,000	0	0
Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	0	0
Guyana	0,001	0,000	0,000	0	0
Haití	0,003	0,000	0,000	0	0
Honduras	0,005	0,000	0,000	0	0
Hungría	0,126	0,126	0,125	4.383	5.004
India	0,421	0,421	0,419	14.644	16.721
Indonesia	0,142	0,142	0,141	4.939	5.640
Irán (República Islámica del)	0,157	0,157	0,156	5.461	6.236
Irlanda	0,350	0,350	0,348	12.174	13.901
Islandia	0,034	0,000	0,000	0	0
Islas Cook	-	0,000	0,000	0	0
Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	0	0
Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	0	0
Israel	0,467	0,467	0,464	16.244	18.548
Italia	4,885	4,885	4,858	169.919	194.019
Jamahiriyá Árabe Libia	0,132	0,132	0,131	4.591	5.243
Jamaica	0,008	0,000	0,000	0	0
Japón	19,468	19,468	19,361	677.172	773.217
Jordania	0,011	0,000	0,000	0	0
Kazajstán	0,025	0,000	0,000	0	0
Kenya	0,009	0,000	0,000	0	0
Kirguistán	0,001	0,000	0,000	0	0
Kiribati	0,001	0,000	0,000	0	0
Kuwait	0,162	0,162	0,161	5.635	6.434
Lesotho	0,001	0,000	0,000	0	0
Letonia	0,015	0,000	0,000	0	0
Libano	0,024	0,000	0,000	0	0
Liberia	0,001	0,000	0,000	0	0
Liechtenstein	0,005	0,000	0,000	0	0
Lituania	0,024	0,000	0,000	0	0
Luxemburgo	0,077	0,000	0,000	0	0
Madagascar	0,003	0,000	0,000	0	0
Malasia	0,203	0,203	0,202	7.061	8.063
Malawi	0,001	0,000	0,000	0	0
Maldivas	0,001	0,000	0,000	0	0
Mali	0,002	0,000	0,000	0	0
Malta	0,014	0,000	0,000	0	0
Marruecos	0,047	0,000	0,000	0	0
Mauricio	0,011	0,000	0,000	0	0

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2004-2006	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2005 Contribuciones de las Partes	Año 2006 Contribuciones de las Partes
Mauritania	0,001	0,000	0,000	0	0
México	1,883	1,883	1,873	65.498	74.788
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	0	0
Mónaco	0,003	0,000	0,000	0	0
Mongolia	0,001	0,000	0,000	0	0
Mozambique	0,001	0,000	0,000	0	0
Myanmar	0,010	0,000	0,000	0	0
Namibia	0,006	0,000	0,000	0	0
Nauru	0,001	0,000	0,000	0	0
Nepal	0,004	0,000	0,000	0	0
Nicaragua	0,001	0,000	0,000	0	0
Níger	0,001	0,000	0,000	0	0
Nigeria	0,042	0,000	0,000	0	0
Niue	-	0,000	0,000	0	0
Noruega	0,679	0,679	0,675	23.618	26.968
Nueva Zelandia	0,221	0,221	0,220	7.687	8.778
Omán	0,070	0,000	0,000	0	0
Países Bajos	1,690	1,690	1,681	58.785	67.122
Pakistán	0,055	0,000	0,000	0	0
Palau	0,001	0,000	0,000	0	0
Panamá	0,019	0,000	0,000	0	0
Papua Nueva Guinea	0,003	0,000	0,000	0	0
Paraguay	0,012	0,000	0,000	0	0
Perú	0,092	0,000	0,000	0	0
Polonia	0,461	0,461	0,458	16.035	18.310
Portugal	0,470	0,470	0,467	16.348	18.667
Qatar	0,064	0,000	0,000	0	0
Reino Unido	6,127	6,127	6,093	213.121	243.348
República Árabe Siria	0,038	0,000	0,000	0	0
República Central Africana	0,001	0,000	0,000	0	0
República Checa	0,183	0,183	0,182	6.365	7.268
República de Corea	1,796	1,796	1,786	62.472	71.332
República de Moldova	0,001	0,000	0,000	0	0
República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	0	0
República Democrática Popular Lao	0,001	0,000	0,000	0	0
República Dominicana	0,035	0,000	0,000	0	0
República Popular Democrática de Corea	0,010	0,000	0,000	0	0
República Unida de Tanzania	0,006	0,000	0,000	0	0
Rumania	0,060	0,000	0,000	0	0

Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2004–2006	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2005 Contribuciones de las Partes	Año 2006 Contribuciones de las Partes
Rwanda	0,001	0,000	0,000	0	0
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	0	0
Samoa	0,001	0,000	0,000	0	0
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	0	0
Santa Lucía	0,002	0,000	0,000	0	0
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	0	0
Senegal	0,005	0,000	0,000	0	0
Serbia y Montenegro	0,019	0,000	0,000	0	0
Seychelles	0,002	0,000	0,000	0	0
Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	0	0
Singapur	0,388	0,388	0,386	13.496	15.410
Somalia	0,001	0,000	0,000	0	0
Sri Lanka	0,017	0,000	0,000	0	0
Sudáfrica	0,292	0,292	0,290	10.157	11.597
Sudán	0,008	0,000	0,000	0	0
Suecia	0,998	0,998	0,993	34.714	39.638
Suiza	1,197	1,197	1,190	41.636	47.542
Suriname	0,001	0,000	0,000	0	0
Swazilandia	0,002	0,000	0,000	0	0
Tailandia	0,209	0,209	0,208	7.270	8.301
Tayikistán	0,001	0,000	0,000	0	0
Togo	0,001	0,000	0,000	0	0
Tonga	0,001	0,000	0,000	0	0
Trinidad y Tabago	0,022	0,000	0,000	0	0
Túnez	0,032	0,000	0,000	0	0
Turkmenistán	0,005	0,000	0,000	0	0
Turquía	0,372	0,372	0,370	12.940	14.775
Tuvalu	0,001	0,000	0,000	0	0
Ucrania	0,039	0,000	0,000	0	0
Uganda	0,006	0,000	0,000	0	0
Uruguay	0,048	0,000	0,000	0	0
Uzbekistán	0,014	0,000	0,000	0	0
Vanuatu	0,001	0,000	0,000	0	0
Venezuela (República Bolivariana de)	0,171	0,171	0,170	5.948	6.792
Viet Nam	0,021	0,000	0,000	0	0
Yemen	0,006	0,000	0,000	0	0
Zambia	0,002	0,000	0,000	0	0
Zimbabwe	0,007	0,000	0,000	0	0
Total	102,472	100,554	100,000	3.497.654	3.993.735

Anexo V

Declaración de Praga sobre el fomento de la cooperación en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos

Nosotros, los ministros de medio ambiente y jefes de delegación de las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono presentes en la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, celebrada en la ciudad de Praga,

Alemania, Argelia, Armenia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chipre, Comunidad Europea, Congo, Croacia, Dinamarca, Dominica, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kirguistán, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mozambique, Nepal, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Zambia,

Reconociendo la necesidad de seguir estimulando la cooperación singular y fructífera entre las comunidades del mundo demostrada en la negociación y puesta en práctica del Protocolo de Montreal,

Conscientes de la necesidad de mantener la integridad del Protocolo de Montreal para no cejar en la recuperación de la capa de ozono y su subsiguiente preservación sostenible,

Teniendo presente el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la necesidad de aplicar en forma efectiva el Protocolo de Montreal para lograr el objetivo del desarrollo sostenible;

Concientes de las conclusiones a que llegaron el Grupo de Evaluación Científica del Protocolo de Montreal y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático en relación con los vínculos entre el agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático,

Reconociendo también que la incorporación sistemática de la dimensión ambiental a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y de reducción de la pobreza sigue siendo un desafío considerable para todos los países,

Conscientes de los esfuerzos que realiza la comunidad mundial para elaborar un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

1. *Reafirmamos nuestro* compromiso de tratar de proteger sin cesar el medio ambiente mundial y la capa de ozono, teniendo presente, en particular, los Principios de Río incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas;
2. *Hacemos hincapié* en la necesidad, en especial, de aplicar lo elementos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativos a la gestión racional de los productos químicos, incluida la prevención del comercio ilícito internacional en sustancias que agotan la capa de ozono, los productos químicos peligrosos y los desechos peligrosos;
3. *Destacamos* la necesidad de que los países en desarrollo apliquen los acuerdos ambientales multilaterales e incorporen las consideraciones ambientales a sus estrategias de desarrollo sostenible y de reducción de la pobreza a fin de aumentar al máximo la eficiencia del apoyo técnico y financiero que reciben;
4. *Reiteramos* la necesidad de que se proporcione apoyo a los países en desarrollo y los países con economías en transición para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos, así como al Protocolo de Montreal incluso mediante una

reposición adecuada del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y una mayor cooperación entre esos fondos;

5. *Estrechamos* la colaboración para desarrollar tecnologías, en particular la tecnología para la protección de la capa de ozono y la mitigación del cambio climático, y para su transferencia a los países que las necesiten;

6. *Procuraremos establecer* vínculos con otros instrumentos multilaterales, como los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo para contribuir a un enfoque estratégico efectivo para la gestión de productos químicos a nivel internacional; y

7. *Declaramos la voluntad* de las Partes, reunidas en esta ciudad de puentes, de contribuir a crear estructuras de unión entre los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, ayudarles a inspirarse en el éxito del Protocolo de Montreal, y en ellos mismos para hacer frente a los desafíos futuros.

Praga, 26 de noviembre de 2004

Anexo VI

Resumen del simposio sobre la ciencia: retos y perspectivas- protección de la capa de ozono

Praga, República Checa, 19 de noviembre de 2004

Presidido por el Profesor Mario Molina⁹

Durante todo el siglo XX, los halocarbonos, incluidos los clorofluorocarbonos (CFC) y el metilbromuro, se utilizaron en cantidades crecientes para muchos usos industriales, agrícolas y domésticos. En 1974, Mario Molina y Sherwood Rowland formularon la hipótesis de que las emisiones de CFC agotarían significativamente la capa de ozono estratosférico. La capa de ozono protege la tierra de la peligrosa radiación ultravioleta que produce el cáncer de piel, cataratas, supresión del sistema inmunitario humano y daños a los ecosistemas agrícolas y naturales. En 1985 los científicos notificaron que se había producido un agotamiento alarmante de la capa de ozono sobre la Antártida desde principios del decenio de 1980; ulteriormente los científicos notificaron que se estaba produciendo agotamiento del ozono en otras latitudes. En 1987, los gobiernos del mundo se ocuparon de este problema ambiental a nivel mundial firmando el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. El Protocolo de Montreal ha resultado ser un modelo notable del modo de resolver problemas ambientales a nivel mundial, mediante el recurso al asesoramiento científico y técnico, las medidas de control con plazos definidos, la participación universal, y la asistencia a los países en desarrollo mediante un fondo multilateral.

El Protocolo está funcionando. Las emisiones de sustancias que agotan el ozono (SAO) se han reducido notablemente, y se encuentra en disminución el nivel global de SAO en la atmósfera. Esto constituye una clara manifestación de cooperación internacional contrarrestando los cambios antropogéneos de la composición química de la atmósfera de la Tierra.

Mario Molina, que con Shewood Rowland y Paul Crutzen recibió en 1995 el Premio Nobel de Química por iniciar la ciencia sobre el agotamiento del ozono, convocó el simposio sobre la ciencia en Praga en noviembre de 2004, en esta etapa crítica de la aplicación del Protocolo de Montreal. Los participantes en el simposio destacaron la importancia, tanto de los logros del Protocolo, como de la solidaridad internacional para completar la eliminación de las SAO. Destacaron además la importancia de preservar la integridad del proceso del Protocolo de Montreal, que es un ejemplo fructífero de cómo puede asegurarse el desarrollo sostenible para todas las naciones, ricas y pobres.

⁹ Se reunió un grupo de científicos de Australia, Egipto, Estados Unidos de América, México, Países Bajos, Reino Unido, República Checa y Togo para examinar los retos y perspectivas en relación con la protección de la capa de ozono estratosférico. Presidió el simposio el Profesor Mario J. Molina, galardonado con el Premio Nobel de Química de 1995. Entre los ponentes y conferenciantes figuraban Ayite-Lo Nohende Ajavon (Togo), Stephen O. Andersen (Estados Unidos), Jonathan Banks (Australia), Martyn Chipperfield (Reino Unido), Omar El Arini (Egipto), David W. Fahey (Estados Unidos), Paul J. Fraser (Australia), Mario Molina (México y Estados Unidos), Stephen A. Montzka (Estados Unidos), y Jan van der Leun (Países Bajos). Formaron parte del grupo del simposium Libor Ambrozek, Ministro de Medio Ambiente de la República Checa, y se coordinó con la ayuda de Jiří Hlaváček, Ministerio de Medio ambiente de la República Checa. El Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló las observaciones de introducción, así como distinguidos miembros de la delegación de la República Checa: Tomas Hušk, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Tomáš Novoty, Ministro Adjunto de Medio Ambiente, y Aleš Sulc, Jefe del despacho del Primer Ministro. México estuvo representado por el Embajador Federico Salas y por Ives Gómez, Agustín Sánchez y Sergio Sánchez de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Protocolo de Montreal está funcionando, pero no hay que descuidarse

Se espera que la capa del ozono se recupere en las próximas décadas, siempre y cuando se aplique íntegramente el Protocolo de Montreal. Sin embargo queda mucho por hacer para completar nuestros conocimientos científicos y aplicar el Protocolo. La capa de ozono sigue siendo vulnerable debido a la gran cantidad de SAO que permanecerá en la atmósfera todavía durante muchos años. Es preciso continuar realizando esfuerzos en materia de ciencia y de políticas hasta que se logre la plena protección de la capa de ozono. La aplicación del Protocolo requiere continuos esfuerzos para elaborar e implantar alternativas de todas las SAO actualmente utilizadas.

Ciencia relacionada con el agotamiento del ozono: logros y retos

En las últimas décadas han aumentado notablemente nuestros conocimientos científicos sobre la capa de ozono y se ha proporcionado orientación esencial a las Partes en el Protocolo de Montreal. Las investigaciones científicas han conducido a: el descubrimiento del agujero en la capa de ozono sobre la Antártida y de agotamientos del ozono en otras latitudes, la elaboración y validación de la teoría del agotamiento del ozono, la implantación de redes de vigilancia del ozono y de las SAO, y la estimación de los beneficios de la eliminación de las SAO de acuerdo con el Protocolo de Montreal.

La alerta temprana y las evaluaciones periódicas de los científicos de la información pertinente para las políticas permitieron a las naciones y a múltiples interesados directos llegar a un consenso sobre las medidas destinadas a proteger la capa de ozono. Las conclusiones científicas sirvieron de orientación a los gobiernos para diseñar controles de las SAO e incentivos para las alternativas; orientaron a la industria para concebir alternativas con mayor eficacia energética, mayor viabilidad, y menos gastos de fabricación; y proporcionaron la información necesaria para transformar los mercados a un ritmo que protegía las inversiones ya realizadas.

Ahora bien, desde el comienzo del agotamiento del ozono en el decenio de 1980, las actividades humanas han continuado alterando la composición atmosférica a causa de las emisiones de diversas especies químicas además de las que contienen cloro y bromo. Estas otras especies han modificado condiciones importantes que directa o indirectamente influyen en el transporte y pérdida del ozono estratosférico. Por ejemplo, ha aumentado el vapor de agua y han disminuido las temperaturas en la capa de ozono. Es importante poder predecir las abundancias futuras de ozono en nuestra atmósfera químicamente cambiante.

Además, se prevé un cambio climático a causa de la continua acumulación de gases de efecto de invernadero en la atmósfera. Dado que el ozono, las SAO, los HFC y algunos otros sustitutos son gases de efecto invernadero que contribuyen al balance radiativo de la atmósfera terrestre, la reducción y eliminación de las SAO influye en el cambio climático. A su vez, el agotamiento del ozono depende del cambio climático debido a los cambios de la composición atmosférica y de la meteorología. Como consecuencia de la compleja relación entre el agotamiento del ozono y el cambio climático existe una necesidad palpable de que los científicos continúen elaborando modelos atmosféricos para predecir con mayor exactitud cómo la capa de ozono cambiará en el futuro.

La protección de los rayos ultravioletas que proporciona la capa de ozono limita los daños al fitoplancton que es un sumidero de carbono en los océanos. Ya que la incidencia del cáncer de piel debido a la radiación ultravioleta aumenta a mayores temperaturas, el cambio climático aumentará la incidencia del cáncer de piel, agravando los efectos de agotamiento del ozono. La vigilancia y la evaluación de la atmósfera mundial por un numeroso grupo internacional de científicos utilizando instrumentos espaciales y basados en tierra ha orientado con éxito al Protocolo de Montreal y será esencial en los próximos decenios a medida que se recupera la capa de ozono.

Es de capital importancia mantener y seguir fortaleciendo la base científica del Protocolo, en particular, en los países en desarrollo, acumulando experiencia y creando instituciones para solventar de una manera sostenible el agotamiento de la capa de ozono y otros cambios ambientales adversos. Este fortalecimiento requiere la financiación de actividades científicas por los gobiernos nacionales, las organizaciones privadas y los organismos multilaterales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Aplicación del Protocolo: Adelantos y oportunidades

A medida que la eliminación de la SAO llega a su etapa final, algunos usuarios pueden intentar justificar, so pretexto de repercusiones insignificantes, utilizaciones continuas que podrían concederse con arreglo a las disposiciones del Protocolo. Los participantes en el simposio recomendaron suma precaución porque el efecto acumulativo de la continuación de muchas utilizaciones y emisiones de poca envergadura puede añadir una cantidad significativa de cloro y bromo que agotan la capa de ozono a la atmósfera. Además, las Partes en el Protocolo tienen que determinar, con orientación de los científicos, si las emisiones actuales exentas de control con arreglo al Protocolo de Montreal, tales como materias primas, agentes de proceso, usos esenciales, usos críticos, usos de laboratorio y analíticos y otros usos inadvertidos son ambientalmente aceptables y prudentes con arreglo al principio de precaución. Si queremos lograr la recuperación de la capa de ozono en los próximos decenios, sigue existiendo una fuerte justificación científica para eliminar la producción y consumo de SAO programada actualmente en el Protocolo. Puede fortalecerse más la protección de la capa de ozono eliminando emisiones a un ritmo acelerado. Esta aceleración puede lograrse acopiando y destruyendo CFC y halones contenidos en equipo y productos con espumas, reduciendo la utilización de exenciones para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y acelerando la eliminación de los HCFC en todos los países. En esta aceleración pueden considerarse las repercusiones de la acumulación de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, puede permitirse el HCFC-123 en aplicaciones específicas de aire acondicionado cuando su utilización promueva una mayor eficacia energética y garantice emisiones de refrigerantes prácticamente nulas.

Actualmente, la capa de ozono es más vulnerable debido a la elevada abundancia de cloro y bromo. Un éxito sobresaliente del Protocolo de Montreal ha sido la inmediata reducción de las abundancias atmosféricas de los gases de períodos de vida cortos, metilcloroformo y metilbromuro. El metilcloroformo se eliminó con éxito en 1996 en los países desarrollados. La actual utilización del metilbromuro, que es una SAO que agota mucho ozono, activa con carácter inmediato. Por lo tanto, el agotamiento del ozono debido al metilbromuro debería finalizar casi con la misma rapidez con que finalice su uso. De hecho, estudios recientes indican que aproximadamente el 20% de la disminución observada en abundancia de cloro equivalente puede atribuirse a la disminución de las emisiones del metilbromuro. Ahora bien, existe el riesgo de que las ganancias logradas hasta ahora en la reducción del metilbromuro puedan quedar anuladas por aumentos en las emisiones procedentes de usos exentos, incluidos los usos para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y los usos críticos.

Para fines de 2004 los países desarrollados habrán eliminado, con excepción de las categorías exentas tales como usos para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y exenciones para usos críticos, los CFC, halones, metilbromuro, tetracloruro de carbono, metilcloroformo y el 35% de consumo de HCFC. Además, los países en desarrollo han realizado adelantos significativos en sus eliminaciones. El consumo restante de SAO a nivel mundial en los países en desarrollo, aunque constituye una pequeña fracción de sus respectivos niveles básicos, es más difícil de eliminar debido a los usos en el sector de los servicios y por miles de microempresas. Es necesario un apoyo continuo del Fondo Multilateral para lograr una eliminación total en los países en desarrollo.

Si bien existen indicios de que con gran probabilidad casi el total de las SAO estarán eliminadas para 2015 en todas las Partes, el agujero de la capa de ozono será un fenómeno durante la primavera de la Antártica que perdurará por muchos años venideros. La recuperación de la capa de ozono sólo puede lograrse una vez que las SAO antropógenas no sean significativas en la atmósfera.

Declaración final

El éxito del Protocolo de Montreal haciendo del logro inmediato de proteger la capa de ozono estratosférico. La respuesta científica, política, industrial y pública que supone el Protocolo de Montreal es un logro de toda la humanidad, en la evitación de un desastre mundial. El Protocolo es también un precedente muy importante para resolver problemas ambientales a nivel mundial y sostener la vida sobre la tierra. Es ineludible conservar la integridad del Protocolo con controles estrictos, financiación, y cumplimiento permanentes hasta que se logren sus objetivos.